

35
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RATIFICACION DEL SENADO DE LA REPUBLICA A LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES HECHOS POR EL PRESIDENTE EN LA ADMINISTRACION 1982-1988

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

JOSE ORTIZ ADAME

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO D. F.

1991



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE

PAG.

LA RATIFICACION DEL SENADO DE LA REPUBLICA A LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES HECHOS POR EL PRESIDENTE EN LA ADMINISTRACION 1982-1988

PROLOGO.....	I
--------------	---

C A P I T U L O 1

INSTRUMENTOS QUE NORMAN LA RATIFICACION DEL SENADO EN CUANDO A LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES.....	1
1.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA RATIFICACION POR EL SENADO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES.....	2
1.2. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES A LOS QUE SE REFIERE LA CONDUCCION QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TIENE DE LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA.....	8
1.3. ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TEMA QUE NOS OCUPA.....	21
1.4. ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SU REGLAMENTO QUE HACEN REFERENCIA AL NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES.....	27
1.5. ACUERDOS ESTABLECIDOS EN 1982 CON RESPECTO A LA RATIFICACION DE EMBAJADORES POR PARTE DE LA CAMARA DE SENADORES.....	31

C A P I T U L O 2

RATIFICACIONES A NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADOR REALIZADAS EN LA H. CAMARA DE SENADORES.....	71
---	----

C A P I T U L O 3

RATIFICACIONES A NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES REALIZADOS EN LA H. COMISION PERMANENTE.....	84
---	----

AÑO 1983.....	86
---------------	----

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA JORGE ESPINOZA DE LOS REYES.....	88
---	----

ARGENTINA IGNACIO OVALLE FERNANDEZ.....	94
--	----

COSTA RICA LUISA MARIA LEAL DUK.....	98
---	----

UNESCO LUIS VILLORO TORANZO.....	104
-------------------------------------	-----

ESPAÑA RODOLFO GONZALEZ GUEVARA.....	108
---	-----

ALEMANIA FEDERAL CESAR SEPULVEDA GUTIERREZ.....	112
--	-----

CANADA JOSE ANDRES DE OPEYZA F.....	117
--	-----

CHECOSLOVAQUIA SERGIO PITOL DEMENEGHI.....	141
---	-----

PORTUGAL HENRIQUE GONZALEZ CASANOVA.....	145
---	-----

JAPON SERGIO GONZALEZ GALVEZ.....	150
--------------------------------------	-----

	AÑO 1984.....	156
GRECIA		
OLGA PELLICER SILVA.....		158
COLOMBIA		
ANTONIO CALZADA URQUIZA.....		162
DINAMARCA		
SERGIO MOTA MARIN.....		166
	AÑO 1985.....	169
BELICE		
MANUEL MARTINEZ DEL SOBRAL PENICHER.....		171
CUBA		
ENRIQUE OLIVARES SANTANA.....		175
HONDURAS		
FRANCISCO CORREA VILLALOBOS.....		180
NICARAGUA		
JOSE LUIS LAMADRID SAUZA.....		183
AUSTRALIA		
JESUS FRANCISCO DOMENE VAZQUEZ.....		187
	AÑO 1986.....	191
ITALIA		
OCTAVIO RIVERO SERRANO.....		193
PANAMA		
CARLOS PLANCK HINOJOSA.....		198
	AÑO 1987.....	201
URUGUAY		
ALEJANDRO CASTILLON GARCINI.....		203
ALEMANIA FEDERAL		
ADOLFO HEGEWISH FERNANDEZ.....		208
CHINA		
FAUSTO ZAPATA LOREDO.....		230

PORTUGAL	
CARLOS TELLO MACIAS.....	236
SUIZA	
MARCELO JABELLY GIRARD.....	242
CANADA	
EMILIO CARRILLO GAMBOA.....	247
BOLIVIA	
MARCELO VARGAS CAMPOS.....	252
AÑO 1988.....	259
URSS	
RICARDO VALERO BECERRA.....	261
BELGICA	
ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.....	265
INDIA	
LUIS DANTON RODRIGUEZ.....	270
URSS	
JUAN JOSE BREMER MARTINO.....	276
GUATEMALA	
DIEGO VALADEZ RIOS.....	281
GRECIA	
HUGO GONZALEZ VEGA.....	286
BELICE	
MARCO ANTONIO ALCAZAR AVILA.....	290
AÑO 1989.....	294
CONCLUSIONES	297
RECOMENDACIONES	304

ANEXO.....	308
"A" ARTICULO 89.....	308
"B" TRATADO DE TLALTELOLCO.....	312
"C" ARTICULO 76.....	315
"D" ARTICULO 79.....	318
BIBLIOGRAFIA.....	320
HEMEROGRAFIA.....	323
LEGISLACION.....	329

NADIE IGNORA LA GRAN COMPLEJIDAD DEL
TIEMPO QUE ENFRENTAMOS, PERO NUESTRA
NACION, DE GRANDES HAZANAS, NUESTRA
NACION QUE TODO LO MERECE, TENDRA
TAMBIEN, SIN DUDA, MEJOR DESTINO, POR
LA UNIDAD, EL TRABAJO Y LA BUENA FE
DE TODOS SUS HIJOS.

LIC. ENRIQUE BURGOS G.

LA RATIFICACION DEL SENADO DE LA REPUBLICA A
LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES HECHOS POR EL
PRESIDENTE, EN LA ADMINISTRACION 1982-1988

PROLOGO

El siguiente trabajo versará sobre las ratificaciones del Senado de la República a los nombramientos de Embajadores hechos por el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, 1982-1988, que fué el periodo sexenal en que le tocó gobernar el país y con ello tener la responsabilidad de nombrar los agentes diplomáticos de México en el mundo.

En la primera parte veremos las razones legales, por las cuales el Presidente de la República es el responsable de hacer dichos nombramientos, así como las que asientan que la Cámara de Senadores sea la encargada de otorgar esta ratificación a los nombramientos, las que son atribuciones Constitucionales que están plasmadas en la Constitución Mexicana de hace más de ciento cincuenta años. En esta etapa del trabajo, también veremos, las leyes y reglamentos que relacionados con nuestro tema, rigen en el servicio exterior mexicano; finalmente, analizaremos el acuerdo tomado en la Cámara de Senadores en 1982, como una manera de reglamentar la aprobación que los nombramientos de Embajadores. Veremos que aun cuando eran atribuciones del Senado mexicano ratificar las designaciones de Embajadores nombrados por el

Presidente de la República desde 1836, fue una facultad no utilizada por los Senadores de la república, hasta diciembre de 1982. A partir de esta fecha y a raíz del conflicto que generó el nombramiento y ratificación del Embajador Carlos Virgilio Ferrer Argote, nombrado para representar al gobierno mexicano ante el gobierno de Etiopía Socialista, fue que dicho órgano colegiado procedió a utilizar esta facultad.

En la segunda etapa de nuestro trabajo nos adentramos a algunos casos, aparecidos en que los diarios de debates públicos de la H. Cámara de Senadores que se llevó a cabo alguna ratificación de Embajador. Cabe señalar que esta información se lleva en sesiones secretas, sin embargo podemos presentar algunos casos de los que pudimos conseguir la información correspondiente.

La última parte de nuestro trabajo manifiesta las ratificaciones llevadas a cabo por la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión. En esta parte tendremos la mayoría de los casos; debido a dos razones fundamentales, primera, que la H. Comisión Permanente sesionó hasta 1989 en los meses de Enero a Agosto de cada año, o sea, en periodo de tiempo duplicado en lo que hacia hasta ese año las Cámaras por su cuenta sesionaron, y la

segunda razón, que en la H. Comisión Permanente no existen las sesiones secretas para los casos de la relaciones exteriores, por lo que todas las ratificaciones llevadas en su seno aparecen en los diarios públicos de dicho órgano legislativo. En los seis años que analizamos, destacan los casos del Embajador en Canadá, José Andrés de Oteyza; el Embajador en Alemania Federal, Adolfo Hegewish; y el Embajador en la India, Luis Dantón Rodríguez; como los casos especiales en los que se generaron intensos debates, antes de que los legisladores emitieran su voto de aprobación a los nombramientos.

Diremos que a lo largo del trabajo podremos observar la falta de un control rígido antes de que el Senado mexicano o la H. Comisión Permanente dieran su aprobación a los nombramientos, esto a pesar del Punto de Acuerdo aprobado en 1982, que no ha sido lo suficientemente preciso y por ende eficaz para darle un realce sustancial a este importante acto legislativo y diplomático. Es sin duda esta, una laguna fundamental dentro de la legislación mexicana y con ello también dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores como conductora de la Política Exterior, lo cual debe de ser subsanada antes de que comience a traer serios problemas a México. Y para ello es necesario ahora que está dentro de los planes de los

legisladores mexicanos actualizar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como su Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que datan de más de 40 años en vigencia, sea integrada una comisión de especialistas en política exterior, relaciones internacionales y diplomacia mexicanas, así como legisladores; para que sean los que propongan los mecanismos y reglamentos que rijan las ratificaciones de los nombramientos de los agentes diplomáticos efectuados por el Presidente de la República.

Cabe señalar, la dificultad que representó para realizar esta investigación, el tener acceso y conseguir la información necesaria, en virtud de que los archivos y documentos de la Cámara de Senadores como de la H. Comisión Permanente del Congreso Permanente de la Unión, son considerados como secretos; por lo mismo inaccesibles al público en general.

De lo anterior, se desprende la importancia y trascendencia que representa esta tesis documental para la disciplina que nos ha tocado estudiar.

CAPITULO 1

**INSTRUMENTOS QUE NORMAN LA RATIFICACION DEL
SENADO EN CUANTO A LOS NOMBRAMIENTOS DE ENBAJADORES.**

1.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA RATIFICACION POR EL SENADO A LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES

Antes de abordar el tema central de nuestro trabajo, que versará sobre la ratificación que hace el Senado a los nombramientos de agentes diplomaticos hechos por el Presidente de la República, durante 1982-1988, debemos hablar brevemente del derecho Constitucional mexicano, el cual regula la estructura de la administración pública y el funcionamiento de los órganos políticos supremos, así, en este caso, da las bases y procedimientos a seguir para que los nombramientos y las ratificaciones se lleven a cabo.

En todo régimen de gobierno o sistema político la Constitución es la norma suprema, la que organiza los "poderes del estado, como un conjunto de normas jurídicas con un determinado contenido, y quizá también con ciertas garantías formales, y en fin, como algo que en su estructura y funcionamiento está condicionado por ideales políticos y como una forma a través de la cual el poder político-social se convierte en poder estatal".¹

Finalmente podemos decir, que la Constitución es el pilar fundamental en la totalidad del orden jurídico, en el que ocupa el

1

García-Pelayo Manuel. "Derecho Constitucional Comparado", Manuales de la Revista de Occidente. Madrid, España. 7a. ed. 1964. 636 pp. Pág. 99

rango principal, al determinar las condiciones de validez de las restantes normas.

La Constitución Mexicana, que data de 1917, define en su artículo 40 que "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley fundamental."²

La Constitución también establece, que el pueblo ejerce su soberanía a través de los poderes de la unión y en su artículo 49 dice "El supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial."³

La división de poderes es, la forma de equilibrio del Estado, con lo cual se impide que cualquiera de ellos domine sobre los demás, por lo mismo se conforma así un gobierno moderado.

Los poderes Ejecutivo y Legislativo "están investidos de poder de mando; el Legislativo manda a través de la Ley, el Ejecutivo por

2

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Secretaría de Gobernación. México 1928. 181 pp. Pág. 63

3

IBIDEM. Pág. 67

medio de la fuerza material. El tercer poder, que es el Judicial, carece de los atributos de aquellos otros dos poderes; no tiene voluntad autónoma, puesto que sus actos no hacen sino esclarecer la voluntad ajena, que es la del legislador contenida en la Ley; está desprovisto también de toda fuerza material. Sin embargo, el poder Judicial desempeña en el juicio de amparo funciones especiales, que fundan la conveniencia de darle la categoría de poder, otorgada por la Constitución".⁴

En un régimen de tipo presidencial, como el mexicano, el Presidente tiene facultades y limitaciones muy claras expresamente señaladas en la Constitución. En primer lugar, el Presidente debe de ser designado por sufragio universal y el Poder Ejecutivo es unitario.

Según el doctor Jorge Carpizo, las características de los sistemas políticos actuales es el predominio del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes y sobre los mecanismos de decisión política en el estado. En nuestro país, sin lugar a dudas, el Presidente, es la pieza clave del sistema político; entre las causas del predominio del presidente mexicano tenemos:

- A) Es jefe del partido predominante.
- B) Debilitamiento del Poder Legislativo; ya que la mayoría

⁴

Tena Ramírez Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano." Ed. FERREA. México, 4a. ed. 1958. 523 pp. Pág. 237

de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen a decisiones del Presidente, tendrían problemas en su futuro político.

- C) Marcada influencia en la economía a través del Banco Central y organismos descentralizados.
- D) Institucionalización del Ejército.
- E) Fuerte influencia a través de los medios de comunicación.
- F) El Gobierno directo de la Región más importante del país, como lo es el Distrito Federal.

Por otra parte el Poder Legislativo, en México esta integrado por dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, en la primera sus integrantes son representantes del pueblo en relación proporcional al número de habitantes, entre las facultades que le da la Constitución en su artículo 74 están las de: I. "Erigirse en colegio electoral para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República; II. Vigilar, por medio de una Comisión de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor; IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal"⁵

Por su parte el Senado mexicano, que al igual que en todas las repúblicas federales es la Cámara que integra a los

representantes (en el caso particular de México, dos) de cada Estado ante la Federación en igualdad de circunstancias para cada uno de ellos, sin importar su extensión territorial o población. También al igual que la Federación nace con la Constitución de 1824, pero desaparece en 1856, para volver a constituirse en 1875.

Arnaldo Córdoba dice que "en oposición de muchos, entre los que destacaba desde luego, el propio Juárez, el Poder Legislativo unicameral, con una Cámara de Diputados que, además, estaba dotada de severas facultades de control del Ejecutivo, como el que había establecido la Constitución de 1857, sencillamente, no permitía que ningún Gobierno pudiese gobernar. Cuando en 1874 se volvió al régimen bicameral, no sólo se hizo del Senado una Institución destinada a frenar los excesos de la Cámara de Diputados, sino que se despojó a ésta de la mayor parte de las facultades de control del Ejecutivo de que antes estaba dotada"⁶

De las facultades exclusivas del Senado mexicano; de las cuales hablaremos con mayor detenimiento posteriormente, diremos que sirven, para que este participe en los actos del Ejecutivo. Que las fracciones del artículo 76 exigen para su validez la aprobación de este órgano. Mediante dicha intervención de uno de los órganos legislativos en la función administrativa, la

⁶

Córdoba Arnaldo. "La Revolución y el Estado en México." Ed. ERA. México, 1a. ed. 1989. 393 pp. Pág. 113

separación de poderes se robustece y se da un acto mixto, en el que participan dos poderes.

Finalmente remarcaremos que los Embajadores son representantes de una Nación federativa, y los Senadores son a su vez los representantes de cada una de las entidades ante la Federación, con lo cual se fortalece el pacto federal y es por ello que los senadores al tener conocimiento y al otorgar la ratificación a embajadores refuerzan dicho pacto.

1.2. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES A LOS QUE SE REFIERE LA
CONDUCCION QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TIENE
DE LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA.

El sistema politico mexicano da al Presidente de la República la responsabilidad constitucional de dirigir la politica exterior, sin embargo, el ejecutivo no la lleva a cabo arbitrariamente, sino la ejerce de acuerdo con los intereses nacionales, tomando en cuenta numerosas variables internas y externas.

Una de las decisiones mas importantes en politica exterior, es el nombramiento de Embajadores ya que son ellos los encargados de ejecutar la politica exterior mexicana.

Dichos nombramientos son hechos apegados también a las "normas del derecho internacional, corresponde a la soberania interna y compete a la autoridad suprema de un pais el nombramiento de sus agentes diplomaticos, cualesquiera que sea la categoria de estos".⁷

El artículo constitucional que da al ejecutivo las facultades para dirigir la politica exterior mexicana y nombrar Embajadores es el 89, fracciones II, III, IV, X y XVI, que dice:

7

Labariega, Pedro. "Derecho Diplomático (Normas, Usos, Costumbres y Cortesías)." Ed. Trillas. México, 1a. ed. 1987. 181 pp. Pág. 16

"Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

"II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, al Procurador General de la República, al titular del órgano u órganos por el que se ejerza el Gobierno del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

"III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;

"IV. Nombrar con la aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, y los empleados superiores de Hacienda;

"X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del senado, en la conducción de la política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones

internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

"XVI Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, con aprobación de la Comisión Permanente;"⁸

ANEXO "A" Para mayor ampliación, el Artículo 89 se puede consultar al final del Trabajo, en su totalidad.

Antes de continuar, debemos hacer una aclaración referente a los términos, ratificar y aprobar, que en cuestiones de semántica hay diferencias, pero para efectos de la Constitución podemos decir que en su espíritu son utilizados como sinónimos.

Hablar de las facultades del Presidente es una tarea muy difícil y compleja, no todas las facultades del presidente mexicano se encuentran en la enumeración hecha por este artículo. Así, nos vemos en la necesidad de hacer referencia a otros artículos de este mismo texto constitucional, por ejemplo: Las facultades legislativas incluidas en el Artículo 71; Ahora bien, la doctrina señala otras facultades que el Presidente mexicano ejerce y que no

se encuentran dentro de la Constitución, las prerrogativas que recibe el Presidente como consecuencia de ser el Jefe Supremo del país, postulado por el Partido en el poder, en este caso el Partido Revolucionario Institucional (PRI), o la remoción de Gobernadores.

Sin embargo, las facultades enumeradas en este artículo 89 constituyen, por así decirlo, el núcleo tradicional de las reconocidas por la Constitución al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades de este artículo son aquellas que corresponden y han correspondido siempre, salvo ligeras variantes, a todos los presidentes de México. Los especialistas en Derecho han dividido estas facultades, en políticas y administrativas "como órgano político se encarga de las relaciones con los otros poderes, la representación internacional, las relaciones con las organizaciones políticas y el desarrollo del sistema político en general. Como órgano administrativo se encarga de dar unidad a toda la burocracia, dependiendo de él que es la cúspide de la pirámide, los funcionarios y empleados del Gobierno Federal"⁹.

Como vimos, se trata realmente de facultades clásicas propias de un ejecutivo fuerte, de un líder absoluto. El origen de éstas se ubica en el Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y en la Constitución del 4 de octubre del mismo año. Elaboradas bajo la influencia de la Constitución norteamericana de 1787, y la de Cádiz

⁹

Carpizo, Jorge. "El Presidencialismo Mexicano." Ed. Siglo XXI. México, 4a. ed., 1984, 240 pp. Pág. 82

de 1812.

Sin embargo, debemos decir que entre otros casos, como en el juicio de amparo, el Congreso de la Unión actúa como limitador del ejercicio de tales facultades.

En este caso concreto nos ocupan las facultades del ejecutivo con relación a la política exterior de México, y las relaciones internacionales entre las que destacan los nombramientos que hagan de sus ministros, agentes diplomáticos y consules generales. Con lo cual entre otras cosas, cumple el mandato constitucional de dirigir la política exterior de México.

Los encargados de proteger los intereses de México en el extranjero, así como de sus ciudadanos, promover la imagen del país y hacer respetar los principios constitucionales de política exterior, son los agentes diplomáticos, recayendo la responsabilidad principal de una misión diplomática permanente en los Embajadores. Que son designados por el Ejecutivo.

Es por ello, que cobra gran relevancia este apartado constitucional, que además, faculta al Senado de la República para observar que dichos nombramientos recaigan sobre personas con cualidades (morales y políticas) suficientes para llevar a cabo correcta y dignamente sus encomiendas.

Los principios normativos de la política exterior de México

a los cuales se refiere la fracción X; este artículo, tienen su sustentación en cuatro supuestos básicos, los cuales el doctor Modesto Scara Vázquez define perfectamente, y son: 1.- México no es un país con ambiciones territoriales, o que pueda inquietar a otros países con esos propósitos, el último interés mexicano en ese ámbito fue Belice, interés que ya fue abandonado hace mucho tiempo, y ciertamente un tema de ese tipo ya no ocupa a las relaciones internacionales de México; 2.- México se podría contar entre los pocos países que nunca ha realizado una guerra de agresión, todos los enfrentamientos bélicos en los que México ha participado han sido en defensa de su soberanía y, su participación en la Segunda Guerra Mundial fue como respuesta a las agresiones a los barcos mexicanos por parte de las potencias del eje, además debe ser considerada como mínima; 3.- Respeto escrupuloso al derecho internacional, lo cual ha sido probado repetidamente por México en los casos que somete sus diferencias internacionales a los tribunales acatando sin protesta el fallo de éstos; 4.- Finalmente los tres puntos aunados a que en el orden interno México no requiere una gran fuerza bélica, por lo que ésta se ha mantenido muy reducida y cuenta con ella solo como una institución al servicio del pueblo ocupando una mínima parte del presupuesto nacional, por lo que tampoco representa una amenaza para sus vecinos. Por lo que respecta a los principios constitucionales de política exterior debido a su importancia debemos hablar de cada uno de ellos por separado.

A).- AUTODETERMINACION Y NO INTERVENCION:

El ex-presidente mexicano Adolfo López Mateos en su V Informe de Gobierno definió los objetivos de lo que debería de ser la política exterior de México, que "concentrándose principalmente en tres finalidades: 1.- Mantener intactas la soberanía y la independencia del país; 2.- Buscar cooperación entre nuestras amistades internacionales para acelerar el progreso económico, social y cultural de México sobre bases mutuamente ventajosas; 3.- Contribuir sin limite al logro de toda buena causa que favorezca el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"¹⁰.

Dentro de este marco se inscribe el principio de autodeterminación y no intervención en los asuntos internos de los Estados ya que cada uno tiene el derecho a desenvolverse libre y soberanamente en todos los aspectos de su vida.

México ha condenado enérgicamente todas las intervenciones de Estados fuertes en los más débiles, como en Etiopia y Manchuria, República Dominicana 1965 y más recientemente en Panamá 1989. Este principio, México lo ha seguido tan estrictamente que no acepta por ejemplo ni recibir ni enviar observadores internacionales a procesos electorales, aun a petición de los propios países, como sucedió con la invitación nicaragüense para que México mandara una

10

Seara Vázquez, Modesto. "Política Exterior de México." Ed. Harla, México, 2a. ed., 1984. 419 pp. Pág. 88

delegación de observadores a su proceso electoral de Enero de 1990 y que fue rechazada por el Senado mexicano.

El derecho de autodeterminación de México se entiende como un atributo inseparable de la soberanía de cada estado, la cual para existir debe estar exenta de la intervención.

México ha defendido la autodeterminación de los pueblos en todos los casos donde se ha pretendido violar este principio como en Hungría y Cuba, sin embargo, no acepta que cualquier gobierno aún dentro de sus fronteras sojuzgue y prive a sus pueblos, faltando a la declaración universal de derechos humanos, de 1948, como es el caso del Apartheid en Sudáfrica, lo cual México ha condenado reiteradamente.

B).- INDEPENDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

México ha rechazado por vocación la formación de bloques en las relaciones internacionales y fiel a este principio se ha abstenido en pertenecer a uno de ellos, aún al de los No Alineados como el propuesto por el mariscal Tito en Belgrado y Nasser en El Cairo. En su lugar México ha propuesto el diálogo internacional como en la reunión norte- sur, que por su propuesta se llevó a cabo en Cancún, Quintana Roo, en 1979.

Fiel a este principio, recientemente el presidente Carlos Salinas de Gortari ha rechazado, amén de otras razones, la creación

de un bloque comercial con Canadá y los Estados Unidos.

Además, propuso a la Cámara de Senadores realizar una consulta nacional para conocer la opinión de los mexicanos respecto a la apertura comercial, el Senado convocó a un foro de consulta que se realizó en las ciudades de México, D.F.; Puebla, Pueb.; Mérida, Yuc.; Mazatlán, Sin.; Monterrey, N.L.; Guadalajara, Jal.; en el cual se dio, oportunidad a todos los sectores del país así como agrupaciones políticas y académicas de exponer sus puntos de vista con respecto al comercio exterior de México, finalmente hubo importantes y significativas propuestas, pero la más sobresaliente y reiterada fue la de negociar un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, sin embargo y en apego a nuestra Carta Magna se rechazó categóricamente el establecimiento de un Mercado Común.

Debemos marcar, que ante los cambios sufridos en el mundo, es probable que un Tratado de Libre Comercio, derive posteriormente en un Mercado Común Norteamericano, siempre y cuando se vea la conveniencia nacional para ello, adecuando en este sentido la Política Exterior Mexicana a los intereses de la nación.

C).- SEGURIDAD COLECTIVA:

Para México, la decisión de acciones colectivas y de seguridad, la tiene únicamente la Organización de Naciones Unidas, este principio mexicano tendría una explicación geopolítica "del continente americano, la influencia de Estados Unidos es

determinante. No hay ninguna otra potencia capaz de hacerle contrapeso; por eso sería sumamente peligroso para la independencia política de México el aceptar que la OEA, donde los Estados Unidos también son determinantes, tengan facultades para adoptar medidas coercitivas¹¹, como ya sucedió en República Dominicana en 1965.

D).- EL PRINCIPIO PACIFISTA:

Este es un reclamo constante en la historia de México, se ha abogado en los foros internacionales, por el establecimiento de una organización internacional con capacidad para hacer respetar el derecho y evitar la injusticia. Por el establecimiento de métodos de arreglo pacífico de las controversias e impedir los conflictos internacionales, así como por el desarme internacional.

Entre las iniciativas mexicanas a nivel internacional en este rubro, destacan el Código de la Paz, presentado en la VII Conferencia Panamericana de Montevideo en 1934, pero más recientemente se creó a iniciativa de México el Grupo de Contadora que junto con Panamá, Venezuela y Colombia evitó una conflagración mayor en Centroamérica y hasta una posible intervención norteamericana en Nicaragua, debido a su éxito y para darle más fuerza se unieron: Perú, Argentina, Brasil y Uruguay como grupo de apoyo.

Fuera del ámbito americano y a nivel mundial, México junto con Suecia, India, Grecia, Tanzania y Argentina dieron en Nueva Delhi, forma al grupo de los 6 en 1985. "...concebido en estos términos:

"Casi imperceptiblemente, durante los cuatro últimos decenios, cada nación y cada ser humano han venido perdiendo la facultad de controlar, en última instancia, su propia vida y propia muerte. Un reducido grupo de hombres y de máquinas en ciudades lejanas puede decidir el destino de todos nosotros...

"Nos encontramos en esta situación porque los Estados poseedores de armas nucleares han aplicado las doctrinas tradicionales de la guerra en un mundo en que las nuevas armas las han hecho obsoletas, ¿que sentido tiene la "superioridad" o el "equilibrio" nucleares cuando cada bando dispone ya de armas suficientes para destruir la tierra docenas de veces? si en futuro se aplican las viejas doctrinas, tarde o temprano el holocausto será inevitable. Pero si aunamos nuestras voces a una reivindicación universal de nuestro derecho a la vida, la guerra nuclear podrá evitarse"¹².

Sin lugar a dudas, debido en gran medida a la intermediación de este grupo es que se pudo llevar en un principio la distensión

12

Citado por... Secretaría de Relaciones Exteriores. "Política Exterior de México," Tomo IV (175 años de historia). Ed. SRE, México, 1a. ed. 1985, 234 pp. Pág. 62

bélica que actualmente se está dando entre E.U.A. y la U.R.S.S.

E).- EL PRINCIPIO DE ORGANIZACION INTERNACIONAL:

Bajo los principios de política exterior, México define su posición ante la organización internacional en ocho principios generales 1.- La seguridad internacional; 2.- El principio de igualdad; 3.- El principio de universalidad, o sea el que todos los Estados pertenezcan a la organización universal; 4.- El principio de autodeterminación de los pueblos; 5.- La aceptación, por parte de todos los Estados miembros, de las limitaciones a su soberanía; 6.- La organización debe de poseer la influencia necesaria para poder sancionar las faltas al derecho internacional; 7.- Necesidad de definir la agresión para poder prevenirla, y; 8.- El apoyo a la creación de organismos regionales y limitados para fomentar el desarrollo económico y social de los pueblos. Principio que fueron elevados a rango Constitucional recientemente por considerarlos elementales para la convivencia internacional.

F).- DESARME:

México ha buscado dirimir sus controversias a nivel internacional por la vía pacífica, por ello es que ha participado activamente en la creación y en los foros que promueven el desarme, el cual para México debe de ser universal y completo. Uno de los grandes éxitos de México en este rubro es el tratado de Tlaltelolco, firmado en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967. Además si enumeramos todos los acuerdos que en referencia al

desarme que México ha firmado desde 1932 a la fecha nos aproximariamos a la decena, que en este tema es un importante número de propuestas.

Entre los acuerdos firmados por México, destacan los siguientes:

- El tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963.
- La convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Firmado el 10 de abril de 1972.
- La convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas. Firmado el 10 de abril de 1981.

ANEXO "B" Para mayor información sobre el tratado de Tlatelolco, nos remitiremos al final del Trabajo.

1.3. ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON TEMA QUE NOS OCUPA.

"Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado, fracciones I y II que dicen:

"I Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la Republica y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión:

"II Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga".¹³

Por tradición, ha sido el Senado quien participa en actos tan importantes como la aprobación de tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo Federal, así se da una corresponsabilidad entre el Presidente y la Cámara Alta

sobre las obligaciones internacionales.

Fue a partir de 1917 con la promulgación de la Constitución del 5 de febrero, que se le confirmó al Senado como facultad exclusiva la de aprobar los tratados y las convenciones diplomáticas; sin embargo, con las reformas constitucionales a la fracción I del artículo 76, y dándole una atribución más específica a dicho artículo, el Senado fue fortalecido en esa materia.

Una de las facultades más utilizadas por el Senado y menos reglamentada, es la ratificación del nombramiento de ciertos funcionarios, cuya designación corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo, cuya finalidad es buscar que los nombramientos sean los más adecuados, y que es una de las políticamente más poderosas, de ciertos funcionarios de la carrera hacendaria, militar y diplomática.

ANEXO "C" Para mayor ampliación, el Artículo 76 se puede consultar al final del Trabajo, en su totalidad.

"Artículo 79. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes, fracción VII:

"VII Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales,

empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga."¹⁴

Por lo que respecta al artículo 79, nos limitariamos a decir que es una función que tiende a conservar la buena y normal marcha de la Administración Pública, entre ellos las ratificaciones a embajadores, que sin esta, asuntos que no admiten demora tendrían que esperar. Como por ejemplo, en el caso de que un Embajador fuera nombrado en el mes de Enero, tendría que esperar hasta mediados del mes de junio para ser ratificado por el Senado en el período ordinario de sesiones, pero con el mandato de la fracción VII del Artículo 79 esto se agiliza.

ANEXO "D" Para mayor ampliación, el Artículo 79 se puede consultar al final del Trabajo, en su totalidad.

"Artículo 128. Todo Funcionario público, sin excepción, antes de tomar posesión de su encargo, presentará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen"¹⁵.

El artículo 128 es muy importante ya que todo funcionario público sólo puede actuar apoyándose en una disposición legal, por

14 IBIDEM. Págs. 97-97

15 IBIDEM... Págs. 159 y 160

que tiene limitada su acción por las reglas jurídicas, a las que debe singular obediencia. De ahí que al tomar posesión de su cargo el funcionario tiene el deber de protestar guardar la Constitución -Ley Suprema- y las demás disposiciones que de ella emanen. Este acto, es del más alto contenido cívico.

"Artículo 133. Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados."¹⁶

Este artículo nos muestra la importancia que representa para el país la facultad senatorial de ratificar y conocer, de la política exterior mexicana llevada a cabo por el Ejecutivo, ya que todos los tratados y acuerdos que cuenten con su anuencia serán leyes a respetar en todo el país por ello es que también los Senadores son responsables de las aprobaciones que otorgan a las acciones de política internacional llevadas a cabo por el Presidente de la República.

Por lo que toca a la Cámara de Senadores en la ratificación de Embajadores nombrados por el Presidente de la República, no se contempla en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, algún artículo con referencia específica al procedimiento que deba seguirse, a excepción del artículo 76 constitucional, todo el proceso que actualmente se lleva a cabo es en base a la costumbre.

Sin embargo debemos hacer notar que el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece; que los asuntos relativos a las Relaciones Exteriores, deben de ser tratados en sesión secreta. Debemos hacer notar que hay casos como las comparecencias del Secretario de Relaciones Exteriores y algunas tomas de protesta de Embajadores en el Senado, que se hacen con acceso al público, diremos además que en Comisión Permanente esto se ha flexibilizado al grado de darse el debate de la ratificación también en sesión pública. Práctica que si bien contradice lo dispuesto por el artículo mencionado, no observamos sea un acto negativo ya que son asuntos de interés general para la población. En casos mas delicados, en los que se esté resolviendo por ejemplo, la posición de México respecto a algún conflicto internacional creemos si deben ser tratados con mayor reserva.

Así, el único documento referente a ello es el siguiente punto de acuerdo de Diciembre de 1982, que establece:

PUNTOS DE ACUERDO

"PRIMERO.- Las Comisiones Dictaminadoras encargadas de estudiar los antecedentes profesionales de funcionarios diplomáticos sujetos a lo establecido por la fracción II del artículo 76 Constitucional, deberán contar con una copia del expediente personal y de servicio que el Servicio Exterior Mexicano guarde de la persona propuesta. Si no hubiere antecedentes en el Servicio Exterior, se solicitarán todos aquellos elementos que hagan posible el conocimiento de sus antecedentes para proceder a dictaminar.

"SEGUNDO.- Las Comisiones Dictaminadoras podrán invitar a la persona propuesta a sostener una entrevista que agregue mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen.

"TERCERO.- En el caso de funcionarios diplomáticos de primer nombramiento, el Senado de la República hará la toma de protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se da a conocer la ratificación de esta Honorable Cámara.

"SALA DE SESIONES DE LA H CAMARA DE SENADORES.- México, D.F.
a 22 de diciembre de 1982"¹⁷.

1.4.- ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO
EXTERIOR MEXICANO Y SU REGLAMENTO QUE HACEN REFERENCIA AL
NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES.

"Artículo 22. Sin perjuicio de lo que disponen las fracciones II y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de Embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en las ramas diplomática y consular.

"Artículo 23. Para ser designado Embajador o cónsul general se requiere ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

"Artículo 24. El Secretario de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, someterá a la consideración del Presidente de la República, en ocasión de una vacante de Embajador o cónsul general, los nombres y antecedentes de los ministros y cónsules de primera del servicio exterior que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 22. Quiénes así resulten designados no perderán su carácter de miembros del personal de carrera del servicio exterior y sólo podrán ser

privados, temporal o definitivamente, de sus cargos en los términos de los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 o cuando, independientemente de su edad, tengan derecho a ser jubilados con la cantidad máxima que les correspondería al cumplir los 65 años a que se refiere el artículo 62.

"Artículo 25. En casos excepcionales, podrán ser acreditados como Embajadores o cónsules generales, funcionarios del servicio exterior que tengan el rango de ministro o cónsul de primera. Esta acreditación no alterará la situación en el escalafón de los así designados.

"Artículo 26. Las designaciones como jefes de misiones diplomáticas permanentes ante Estados y organismos internacionales y las de cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, según lo disponen las fracciones II y VII de los artículos 76 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente. Sin este requisito, los designados no podrán tomar posesión de su cargo"¹⁸.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, esta es muy clara en su referencia a la designación de Embajadores por parte del Ejecutivo Federal y a propuesta del

18

Secretaría de Relaciones Exteriores. "Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento." Ed. SRE. México, 1a ed. 1987, 76 pp. Págs. 14 y 15

Secretario de Relaciones Exteriores, que serán bajo las disposiciones de las fracciones II y III del artículo 89 constitucional, es importante destacar que los miembros de carrera con mayor competencia, categoría y antigüedad tendrán precedencia para ser los designados. Dichos antecedentes en ocasión de una vacante de Embajador o Cónsul General, dan bases firmes al Presidente de la Republica en el momento de efectuar un nombramiento que recaiga en los miembros del servicio exterior, y son muestra inexorable del riguroso proceso de selección del personal nombrado y garantía en el aseguramiento del otorgamiento del beneplácito o plácet de los países y para con nuestros conciudadanos, con poderes de representatividad en los lugares asignados, sin embargo, en los casos excepcionales en que son habilitados como Embajadores, funcionarios del servicio exterior que tengan rango de ministro o cónsul de primera, así como en las designaciones que no recaen entre los miembros del servicio exterior de carrera, tienen una explicación eminentemente política ya que hay situaciones y países muy concretos en los que ciertas personas con características y conocimientos especializados pueden ejercer una función efectiva, un ejemplo de ello, fue la designación como Embajador en los Estados Unidos de América del Lic. Gustavo Petriccioli Iturbide ex-secretario de Hacienda 1986-1988, persona con gran experiencia en los ámbitos financieros internacionales, particularmente en la deuda externa mexicana y su renegociación. Cuyo nombramiento se presupone fue hecho por tener un mejor acercamiento en los ámbitos financieros de Estados Unidos.

Podemos agregar, que esta reglamentación se apega a los instrumentos tradicionales de designación diplomática comunes en todo el mundo. En que "Los Estados han sentido la necesidad de organizar un cuerpo de enviados que pueda, de alguna manera, garantizar sus acciones en el ámbito internacional. Han creado un servicio especial, servicio exterior, que se encarga de proteger y representar en el extranjero todo lo relacionado con su estado"¹⁹. Lo anterior no tiene mas limitación que el consentimiento del estado receptor.

El artículo 26 de este Reglamento está muy vinculado con los artículos 76 constitucionales en sus fracciones I y II, y el 79 en su fracción I, en los cuales todo nombramiento efectuado por el Presidente de la República relacionado con Jefes de Misiones Diplomáticas, deben de ser sometidas a la aprobación, por parte de la Cámara de Senadores o, en su caso, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. Sin dicho requisito, las designaciones no tendrán validez.

1.5. ACUERDOS ESTABLECIDOS EN 1982 CON RESPECTO
A LA RATIFICACION DE EMBAJADORES POR PARTE DE LA
CAMARA DE SENADORES.

El Senado Mexicano, nace con la Constitución de 1824, ya en esta Constitución el Congreso Mexicano tenia como facultades exclusivas dar leyes y decretos relacionados con la politica internacional. Como lo establece el articulo 13 en sus fracciones I y XVII.

"I Para sostener la independencia nacional, y proveer a la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores.

XVII Para aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federación, de neutralidad armada y cualquiera otra que celebre el Poder Ejecutivo"²⁰.

Es con la Constitución de 1836, con la que se disuelve el régimen federal y se proclama el centralista, sustentado en las llamadas siete leyes constitucionales, en la tercera de ellas se le da al Senado las facultades exclusivas de aprobar los nombramientos hechos por el ejecutivo para enviados diplomáticos, cónsules, coroneles y demás oficiales superiores del ejercito

permanente, de la armada y la milicia activa.

Esta fue una etapa de muchos cambios sociales y económicos, así como inestabilidad política en la historia de México. Es por ello que en 1857 hay una nueva Constitución, la cual desaparecía el Senado de la República y sin embargo, la Constitución daba al Congreso atribuciones referentes a las relaciones internacionales, especificadas en el artículo 72, fracciones XII y XIII, que decían:

"XII Para ratificar los nombramientos que haga el ejecutivo de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de los empleados superiores de Hacienda, de los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército y Armada Nacional.

XIII Para aprobar los tratados, convenios o convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo"²¹

A instancia del Presidente Licenciado Don Benito Juárez García se restablece la Cámara de Senadores como parte del Congreso Mexicano en 1875, y tuvo como facultades exclusivas:

"1a. Aprobar los tratados y convenciones diplomáticos que celebre el ejecutivo con las potencias extranjeras.

- "2a. Ratificar los nombramientos que haga el Presidente de la República, de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales; de los empleados superiores de Hacienda, y de los coroneles y demás jefes superiores del Ejército y Armada Nacional.
- "3a. Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, y el paso de extranjeras por el territorio nacional.
- "4a. Dar su consentimiento a fin de que el ejecutivo pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados o territorios, fijando la fuerza necesaria.
- "5a. Dirimir, oyendo al ejecutivo, en la forma y término que señale la Ley, toda cuestión política que ocurra entre dos Estados o entre los poderes de un Estado, respecto a su régimen interior. La resolución del Senado será ejecutada por el Presidente de la República, sin que pueda hacer observaciones sobre ella.
- "6a. Erigirse en jurado de sentencia conforme al artículo 105"²²

En 1917, con la Constitución nacida de la Revolución Mexicana, se conserva la esencia de las facultades del Senado Mexicano establecidas en 1875 plasmadas en el artículo 76, a las cuales ya se hizo referencia.

Para nuestro estudio en particular, sobre la ratificación que hace el Senado a los nombramientos de Embajadores hechos por el Presidente de la Republica diremos que, hasta 1982, una de las facultades más utilizadas por la Cámara de Senadores, pero la menos reglamentada era la ratificación de Diplomáticos que se hacía de manera automática. El cambio se presentó con el asunto del ministro habilitado para fungir como Embajador en Etiopía Socialista, Carlos Virgilio Ferrer Argote.

El Embajador entró en funciones antes de haber sido aprobada su designación por la Cámara de Senadores. Todo Embajador para poder viajar al país al cual ha sido nombrado debería esperar la aprobación senatorial, sin embargo, Ferrer Argote entró en funciones según la propia Secretaria de Relaciones Exteriores el 8 de Noviembre de 1982 y su ratificación por parte de la Cámara Alta fue hasta el 29 de Diciembre del mismo año. No sin antes pedir su regreso a México del ya instalado Embajador. Debemos remarcar que los Embajadores daban por supuesto que la ratificación sería otorgada y es por ello que el Embajador Ferrer Argote, se guió por la costumbre viajando a Etiopía. Ya que las ratificaciones fueron solo un trámite administrativo durante más de un siglo, en el que

el Senado solo tomaba nota del nombramiento hecho por el Ejecutivo y otorgaba la ratificación automática.

Con base en el acuerdo tomado por los Senadores de la República, del 22 de diciembre de 1982, para el procedimiento que deberá seguirse en la ratificación de Embajadores ya mencionado, la ratificación del nombramiento del Embajador Ferrer Argote se dio en los siguientes términos.

C. LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ,
SECRETARIO DE GOBERNACION,*
P R E S E N T E.

Esta Honorable Cámara de Senadores, en sesión secreta celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente punto de

A C U E R D O:

"ARTICULO UNICO.- En uso de la facultad que le confiere la fracción II, del Artículo 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores NO ratifica el nombramiento que el Ejecutivo hizo en favor del EMBAJADOR CARLOS FERRER ARGOTE, ANTE EL GOBIERNO DE ETIOPIA SOCIALISTA, porque al no encontrar elementos suficientes para la dictaminación, esta Comisión tampoco pudo entrevistarle por encontrarse, indebidamente y sin haberse satisfecho lo establecido por nuestras Normas Constitucionales, presentando Carta-credenciales, sin que el Senado de la República hubiese aprobado su nombramiento para ejercer esas funciones de representación diplomática.

"Lo que nos permitimos transcribir a usted a fin de que se sirva hacerlo del conocimiento del ciudadano Presidente de la República y como resultado de su atento oficio número 718, girado por la Dirección General de Gobierno, con fecha 25 de octubre anterior.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, D.F., 10 de diciembre de 1982.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

SEN. ALFONSO ZEGBE SANEN

SEN. ARMANDO TRASVIÑA TAYLOR²³.

* Como puede apreciarse los comunicados del ejecutivo a la Cámara de Senadores se hacen por medio de la Secretaría de Gobernación.

En el Diario de Debates número 58, de la Cámara de Senadores, con fecha 29 de Diciembre de 1982 y en su página 24 se presenta un comunicado de la Secretaria de Gobernación, que dice:

SECRETARIA DE GOBERNACION

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión.

P r e s e n t e s.

"A continuación transcribo a ustedes, para su conocimiento y fines legales procedentes oficio de la Secretaria de Relaciones Exteriores dirigió al suscrito, con fecha 17 del actual, enviándoles además con el presente los anexos que se mencionan:

"Como es de su conocimiento, por medio del oficio 11 09959 fechado el 14 de octubre del presente año, esta Dependencia solicitó a la Secretaria a su digno cargo, que tuviera a bien solicitar la ratificación de la H. Cámara de Senadores para la designación realizada por el C. Presidente de la República del C. Lic. Carlos Ferrer Argote como Embajador de Mexico ante el Gobierno de Etiopía Socialista. Esta solicitud se planteó con fundamento en la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano.- Esta Secretaria ha tomado nota del acuerdo adoptado por la H. Cámara de Senadores el 10 de diciembre del año

en curso, así como de los criterios que habrán de seguirse en aquellos nombramientos que toca al H. Senado de la República ratificar, en los términos de la fracción II del artículo 76 Constitucional, referente a los representantes diplomáticos que nuestro país acredite en el exterior.- En virtud de lo anterior, ruego a usted se sirva transmitir a la H. Cámara de Senadores los documentos anexos relativos al nombramiento del Lic. Carlos Ferrer Argote, en la inteligencia de que este funcionario se encuentra en México.

"Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

- "Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D. F., 29 de diciembre de 1982.- "Año del General Vicente Guerrero".- El Secretario, Lic. Manuel Bartlett D."²⁴

"HONORABLE ASAMBLEA:

"A la Segunda Comisión de Servicio Consular y Diplomático fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del señor CARLOS FERRER ARGOTE, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Etiopía Socialista.

"La Comisión Dictaminara recibió el expediente diplomático del Lic. Carlos Ferrer Argote, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con carácter de confidencial y estudió detenidamente dicha información documental.

"Datos relevantes del desempeño del funcionario propuesto dentro del Servicio Exterior, son los siguientes:

"Ha estado adscrito en:

"La Dirección General de Organismos Internacionales. (febrero-septiembre 1964).

"En la Dirección General del Servicio Consular. (julio 1965-diciembre 1965).

"En la Dirección General del Servicio Diplomático, como Jefe del Departamento de América del Norte. (enero 1966-diciembre 1966).

"En la Embajada de México en Jamaica. (febrero 1967-noviembre 1968).

"En la Embajada de México en Bolivia, (noviembre 1968-junio 1970).

"En la embajada de México en Ghana. (junio 1970-octubre 1974).

"Encargado de Negocios, a.i. en Ghana. (2 de agosto de 1972 a 27 de junio de 1974).

"En la Dirección General de Archivo, Biblioteca y Publicaciones. (noviembre 1974 a 1979). Subdirector General Adjunto. (noviembre 1975-marzo 1978). Director General, (abril 1978 a 1979).

"Titular del Consulado en Sacramento. (octubre 1979-octubre 1982).

"Embajador designado en Etiopía, cargo para el que se sujeta a la ratificación Constitucional del Senado de la República, en esta ocasión.

"Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora, encontró en el testimonio personal del funcionario propuesto, la mejor disposición y calidad profesional para el desempeño de sus funciones de representación diplomática ante el Gobierno de Etiopía Socialista.

"En consecuencia, de acuerdo con los elementos documentales y testimoniales recibidos por esta Comisión Dictaminadora, se propone a la Honorable Asamblea los siguientes puntos de

ACUERDO:

"Artículo Primero.- En uso de la facultad que le confiere la fracción II, del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores RATIFICA el nombramiento que el Ejecutivo hizo en favor del EMBAJADOR CARLOS FERRER ARGOTE ANTE EL GOBIERNO DE ETIOPIA SOCIALISTA, en virtud de haberse reunido los elementos suficientes para este procedimiento.

"Artículo Segundo.- Cítese al Embajador Carlos Ferrer Argote, para que presente la protesta Constitucional prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se de a conocer este dictamen aprobatorio.

"SALA DE COMISIONES "IGNACIO LOPEZ RAYON" DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 28 de Diciembre de 1982.

SEGUNDA COMISION DE SERVICIO
CONSULAR Y DIPLOMATICO.

SEN: HUMBERTO HERNANDEZ HADDAD.

SEN. ANTONIO RIVAPALACIO LOPEZ. SEN. GILBERTO MUÑOZ MOSQUEDA
SEN. J. REFUGIO MAR DE LA ROSA SEN. MANUEL RAMOS GURRION."²⁵

"- Segunda Comisión de Servicio Consular y Diplomático.- H. Asamblea.- Dictamen en virtud del cual se aprueba el nombramiento del ciudadano Carlos Ferrer Argote...

"- Estan a discusión los Puntos de Acuerdo.

"- Por no haber quién haga uso de la palabra, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba. (La Asamblea asiente).

"- Aprobados los Puntos de Acuerdo, señor Presidente.

"- El C. PRESIDENTE: Esta Presidencia tiene conocimiento de que se encuentra en las oficinas de la Gran Comisión el ciudadano licenciado Carlos Ferrer Argote, designado por el entonces Presidente de la República como Embajador de México ante el Gobierno de Etiopía Socialista.

"- Se designa en Comisión a los ciudadanos Senadores Humberto Hernández Haddad y Héctor Vázquez Paredes, a efecto de que lo inviten a pasar al interior de este salón de sesiones y lo acompañen a rendir la protesta de Ley. (La Comisión cumple. Entran al salón).

"- El C. PRESIDENTE: Ruego a los presentes ponerse de pie.

"- Ciudadano licenciado Carlos Ferrer Argote: "Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Embajador de México que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión?"

"- El C. LIC. CARLOS FERRER ARGOTE: ¡Sí, protesto!

"- El C. PRESIDENTE: ¡Si no lo hicieréis así, que la nación os lo demande!"²⁶

Una vez ratificado se procedió a los siguientes acuerdos:

"C. LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ,
SECRETARIO DE GOBERNACION,
P R E S E N T E.

"Esta Honorable Cámara de Senadores, en sesión secreta celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de

ACUERDO:

"ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere la fracción II, del Artículo 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores RATIFICA el nombramiento que el Ejecutivo hizo en favor del EMBAJADOR CARLOS FERRER ARGOTE ANTE EL GOBIERNO DE ETIOPIA SOCIALISTA, en virtud de haberse reunido los elementos suficientes para este procedimiento.

"ARTICULO SEGUNDO.- Citese al Embajador Carlos Ferrer Argote, para que presente la protesta Constitucional prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se dé a conocer este dictamen aprobatorio.

"Lo que nos permitimos transcribir a usted a fin de que se sirva hacerlo del conocimiento del ciudadano Presidente de la República y como resultado de su atento oficio número 900, girado

por la Dirección General de Gobierno, de la Secretaría al digno cargo de usted.

"Le reiteramos en esta oportunidad las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

"México, D.F., 29 de diciembre de 1982.

SEN.

SEN.

SECRETARIO

SECRETARIO²⁷

"SR. LIC. JORGE MORENO COLLADO.
OFICIAL MAYOR DE LA H.
CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E.

"Remito a usted para que sea archivado en la Sección Confidencial, el expediente del Embajador Carlos Ferrer Argote, que la Secretaría de Relaciones Exteriores envió a esta Comisión con Carácter Confidencial.

A T E N T A M E N T E.

SEN. HUMBERTO HERNANDEZ HADDAD.

PRESIDENTE DE LA SEGUNDA COMISION DE SERVICIO
CONSULAR Y DIPLOMATICO. "28

"C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,
PRESENTE.

"A continuacion transcribo a usted para su conocimiento y fines procedentes, oficio que el Senado de la República dirigió a esta Secretaría con fecha 29 de diciembre próximo pasado:

"Esta Honorable Cámara de Senadores, en sesión secreta celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de "ACUERDO:.- ARTICULO PRIMERO.-En uso de la facultad que le confiere la fracción II, del Artículo 76, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores RATIFICA el nombramiento que el Ejecutivo hizo en favor del EMBAJADOR CARLOS FERRER ARGOTE ANTE EL GOBIERNO DE ETIOPIA SOCIALISTA, en virtud de haberse reunido los elementos suficientes para este procedimiento.- ARTICULO SEGUNDO.- Cítese al Embajador Carlos Ferrer Argote, para que presente la protesta Constitucional prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se dé a conocer este dictamen aprobatorio".- Lo que nos permitimos transcribir a usted a fin de que se sirva hacerlo del conocimiento del ciudadano Presidente de la República y como resultado de su atento número 900, girado por la Dirección General de Gobierno, de la Secretaría al digno cargo de usted".

Reitero a usted mi consideración atenta.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

México, D.F., a 3 de enero de 1983

P. Acdo. del C. Secretario

El Director General de Gobierno,

Lic. Alejandro Sobarzo Loaiza."²⁹

En el cuadro que a continuación veremos se muestra, en 13 casos tomados al azar, como todas las personas nombradas Embajadores han esperado la ratificación senatorial antes de entrar en funciones.

PAIS DESIGNADO	NOMBRE DEL EMBAJADOR	FECHA DE RATIFICACION CAMARA DE SENADORES	FECHA INICIO FUNCIONES SEGUN SRE
R. F. A.	CESAR SEPULVEDA	23-MAR.-85	6-ABRIL-85
ARGENTINA	IGNACIO OVALLE	23-FEB.-83	11-MARZO-83
BELICE	MANUEL MARTINEZ	19-MAR.-85	15-ABRIL-85
CANADA	JOSE A. DE OTEYZA	6-ABR.-83	13-ABRIL-83
COLOMBIA	ANTONIO CALZADA URQUIZA	7-FEB.-84	14-FEBRERO-84
COSTA RICA	LUISA LEAL	2-MAR.-83	11-MARZO-83

PAIS DESIGNADO	NOMBRE DEL EMBAJADOR	FECHA DE RATIFICACION CAMARA DE SENADORES	FECHA INICIO FUNCIONES SEGUN SRE
CUBA	ENRIQUE OLIVARES	23-ABR.-83	13-MAYO-83
CHECOSLOVAQUIA	SERGIO PITOL	27-ABR.-83	19-MAYO-83
DINAMARCA	SERGIO HOTA	6-JUN.-84	18-JUNIO-84
ESPAÑA	RODOLFO GONZALEZ	16-MAR.-83	6-ABRIL-83
ETIOPIA	CARLOS V. FERRER ARGOTE	29-DIC.-82	8-NOV.-82
GRECIA	OLGA PELLICER	31-ENE.-84	1-MARZO-84
JAPON	SERGIO GONZALEZ	13-JUL.-83	3-SEPT.-83
PORTUGAL	HENRIQUE GONZALEZ	11-MAY.-83	30-JUNIO-83

Sin embargo, el caso del Embajador Ferrer dió la oportunidad para que el senador tabasqueño Humberto Hernández Haddad hiciera la siguiente propuesta el 22 de Diciembre de 1982 ante el pleno de la Cámara de Senadores.

INTERVENCION DEL C. SENADOR

HUMBERTO HERNANDEZ HADDAD

"- El C. Sen. Hernández Haddad: Señor Presidente; honorable Asamblea: Vengo a presentar una proposición que dice lo siguiente:

"Los suscritos, Senadores de la República, Víctor Manzanilla Schaffer y Humberto Hernández Haddad, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta Honorable Cámara las siguientes consideraciones, con Puntos de Acuerdo.

"El Senado de la República recibe mandato expreso de nuestra Carta Magna en las fracciones I y II del artículo 76 Constitucional para analizar la política exterior que conduce el Ejecutivo de la Unión, así como la ratificación de los tratados y convenciones diplomáticas negociadas por el Ejecutivo Federal ante gobiernos y organismos extranjeros. Es la fracción II., sin embargo, la que garantiza que el Servicio Exterior Mexicano a través de sus ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, posean una probada calificación técnica y moral que asegure un desempeño exitoso en sus representaciones diplomáticas, previniendo al Senado del ejercicio de la facultad de ratificación que esta fracción consagra,

para los nombramientos que de esta naturaleza extienda el Ejecutivo de la Unión.

"El Servicio Exterior Mexicano ha dado muestras de elevada competencia en sus servicios a la Nación. La modernización de la diplomacia mexicana en todos sus aspectos y manifestaciones, está presente en la vida política de México.

"Con el propósito de que esta facultad de análisis y ratificación que el Senado de la República tiene expresamente consagrada por nuestra Constitución Política vaya acompañada en su ejercicio práctico de reglas que hagan vigente el contenido de ese precepto fundamental, proponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea tres requisitos previos a la dictaminación que las comisiones del Senado hagan para el caso de nombramientos de funcionarios diplomáticos sujetos a ratificación.

PUNTOS DE ACUERDO

"PUNTO PRIMERO.- Las Comisiones Dictaminadoras encargadas de estudiar los antecedentes profesionales de funcionarios diplomáticos sujetos a lo establecido por la fracción II del artículo 76 Constitucional, deberán contar con una copia del expediente que el Servicio Exterior Mexicano guarde de la persona propuesta. Si no hubiere antecedentes en el Servicio Exterior, se solicitarán todos aquellos elementos que hagan posible el conocimiento de sus antecedentes para proceder a dictaminar.

"PUNTO SEGUNDO.- Las Comisiones Dictaminadoras podrán invitar a la persona propuesta a sostener una entrevista que agregue mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen.

"PUNTO TERCERO.- En el caso de funcionarios diplomáticos de primer nombramiento, el Senado de la República hará la toma de protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se da a conocer la ratificación de esta Honorable Cámara.

"Atentamente: Sen. Víctor Manzanilla Schaffer.- Sen. Humberto Hernández Haddad.- Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, 21 de Diciembre de 1982.

"- El C. Sen. Hernández Haddad: Señor Presidente, ruego a usted se considere esta propuesta como de urgente y obvia resolución para que la Asamblea pueda tener conocimiento y una determinación, de

acuerdo al contenido de la proposición. Muchas gracias.

"- El C. Presidente: Esta Presidencia pregunta al otro autor de la proposición si desea hacer uso de la palabra en su apoyo.

"- El C. Sen. Víctor Manzanilla Schaffer: Señor Presidente, está dicho todo.

"- El C. Presidente: Muchas gracias Señor Senador. Ruego a la Secretaría, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, que en votación económica consulte a la Asamblea si se admite a trámite la propuesta formulada por los Senadores Manzanilla Schaffer y Hernández Haddad.

"- El C. Secretario Zegbe Sanen: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, se sirva manifestar en votación económica, si se admite a trámite la propuesta de los Senadores Humberto Hernández Haddad y Víctor Manzanilla Schaffer. (La Asamblea asiente).

"- Admitida la propuesta, señor Presidente.

"- El C. Presidente: En virtud de la petición formulada por uno de los proponentes y estimando esta Presidencia que efectivamente puede tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, ruego a la Secretaría se sirva consultar a la Asamblea si se considera con dicho carácter y se le dispensan todos los trámites, poniéndose de

inmediato a discusión y votación.

"- El C. Secretario Zegbe Sanen: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, se sirva manifestar si se considera de urgente y obvia resolución la propuesta de los ciudadanos Senadores Victor Manzanilla Schaffer y Humberto Hernández Haddad. (La Asamblea asiente).

"- Si se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

"- El C. Presidente: Ruego a la Secretaría ponga a discusión la propuesta formulada.

"- El C. Secretario Zegbe Sanen: Por instrucciones de la Presidencia se somete a discusión la propuesta de los Senadores Victor Manzanilla Schaffer y Humberto Hernández Haddad.

"- El C. Presidente: No habiendo quién haga uso de la palabra, ruego a la Secretaría recabe en votación económica si se acepta la propuesta formulada.

"- El C. Secretario Zegbe Sanen: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea se sirva manifestar, en votación económica, si se acepta la propuesta de los Senadores Victor Manzanilla Schaffer y Humberto Hernández Haddad. (La Asamblea asiente).

"- Aceptada, señor Presidente.

"- El C. Presidente: En virtud de que la propuesta formulada, y que ha sido aprobada por esta soberanía, contiene mandato expreso a las Comisiones Dictaminadoras, sírvase la Secretaría correrles traslado a las mismas para que en lo subsecuente ajusten el procedimiento a lo acordado por esta honorable Asamblea"³⁰.

Esta propuesta del senador Hernández Haddad, es de gran importancia ya que establece los puntos de acuerdo los cuales regirán a partir de ese momento, toda ratificación de la Cámara de Senadores a los nombramientos de Embajadores y cónsules hechos con el Presidente de la República, y da los elementos necesarios a los Senadores, para hacer de esta ratificación un acto relevante y con conocimiento de causa por parte de los legisladores de los antecedentes de cada Embajador, lo cual va a permitirles como lo faculta la Constitución, analizar la política exterior mexicana desde la elección de candidatos a ocupar las representaciones mexicanas en el mundo.

No debemos dejar de remarcar que antes de la propuesta hecha por el Senador Hernández Haddad, nunca antes hubo ratificación alguna a los nombramientos de Embajador hechos por el Presidente de la República aún y cuando, como hemos visto, era facultad del Senado hacerlo desde 1836, ya que solo era un trámite administrativo más.

También diremos, que si bien los anteriores puntos de acuerdo son un importante avance en lo referente a la ratificación de Embajadores ya que con ellos se cubre una importante laguna en la reglamentación interna del Congreso Mexicano respecto al tema, no son suficientes, y hay necesidad de una reglamentación más estricta, ya que pueden presentarse casos como el del ya ratificado por la Comisión Permanente, Cónsul Mexicano en Nueva York, Guido Belsasso, quien el 19 de septiembre de 1990 tuvo que renunciar al cargo noventa minutos después. Oficialmente se informó había recibido otra comisión del Ejecutivo. Sin embargo, fue muy claro que el motivo de su renuncia se debió a que tardamente se encontró que no es mexicano por nacimiento, lo cual le impedía ocupar el consulado en esta importante ciudad para los intereses internacionales de México. Este ejemplo, nos demuestra la importancia que tiene la responsabilidad compartida, tanto del Ejecutivo como de los Senadores al nombrar a una persona para un encargo de dicha naturaleza, así como otorgar su ratificación, buscando que se cumplan los requisitos mínimos que ordena la legislación mexicana. Debemos remarcar la necesidad de evitar estos hechos al máximo posible, ya que sin duda dañan la prestigiada imagen de la política exterior mexicana.

Volviendo a nuestro tema, posteriormente el 29 de diciembre el Senador yucateco Victor Manzanilla Schaffer, propuso con motivo de estar por terminar el periodo ordinario de sesiones arrojar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el acuerdo tomado justo una semana antes con relación al procedimiento para la ratificación de Embajadores.

PROPOSICIÓN DEL C. SENADORVÍCTOR MANZANILLA SCHAFFER

"- El C. Sen. Manzanilla Schaffer: Señor Presidente, Honorable Asamblea: Acabamos de designar, por votación, a los miembros del Senado de la República que integrarán la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Y quiero recordar nada más que el día 21 de diciembre en nuestra sesión, aprobamos tres reglas fundamentales para poder ejercitar nuestras funciones de ratificación o aprobación de los nombramientos hechos por el Presidente de la República de los agentes diplomáticos, ministros, embajadores o cónsules generales.

"En ejercicio, lógicamente, de las facultades privativas que tenemos como Senado de la República, conforme a la Fracción II del Artículo 76 de la Constitución.

"Pero sucede que la Comisión Permanente también tiene las mismas facultades, conforme a lo previsto en la Fracción VII del Artículo 79 de la propia Constitución, o sea, ratificar, aprobar los nombramientos hechos por el señor Presidente de la República de los agentes diplomáticos, ministros, embajadores, cónsules generales.

"Desde luego lo aprobado en el Senado no rige -en mi criterio- en forma indubitable en la Comisión Permanente, que es un cuerpo mixto integrado por 15 diputados y 14 Senadores.

"Por lo que considero conveniente, si ustedes así lo juzgan, que acordemos como acuerdo de Asamblea del propio Senado, recomendar a

nuestros compañeros Senadores que van a integrar la Comisión Permanente estas tres reglas que previamente ha aprobado el Senado de la República.

"El argumento es sencillo: si son facultades privativas, exclusivas del Senado de la República, a pesar de tratarse de otro cuerpo, seguramente nuestros colegas legisladores diputados entenderán que esas mismas reglas pueden ser adoptadas por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

"Por lo que señor Presidente, respetuosamente, de conformidad con el artículo 58 de nuestro Reglamento propongo, por escrito, que se solicite a los señores Senadores que integran la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, promuevan la aprobación en ese cuerpo legislativo de las normas adoptadas por el Senado de la República para la ratificación de los nombramientos que el señor Presidente de la República haga de embajadores, agentes diplomáticos y cónsules generales.

"(Hace entrega de la propuesta a la mesa)

"- El C. Presidente: Efectivamente, como asienta el Senador Manzanilla Schaffer, ha satisfecho los extremos del Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ruego a la Secretaría que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se admite a trámite su proposición, dando lectura a la misma.

"- La C. Secretaria Hernández de Galindo: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se acepta a trámite la propuesta que ha hecho el Senador Manzanilla Schaffer y a la que se le dará lectura de inmediato.

"Proposición.- Que se solicite a los señores Senadores, que integrarán la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, promuevan la aprobación en este cuerpo legislativo, de las normas adoptadas por el Senado de la República para la ratificación de los nombramientos que el Presidente de la Republica haga de Embajadores, agentes diplomáticos y consules generales. Sen. Víctor Manzanilla Schaffer.'

"- Quiénes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica. (La asamblea asiente).

"- Se acepta a trámite, señor Presidente.

"- El C. Presidente: Ruego a la Secretaria consulte a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución y se pone de inmediato a discusión y votación, dispensándole todos los trámites por tratarse de la penúltima sesión de este Senado de la República.

"- La C. Secretaria Hernández de Galindo: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si considera que la propuesta del Senador Manzanilla es de urgente resolución, y se pone de inmediato a discusión y votación. (La Asamblea asiente).

"- Aprobados los términos, señor Presidente.

"- El C. Presidente: Ruego a la Secretaría ponga a discusión la propuesta del señor Senador Victor Manzanilla.

"- La C. Secretaria Hernández de Galindo: Está a discusión la propuesta del señor Senador Manzanilla Schaffer.

"- El C. Presidente: Por no haber quien haga uso de la palabra, ni impugnación alguna a la propuesta, ruego a la Secretaría, en votación económica, pregunte a la Asamblea si se aprueba.

"- La C. Secretaria Hernández de Galindo: Se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el Senador Manzanilla a esta Asamblea. (La Asamblea asiente).

"- Aprobada la propuesta, señor Presidente.

"- El C. Presidente: Se corre traslado con la proposición aprobada por esta Asamblea a todos y cada uno de los miembros que para integrar la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión ha designado hace unos minutos esta soberana Asamblea."³¹

Fue el senador veracruzano Manuel Ramos Gurrion quien llevo estos puntos de acuerdo a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 5 de enero de 1983.

"- El C. senador Manuel Ramos Gurrion: Señor Presidente: compañeros legisladores. El artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de las facultades que concede a la Comisión Permanente, entre otras, la de ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, entre otros funcionarios.

"Sabido es que una de las posiciones más importantes que tiene México, es lo relacionado con su tradicional actitud pacifista y de respeto a la autodeterminación de los pueblos, son bandera que nos han distinguido y que nos distinguen en el exterior, que ha merecido al mismo tiempo el respeto de todos los países con Quiénes México mantiene relaciones diplomáticas.

"Por ello, es importante y ante el seno de esta Comisión Permanente lo aprobado en el mes de diciembre pasado en la Cámara de Senadores, que tiene como facultad constitucional la de ratificar los nombramientos que haga el titular del Ejecutivo Federal, de ministros, de agentes diplomáticos y de cónsules generales, a fin de que se pida a la Secretaría de Relaciones Exteriores que acompañe junto con la proposición de la persona o personas que sean propuestas para estos cargos, el expediente con los antecedentes de cada uno de ellos, a fin de que cumpla esta Comisión con lo preceptuado en la propia Constitución y se cuide además de que cada representante que sea nombrado para estar al frente de los intereses de nuestro país fuera del exterior, sean mexicanos acreditados con una gran probabilidad técnica y moral.

"Por ello, ante esta Comisión Permanente, vengo a proponer estos puntos de acuerdo, que fueron además analizados en el Senado de la República.

PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO

"PUNTO PRIMERO.- La Comisión Dictaminadora encargada de estudiar los antecedentes profesionales de funcionarios diplomáticos sujetos a lo establecido por la fracción II del Artículo 76 Constitucional, deberán contar con una copia del expediente personal que el Servicio Exterior Mexicano guarde de la persona propuesta. Si no hubiere antecedentes en el Servicio Exterior, se solicitarán todos aquellos elementos que hagan posible el conocimiento de sus antecedentes para proceder a dictaminar.

"PUNTO SEGUNDO.- La Comisión Dictaminadora podrán invitar a la persona propuesta a sostener una entrevista que agregue mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen.

"PUNTO TERCERO.- En el caso de funcionarios diplomáticos de primer nombramiento, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hará la toma de protesta prevista por el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se dé a conocer la ratificación de esta Honorable Comisión Permanente.

Atentamente.

Senador Manuel Ramos Gurrion.

Sala de Sesiones de la Comisión Permanente. 5 de Enero de 1983.

"- El C. Presidente: En los términos del Artículo 58 de nuestro Reglamento, cuyo contenido se leyó hace un momento, en ocasión de la proposición anterior, ruego a la Secretaría se sirva consultar a la Asamblea si se admite la proposición a discusión.

"- La C. secretaria Senadora Silvia Hernández de Galindo: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si admite o no a discusión la propuesta que acaba de hacer el ciudadano Senador Manuel Ramos Gurrion.

"Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo...
Admitida, señor Presidente.

"- El C. Presidente: Turnese el oficio de la Secretaria de Gobernación, así como esta proposición a la Primera Comisión".³²

Como se mencionó anteriormente, esta propuesta fue hecha con el fin de no interrumpir trámites administrativos y políticos, los cuales debido a su importancia no admiten demora entre un periodo ordinario y otro (9 meses anteriormente, actualmente es 3.5 meses).

Dos sesiones posteriores la propuesta del Senador Ramos Gurrion -la Comisión Permanente sesiona una vez por semana (generalmente los miércoles)- fue aprobada en el pleno de la permanente.

PROCEDIMIENTO PARA RATIFICAR
A FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS

"- La C. secretaria senadora Silvia Hernández de Galindo:

"Primera Comisión Dictaminadora.

"Honorable Asamblea.

"A la Primera Comisión Dictaminadora que suscribe fue turnado el expediente que contiene la proposición del ciudadano senador licenciado Manuel Ramos Gurrion, relativa al procedimiento que debe seguir esta Honorable Comisión Permanente para ratificar los nombramientos de Embajadores, Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales que haga el ciudadano Presidente de la República, facultad que originalmente por mandato del Artículo 76, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Senado de la República, pero al estar en receso, por disposición del Artículo 79, fracción VII de la propia Constitución, pasa a la Comisión Permanente.

"Del estudio del expediente se desprende que el Senado de la República aprobó el procedimiento a seguir antes de ratificar los nombramientos de los altos funcionarios diplomáticos. Asimismo, la propia H. Cámara de Senadores acordó que los Senadores miembros de la Comisión Permanente, propusieran la aprobación en este órgano de dichas normas procedimentales, y que el ciudadano senador Ramos Gurrion, en cumplimiento de dicho Acuerdo formulo su proposición en la sesión del 5 de enero del presente año.

"Esta Comisión dictaminadora concuerda en que el servicio

exterior mexicano ha dado muestras de elevada competencia en sus servicios a la nación, pero que la modernización de la diplomacia mexicana exige cada día más que los altos funcionarios diplomáticos posean una probada calificación técnica y moral que asegure un desempeño exitoso de sus delicadas funciones de representar a México en el extranjero.

"Para ejercer la facultad que confía la Constitución General de la República, a este órgano, de ratificar los nombramientos de los altos funcionarios diplomáticos, se impone la necesidad de analizar previamente, con todo detenimiento y acuciosidad, los antecedentes profesionales de las personas que se proponen para convertirse en altos funcionarios diplomáticos; y para proceder a ese análisis esta Comisión considera necesario contar con una copia del expediente que la Secretaría de Relaciones Exteriores guarde de la persona propuesta, y si no existieran tales antecedentes, es procedente solicitar al Poder Ejecutivo todos aquellos elementos que posibiliten el conocimiento de los datos curriculares de las personas propuestas, para formular el dictamen correspondiente.

"Asimismo, será conveniente, cuando este cuerpo lo considere necesario, invitar a la persona nombrada por el Presidente de la República, para ocupar un alto cargo diplomático, a sostener una entrevista que proporcione mayor información para elaborar el dictamen correspondiente.

"Concordamos también en que tratándose de funcionarios diplomáticos de primer nombramiento esta Comisión Permanente realice

la toma de protesta ordenada por el Artículo 128 de la Constitución Federal, en la Sesión en que se apruebe la ratificación de su nombramiento.

"Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Propio Congreso, los suscritos miembros de esta Comisión Dictaminadora, proponen a esta Honorable Asamblea, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

"PUNTO PRIMERO. La Comisión Dictaminadora encargada de estudiar los antecedentes profesionales de funcionarios diplomáticos sujetos a lo establecido por la fracción II del Artículo 76 Constitucional, deberán contar con una copia del expediente personal que el Servicio Exterior Mexicano guarde de la persona propuesta. Si no hubiere antecedentes en el Servicio Exterior, se solicitarán todos aquellos elementos que hagan posible el conocimiento de sus antecedentes para proceder a dictaminar.

"PUNTO SEGUNDO. La Comisión Dictaminadora podrá invitar a la persona propuesta a sostener una entrevista que agregue mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen.

"PUNTO TERCERO. En el caso de funcionarios diplomáticos de primer nombramiento, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hará la toma de protesta prevista por el Artículo 128 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la sesión en que se dé a conocer la ratificación de su nombramiento.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- México, D. F., 18 de enero de 1983.

"La Comisión.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador José Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abrahám Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Angel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Están a discusión los puntos de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo. Aprobados los puntos de Acuerdo."³³

Con esto, se establecieron a partir de ese momento nuevos mecanismos, con los cuales se revaloriza la función de la Cámara de Senadores y Comisión Permanente en su atribución de otorgar la ratificación a los Embajadores nombrados por el Ejecutivo y dejaba de ser sólo un acto administrativo el cual no valorizaba esta función tan importante en la política exterior mexicana.

CAPITULO 2
RATIFICACIONES A NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADOR
REALIZADAS EN LA H. CAMARA DE SENADORES

Como hemos dicho, este trabajo será elaborado en sus siguientes capítulos con información tomada de los Diarios de Debates Públicos, tanto de la Cámara de Senadores como los realizados en Comisión Permanente.

Vimos que en la Cámara de Senadores han sido más apegados al Reglamento Interno del Congreso, y los asuntos de las relaciones exteriores se han tratado en sesiones secretas a excepción de las comparecencias del Secretario de Relaciones Exteriores. De 1982 a 1988, periodo de esta investigación sólo en cuatro casos hubo en sesiones públicas asuntos relacionados a la ratificación de Embajadores. De los cuales dos son solicitudes de la Secretaría de Gobernación para la aprobación de nombramientos hechos por el Ejecutivo, en una la ratificación fue llevada a cabo en sesión pública y la última es la toma de protesta de un Embajador ya ratificado.

A continuación veremos cada caso:

En primer termino veremos la solicitud presentada por el Ejecutivo el 2 de noviembre de 1933, para la ratificación como Embajador de México en Noruega del Vicealmirante, Ingeniero Tomás Ortega.

"Oficio de la Secretaría de Gobernación solicitando en los términos del artículo 76 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ratificación del nombramiento expedido por el Ciudadano Presidente de la República, en favor del ciudadano Vicealmirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor

Naval, Ingeniero Tomás Ortega Bertrand, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Noruega.- Recibo y turnese a la Primera Comisión de Servicio Consular y Diplomático"³⁴

Después de los puntos de acuerdo establecidos en 1982 en la Cámara de Senadores con respecto a la ratificación de Embajadores esta fue la primera propuesta que siguió los pasos establecidos un año antes, pero además reviste una importancia muy especial ya que es la única aprobación realizada en sesión pública en la Cámara de Senadores en toda la historia de este recinto legislativo lo cual sin duda representa una excepción de gran valor para nuestra investigación.

"PRIMERA COMISION DE SERVICIO CONSULAR Y DIPLOMATICO.

H. ASAMBLEA:

"A la Primera Comisión de Servicio Consular y Diplomático, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del C. Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Naval, Ingeniero Tomás Ortega Bertrand, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Noruega.

"La Comisión dictaminadora, recibió el expediente del Ingeniero Tomás Ortega Bertrand, enviado por la Secretaría de Relaciones

³⁴

Exteriores y estudio detenidamente dicha información documental.

"Del análisis que la Comisión hizo de los datos biográficos del citado ingeniero Ortega Bertrand, se deriva que realizó sus estudios profesionales en la Heroica Escuela Naval Militar, habiendo obtenido el título de Ingeniero Geógrafo y el grado de Teniente de Corbeta, ascendiendo posteriormente a los grados jerárquicos inmediatos; a desempeñado cargos como Oficial de Navegación y Artillería, Segundo Comandante y Comandante de Fuerza de Tarea; Comisiones en establecimientos navales y en el extranjero, como Agregado Naval adjunto a la Embajada de México en Washington, D.C., Oficial de Intercambio de la Academia Naval de Annapolis, Maryland, en Estados Unidos de América; ha recibido condecoraciones de perseverancia, de mérito docente naval; del Gobierno Español recibió la de Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco; efectuó cursos de Estado Mayor Naval en el Centro de Estudios Superiores Navales, habiéndose diplomado en el año de 1973; estuvo en servicio naval en varios países y obtuvo comisiones relevantes como representante de la Armada de México.

"La suscrita Comisión procedió a examinar el expediente del ciudadano Embajador y, conforme a lo establecido por las bases adoptadas por el Senado en relación con la aprobación de los nombramientos de los embajadores, y del intercambio de puntos de vista con el, se derivó la convicción de la propia Comisión en el sentido de que está capacitado y preparado adecuadamente para representar al Gobierno Mexicano ante el gobierno del Reino de Noruega, país con el que México, fiel a su tradición

internacionalista estableció relaciones desde principios del presente siglo, mismas que se han desarrollado dentro del marco del respeto, la cordialidad y el espíritu de cooperación. A partir de entonces, ambos países han incrementado el conocimiento mutuo de su historia política, económica y social, y de la vigorosa realidad de sus condiciones actuales.

"Son numerosas las muestras de esta solidaridad y congruencia de objetivos, que se han expresado en convenios e intercambios diversos de orden comercial y tecnológico a través de una Comisión Mixta de Cooperación Económica entre ambos países. Las visitas de funcionarios; el establecimiento de un fondo entre Nacional Financiera y Den Norske Credit Bank; de un fondo para proyectos de coinversión; así como líneas de crédito de instituciones noruegas a Banpesca y el evidente interés del gobierno Noruego, manifestado de diversas maneras en relación con la política energética de México, son algunas de las instancias que ponen de manifiesto la importancia de las relaciones de toda índole entre ambos países y la relevante función que compete realizar a los representantes diplomáticos. Dadas las condiciones en que se desenvuelven la economía nacional y el proceso económico internacional actuales, la labor diplomática ha de incidir en el conjunto de acciones para que la cooperación internacional y las relaciones entre países con diferente grado de desarrollo, contribuyan al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y a la promoción de diversas tareas en favor de la paz y de los altos valores de carácter universal.

"Por las anteriores consideraciones, esta Comisión considera que

el funcionario propuesto reúne la mejor disposición y calidad profesional para el desempeño de sus funciones como representante ante el Gobierno de Noruega y propone a la Honorable Asamblea, en consecuencia, la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O

"ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Ingeniero Tomás Ortega Bertrand, Vicealmirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor Naval, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Noruega.

"ARTICULO SEGUNDO.- Citese al ciudadano Ingeniero Tomás Ortega Bertrand, para que presente la protesta constitucional prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la sesión en que se dé a conocer este dictamen aprobatorio.

"Sala de Comisiones "Ignacio López Rayón" de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., 8 de noviembre de 1983.- La Comisión: Sen. Celso Humberto Delgado Ramírez, Sen. Gonzalo Martínez Corbalá, Sen. Rafael Cervantes Acuña, Sen. José Socorro Salcido Gómez, Sen. Alejandro Sobarzo Lozaiza.

"-Están a discusión los Puntos de Acuerdo.

"-Por no haber quien haga uso de la palabra, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueban. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. (La Asamblea asiente).

"- Aprobados.

"- El C. Presidente: A efecto de que el ciudadano Vicealmirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor Naval, Ingeniero Tomás Ortega Bertrand pueda asumir de inmediato el cargo que el señor Presidente de la República tuvo a bien conferirle, esta presidencia se permitió citarlo para que en esta sesión rinda la protesta de Ley.

"- Ruego a los ciudadanos Senadores Rafael Armando Herrera Morales, Humberto Hernández Haddad, Gonzalo Martínez Corbalá y Heliodoro Hernández Loza, invitarlo a pasar a este salón de sesiones y acompañarlo durante el acto de su protesta.

"(La Comisión cumple).

"El C. Presidente: Ruego a los presentes ponerse de pie.

"- Ciudadano Tomás Ortega Bertrand: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Noruega, que se os ha conferido, mirando en

todo por el bien y prosperidad de la Unión?.

"- El C. Vicealmirante Tomás Ortega Bertrand: ¡Si, protesto!.

"- El C. Presidente: ¡Si no lo hicieréis así, que la nación os lo demande! (Aplausos).

"- Ruego a la misma Comisión designada se sirva acompañar al señor Embajador cuando él desee abandonar el salón; y a la Secretaría continuar con el desahogo de los documentos en cartera".³⁵

Otro de los escasos documentos referentes a nuestro tema que aparecen en los Diarios de Debates Públicos de la Cámara de Senadores es la protesta como Embajador en Guatemala del Lic. Abraham Talavera López, efectuada el 11 de octubre de 1984.

"- Esta presidencia tiene conocimiento de que en las oficinas de la Gran Comisión se encuentra el ciudadano licenciado Abraham Talavera López, cuyo nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de Guatemala mereció la ratificación de esta Cámara de Senadores el pasado 3 del actual. -en sesión secreta-.

"- Con objeto de que pueda estar en condiciones de asumir el cargo de referencia, y a efecto de que rinda la protesta constitucional, ruego a los ciudadanos Senadores Héctor Jarquín

Hernández, Guadalupe Rivera de Iturbide y Mariano Palacios Alcocer, lo inviten a pasar al interior de este Salón de Sesiones, y lo acompañen durante el acto de su protesta.

"- Ciudadano Licenciado Abraham Talavera López: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de Guatemala. Mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?.

"- El C. Embajador Abraham Talavera López: ¡Si, protesto!.

"- El C. Presidente: Si no lo hicierais así, que la nación os lo demande. (Aplausos).

"- Ruego a la misma Comisión designada, acompañar al señor Embajador, cuando el desee retirarse del salón; y a la Secretaria continuar con el desahogo de los documentos en cartera."³⁶

El último documento referente a nuestro tema es el comunicado del 11 de septiembre de 1964, en el que se pide por parte de la Secretaria de Gobernación la aprobación del nombramiento como Representante Permanente de México, en la Organización de Naciones Unidas del Lic. Mario Moya Palencia efectuado por el Presidente de la República.

"- El C. Secretario Mercado Romero: (Leyendo.)

"CC. Secretarios de la H. Cámara
de Senadores del Congreso de la Unión,
Presentes.

"Para conocimiento de ustedes y fines legales procedentes a continuación transcribo oficio que la Secretaria de Relaciones Exteriores, envió a esta Dependencia del Ejecutivo con fecha 10 del actual:

"Con fundamento en el artículo 89 III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, el C. Presidente de la República ha tenido a bien nombrar al C. Lic. Mario Moya Palencia como Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas. En vista de lo anterior, mucho agradeceré a usted ser el amable conducto para solicitar en los términos del artículo 76 II) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ratificación del H. Senado de la República al nombramiento del Lic. Moya Palencia. Con este motivo, anexo al presente se acompañan los datos biográficos del Lic. Moya Palencia'.

"Al comunicar a ustedes lo anterior les acompaño con el presente anexo que en el mismo se cita, reiterándoles con esta oportunidad las seguridades de mi consideración atenta.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F., a 11 de septiembre de 1985.- El Secretario, Lic. Manuel Bartlett D.

"c.c.p.- C. Secretario de Relaciones Exteriores.- Presente.- Su oficio No. XI de fecha 10 del actual.- Dirección General del Servicio Exterior.

"- Recibo y turnese a la Tercera Sección de la Comisión de Relaciones Exteriores"³⁷.

Aún y cuando, como hemos visto en sesiones públicas la Cámara de Senadores solo ha despachado cuatro documentos referentes a la ratificación que hace de Embajadores, estos nos muestran claramente los pasos que sigue para otorgar su ratificación a los nombramientos de Embajadores de México efectuados por el Ejecutivo. Que a pesar de haber sido reformado dicho procedimiento a partir de Diciembre de 1982, no podemos dejar de mencionar que sigue siendo un proceso poco riguroso y que en ocasiones pudiera ser vulnerable ante el apresuramiento en que ocasiones cae dicha aprobación, dándose casos como el mencionado en el capítulo anterior del Cónsul en Nueva York, Guido Belsasso, por lo cual sugerimos una reforma a este proceso a modo de hacerlo más eficaz. Evitando así situaciones que dañen la imagen del Servicio Exterior Mexicano tanto internamente como en el Extranjero.

A continuación mencionaremos los casos de Embajadores que han sido ratificados por la Cámara de Senadores de 1983 a 1989 en Sesiones Secretas por lo cual no hay expediente público:

1983

1984 Abrahám Talavera López Guatemala

1985 Mario A. Moya Palencia ONU
José A. Alvarez Lima Colombia

1986 Gral. Luis Garfias M. Paraguay

1987 Miguel León Portilla UNESCO
Rodolfo Figueroa Aramoni Colombia
Alfredo Baranda Garcia España
Humberto Lira Mora República Dominicana
Gilberto Ruiz Almada Nicaragua1988 José H. Ibarra Morales Filipinas
*Gustavo Petriccioli I. Estados Unidos de América1989 Cassio Luiselli Fernandez Corea
Ezequiel Padilla C. Países Bajos
Carmen Moreno del Cueto Costa Rica
Enrique González Pedrero España
Luciano Joubland M. Hungría.

* Aun y cuando el caso del Embajador Petriccioli I. así como los ratificados en 1989, ya no se inscriben dentro del periodo de nuestra investigación quisimos anexarlos como un dato que enriquece nuestra información.

CAPITULO 3
RATIFICACIONES A NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES
REALIZADOS EN LA H. COMISION PERMANENTE

En este capítulo vamos a ver las ratificaciones que se han llevado a cabo durante los recesos del período ordinario de sesiones de la H. Cámara de Senadores, los cuales por ordenamiento constitucional se han llevado a cabo en el seno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

La Comisión Permanente hasta 1989, sesionó durante los meses de Enero a Agosto de cada año, ya que los periodos ordinarios hasta esa fecha se llevaban a cabo durante los meses de Septiembre a Diciembre.

Debemos remarcar, que los siguientes documentos son tomados de los Diarios de los Debates de la H. Comisión Permanente. Como citas textuales de ellos, por lo cual hay algunas diferencias de metodología entre ellos. Diremos también que en los casos en los que no se haga referencia al partido al que pertenece algún Senador o Diputado, quiere decir que pertenece al Partido Revolucionario Institucional.

AÑO

1983

Durante 1983, primer año de nuestra investigación fueron ratificados por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en sesiones públicas, diez Embajadores a igual número de nombramientos hechos por el Ejecutivo, durante su primer año de gobierno.

1. Jorge Espinosa de los Reyes	Estados Unidos de América
2. Ignacio Ovalle Fernández	República de Argentina
3. Luisa María Leal Duk	República de Costa Rica
4. Luis Villoro Toranzo	UNESCO
5. Rodolfo González Guevara	España
6. César Sepúlveda Gutiérrez	República Federal de Alemania
*7. José Andrés de Oteyza F.	Canadá
8. Sergio Pitó Deméneghi	República Socialista de Checoslovaquia
9. Henrique González Casanova	República de Portugal
10. Sergio González Gálvez	Japón

* Este caso resalto, al no ser considerado como normal.

EMBAJADOR EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(JORGE ESPINOZA DE LOS REYES)

"- El C. Secretario Diputado Silverio R. Alvarado:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la suscrita Comisión le fue turnado el expediente formado con motivo de la designación del Ciudadano Licenciado Jorge Espinosa de los Reyes como Embajador de México ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

"Los integrantes de la Comisión que suscribe han estudiado con atención y detenimiento el expediente personal del Licenciado Espinosa de los Reyes y verificado los datos que constan en su curriculum vitae, así como recabado la información necesaria de parte de las instituciones y dependencias oficiales en las que se ha desempeñado como servidor.

"Nuestras relaciones con los Estados Unidos de América siempre se han caracterizado por la verticalidad de nuestra postura, que se traduce en la defensa de nuestra soberanía y reciprocamente, en el respeto a la potencia con quienes nos une una larga frontera. Estos elementos comunes con nuestro vecino del Norte, representan desde luego vías de acceso a la comprensión, pero también circunstancias que vuelven compleja nuestra interrelación, la cual México, en sus tratos con los Estados Unidos de América procura que

se traduzcan en interdependencia y no en inequidad o dominio. Para ello sirven precisamente las relaciones diplomáticas, a las cuales México imprime el sello que le es característico, de respeto a la dignidad y soberanía de las naciones.

"Si las relaciones diplomáticas son medio para el entendimiento entre las naciones, las que mantenemos con Estados Unidos de América son de múltiples facetas, tantas como problemas comunes compartimos. Algunos temas han requerido de largos años para su solución, mientras que otros han concluido con rapidez, imponiéndose la sensatez, la cordura y la buena disposición de ambos gobiernos. Hoy en día, con invariable deseo de amistad, hemos incrementado nuestros nexos económicos, culturales y sociales.

"El compartir una común frontera suscita problemas frecuentes, pero en todos buscamos entendimiento y respeto, hacemos valer éste y reconocemos la dignidad del pueblo estadounidense, tanto como sostenemos la nuestra.

"Las expresiones de nuestra desigualdad económica no han mermado nuestra independencia política ni atenuando nuestra identidad nacional. México, enarbola la bandera de la justicia y de la igualdad internacional. Los Estados Unidos de América reconocen y respetan cada vez más nuestra política exterior, no siempre compartida por sus intereses oficiales o los de sus particulares. Así, nuestra actitud de respeto a la persona humana,

a la autodeterminación y no intervención, principios que son la esencia de nuestra acción internacional, especialmente por lo que se refiere a Centroamérica, al Caribe y, en general, a toda Latinoamérica, no siempre concuerdan con las tesis de Estados Unidos, lo que no ha menguado nuestra conducta internacional que, aún en el desacuerdo pugnamos porque sea respetada por el vecino país del norte.

"Los intercambios se han intensificado, sobre todo en materias financiera, económica, cultural y energética. Los Estados Unidos de América, sus instituciones de crédito fiscales y particulares, al igual que los de la comunidad financiera, conocen nuestra capacidad de negociación y el exacto cumplimiento de nuestros compromisos, lo que nos ha permitido renegociar nuestra deuda externa y contar con canales financieros extranjeros que propicien nuestro desarrollo.

"En otro campo de nuestras relaciones, el turismo entre nuestros dos países se incrementa, contribuyendo a conocernos mejor, y, por ende, a robustecer nuestro recíproco respeto. Los intercambios comerciales son diversos, van desde las materias primas hasta la exportación de alta tecnología.

"En este rubro, México incrementa sus exportaciones y consolida una tecnología nacional, enriquecida por el esfuerzo de científicos y técnicos mexicanos, cuyas aportaciones han permitido

el incremento de nuestra producción de petróleo y con ella su venta, entre otros, a Estados Unidos de América.

"La cuestión de los trabajadores migratorios sigue reclamando la atención del gobierno mexicano, quien por la dignidad humana y su calidad de trabajadores, se esfuerza por obtener, de parte de Estados Unidos, condiciones de justicia no sólo en su remuneración, sino también en su igualdad con los obreros todos de nuestro vecino del norte. La comunidad mexicana requiere nuestro esfuerzo y protección no sólo dentro de nuestro territorio, sino en cualquier lugar del Planeta. Nuestra política al respecto, se finca en la solidaridad nacional, en la dignidad humana y en la igualdad en el trabajo, principio fundamental del Derecho Laboral y de los derechos humanos.

"El Licenciado Jorge Espinosa de los Reyes, en todos los aspectos anotados, cuenta con conocimientos suficientes y con amplia experiencia. Profesionalmente se ha desenvuelto en el campo de las negociaciones internacionales desde 1954. Veintinueve años de servicio consecutivo avalan los resultados positivos de su trabajo. Se ha desempeñado como funcionario de la hoy Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en Petróleos Mexicanos, en el Banco de México y en Nacional Financiera. En todos sus cargos, por motivos diversos, ha participado en reuniones y conferencias internacionales, y ha estimulado la venta de nuestras mercancías y servicios en el exterior.

"Además de conocedor profundo de nuestra industria petrolera, sus tareas en Nacional Financiera y el Banco de México, le han permitido colaborar con Secretario de Hacienda en las negociaciones de nuestra deuda exterior.

"Las consideraciones que preceden patentizan las cualidades profesionales del Licenciado Espinosa de los Reyes y dejan entrever que, a más de ser un colaborador internacional, financiero, y diplomático del Presidente de la República, el Licenciado Jorge Espinosa de los Reyes tiene los atributos indispensables para ser nuestro Embajador ante el gobierno de los Estados Unidos de América.

"En virtud de lo anterior, los suscritos se permiten someter a esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. Se ratifica el nombramiento expedido por el Ciudadano Presidente de la República en favor del Ciudadano Licenciado Jorge Espinosa de los Reyes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 10 de Enero de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. ... Aprobado, señor Presidente. Comuníquese al Ejecutivo."³⁸

EMBAJADOR EN ARGENTINA
(IGNACIO OVALLE FERNANDEZ)

"-El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Licenciado Ignacio Ovalle Fernández, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Argentina, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos del Artículo 79, fracción VII de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del Ciudadano Licenciado Ignacio Ovalle Fernández, se deriva que realizó sus estudios profesionales en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, habiendo obtenido mención honorífica con la tesis "El Derecho Internacional frente a los problemas que plantea el espacio exterior", en la que se analizaron problemas específicos en torno a la idea de la soberanía; en el campo político y administrativo ha cumplido diversas tareas de militancia partidista; desempeño los cargos de secretario auxiliar y secretario particular del subsecretario de Gobernación. Durante la campaña política para la renovación del Poder Ejecutivo Federal (1969-1970) fue coordinador de algunos proyectos legislativos,

entre otros el relativo a la Ley Federal de Reforma Agraria. En diciembre de 1970 fue secretario privado del Ciudadano Presidente de la República. Posteriormente fue subsecretario del ramo de la Secretaría de la Presidencia, en la que coordinó diversas actividades relativas a documentación, publicaciones, informe presidencial y reforma administrativa. Actuó como miembro de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, del Consejo Nacional de Población y de la Comisión Intersecretarial de la colonización Ejidal.

"En el año de 1975 fue promovido a secretario de la Presidencia, actuando como coordinador de las tareas de Planeación y Programación. Propició el desarrollo regional mediante la creación de los Comités Promotores del Desarrollo en todas las entidades federativas del país (COPLADES) y dirigió el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural (PIDER). Desempeño funciones asociadas a su cargo, que ampliaron su conocimiento en cuestiones nacionales. Fue miembro de la Comisión Nacional de Energéticos y de los Consejos de Administración de diversas entidades de la administración pública paraestatal; actividades que le permitieron estar en contacto con representantes de los diversos sectores de la actividad económica y social del país.

"En materia internacional, el Licenciado Ignacio Ovalle Fernández ha ejercido destacadas funciones entre las que figuran la de jefe de la Delegación Mexicana a la Conferencia Mundial de

las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos celebrada en Vancouver, Canadá en 1976; promotor, en nombre de México, de la creación de la empresa naviera multinacional del Caribe. En 1970 participó en los trabajos de la Delegación Mexicana al IX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que tuvo lugar en La Paz, Bolivia.

"Por las anteriores consideraciones, y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el Ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Ciudadano Licenciado Ovaile Fernández cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República Argentina que en su favor hizo el titular del Poder Ejecutivo Federal; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con Argentina, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la

Unión, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Argentina, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Ignacio Ovalle Fernández.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 22 de Febrero de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Angel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. ... Aprobado, señor Presidente. Comuníquese al Ejecutivo."³⁹

EMBAJADORA EN COSTA RICA.

(LUISA MARIA LEAL DUK)

-"La C. secretaria Senador Silvia Hernández de Galindo:

"Primera Comisión Dictaminadora.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento de la ciudadana licenciada Luisa Maria Leal Duk, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Costa Rica, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos del Artículo 79 fracción VII de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos de la ciudadana licenciada Luisa Maria Leal Duk, se deriva que inicio su carrera en el año de 1965, como asesora del Administrador General de Impuestos al Ingreso, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participó en la formulación de las diversas políticas de ingresos del Gobierno Federal y manejo de los instrumentos tributarios, principalmente el Impuesto sobre la Renta; y en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles; colaboró en los primeros intentos para implantar el Impuesto al Valor Agregado; y en los impuestos específicos a la producción. Fue miembro fundadora del Centro Latinoamericano de Administradores Tributarios, en el año de 1967, en la Organización de Estados

Americanos, en la ciudad de Panamá. En los años de 1967 y 1970 asistió como integrante de las Delegaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las reuniones anuales del Centro Latinoamericano de Administradores Tributarios de la Organización de Estados Americanos, en la ciudad de Panamá y a las reuniones bilaterales con la Internal Revenue Service de los Estados Unidos Americanos. Obtuvo una beca de la Organización de Estados Americanos y del Gobierno de México para estudiar en la ciudad de Buenos Aires un Curso de Especialización en Administración Tributaria, permitiéndole profundizar sus conocimientos en materia fiscal: continuó sus estudios en la ciudad de México durante 1967-1968 tomando los Cursos de Capacitación de Abogados del Fisco, impartidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; impartió en la Universidad Nacional Autónoma de México, cursos de Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho, y de Administración Tributaria y Política Fiscal en la de Ciencias Políticas y Sociales.

"En el año de 1971, participó en las tareas de organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la elaboración de su Reglamento interno, del marco jurídico de sus relaciones laborales, de su régimen de franquicias fiscales, postales, telegráficas y otras y en la concertación de convenios con instituciones nacionales y extranjeras de estudio e investigación; fue asesora del Subsecretario de Industria, en la Secretaría de Industria y Comercio; en el año de 1973 ingresó a la Secretaría de

Gobernación para diseñar la nueva política demográfica, que tomó cuerpo jurídico en la Ley General de la Población.

"Participó activamente en las reformas al Artículo 40. Constitucional, para dar a la mujer igualdad jurídica frente al varón y para garantizar la libre, responsable e informada procreación; así como en las consecuentes reformas a los artículos 30 sobre nacionalidad y 123 de la Constitución, sobre derechos laborales; en el año de 1974, ocupó la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; participó como asesora de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la Reunión Latinoamericana sobre Educación y Comunicación en Población; organizó el Seminario sobre la Condición de la Mujer, en el año de 1975 y el Seminario sobre Comunicación en Población; fue miembro de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población desde 1975, participando en el Comité Organizador de su Reunión Mundial celebrada en México en 1977.

"Reingresó en el año de 1977 a la Secretaría de Hacienda, ocupando la Dirección de Política de Ingresos no Tributarios; en 1979 colaboró en el Proyecto de Puertos Industriales de la Coordinación de Proyectos de Desarrollo de la Presidencia de la República, donde se responsabilizó de los programas de población, salud, vivienda y formación de recursos humanos. A partir de 1980, participó como asesora del ciudadano subsecretario de la Industria Paraestatal, en la compilación y revisión de la Legislación

Industrial; tuvo particular relevancia en la elaboración del Proyecto de una nueva Ley de Industria, así como de propuestas para una adecuada normatividad de las empresas del sector paraestatal y, en el año de 1982, desempeñó el cargo de Jefa de Asesores en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

"Resulta particularmente importante, a juicio de esta Comisión, resaltar el significado del mantenimiento y continuidad de las relaciones diplomáticas de México con los países Centroamericanos y, en este caso particular, con la República de Costa Rica, dado que es precisamente el buen entendimiento, el respeto a la dignidad de cada pueblo y nación, el enaltecimiento de la solidaridad y cordialidad internacionales, lo único que puede servir como sustento para avanzar en el camino del desarrollo y garantizar la paz en el mundo. La nación costarricense es entrañablemente amiga de la nación mexicana y ambos pueblos, por conducto de las vías institucionales de las relaciones amistosas y diplomáticas, coinciden en que el respeto a la autodeterminación, a la no intervención en los asuntos internos de cada país, el diálogo, la negociación política, la distensión, la no utilización de la fuerza militar, el rechazo al armamentismo y la cooperación para promover el desarrollo, son los mecanismos idóneos e insustituibles para superar crisis como la que está sufriendo la región Centroamericana.

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar, a propósito

de la designación de la Licenciada Luisa Maria Leal Duk, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México ante la hermana República de Costa Rica, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad.

"Por las consideraciones anteriores, y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el Ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que la Licenciada Luisa Maria Leal Duk cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Costa Rica, que en su favor hizo el Titular del Poder Ejecutivo Federal; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con Costa Rica, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento de Embajadora Extraordinaria y

Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Costa Rica, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor de la Ciudadana Licenciada Luisa María Leal Duk.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 10. de Marzo de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Esta a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴⁰

40

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 10. 2 de Marzo de 1983. Pags. 8 a 10.

EMBAJADOR ANTE LA UNESCO.

(LUIS VILORO TORANZO)

"El C. Secretario:

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Doctor Luis Villoro Toranzo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del Ciudadano Doctor Luis Villoro Toranzo se desprende que realizó la carrera de Maestro en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México, y obtuvo su Título el 13 de Septiembre de 1949, con Mención Magna CUM Laude; estudios de Postgrado en la Universidad de la Sorbona de París y en la Ludwiguniversitat de Munich, Alemania. Se doctoró en la propia Universidad Nacional Autónoma de México, el 28 de Noviembre de 1962, y nuevamente obtuvo la mención Summa CUM Laude.

"Dentro del renglon de actividades académicas ha sido profesor de filosofía en las Universidades de Guanajuato, Guadalajara, Nacional Autónoma de México, Autónoma Metropolitana y en el Colegio Nacional.

"En puestos administrativos ha desempeñado los siguientes: Secretario de la Rectoría y miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM; miembro propietario de la Comisión Dictaminadora de Profesores de Carrera de la Facultad de Filosofía y Letras; Coordinador del Colegio de Filosofía; miembro de diferentes Comisiones para la elaboración de distintos reglamentos, dictámenes y planes de estudio de la propia Universidad; Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, y miembro de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana.

"Asistió a diferentes Congresos en los siguientes países: Cuba, Estados Unidos de América, Canadá, Brasil, España e Inglaterra.

"Fue ponente de diferentes Conferencias en las universidades que a continuación se mencionan: Praga, Checoslovaquia; Nueva Delhi, India; Manila, Filipinas; Bandung, Indonesia; Montreal, Canadá; Buenos Aires, Argentina; Estados Unidos de América y Barcelona, España.

"En México ha dictado conferencias en casi todas las universidades de la República, tanto sobre filosofía política como en histórica.

"Ha dirigido tesis y varias revistas culturales, editado libros, escrito introducciones, capítulos en libros colectivos,

reseñas bibliográficas y artículos en diferentes diarios del país.

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar, a propósito de la designación del Doctor Luis Villoro Toranzo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que toda misión diplomática debe convertirse, en los momentos actuales en misión de paz, de cooperación y de solidaridad.

"Por las consideraciones anteriores y después de haber cumplido con el acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Doctor Luis Villoro Toranzo cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que en su favor hizo el Titular del Poder Ejecutivo Federal, por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la

Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Doctor Luis Villoro Toranzo.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 4 de Marzo de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Esta a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴¹

41

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 11. 9 de Marzo de 1983. Pags. 9 y 10.

EMBAJADOR EN ESPAÑA
(RODOLFO GONZALEZ GUEVARA)

"La C. Secretaria Senadora Silvia Hernández de Galindo:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del ciudadano licenciado Rodolfo González Guevara, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de España.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del ciudadano licenciado Rodolfo González Guevara, se desprende que realizó la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad de Guadalajara.

"En actividades administrativas ha desempeñado los siguientes cargos:

"Director de Extensión Universitaria, en la Universidad de Guadalajara; Delegado de la Secretaría de Economía Nacional, en el Estado de Jalisco; Subsecretario de la Secretaría de Patrimonio Nacional; Secretario General del Departamento del Distrito Federal y Subsecretario de Gobernación. Con motivo de las Elecciones Federales de 1982, desempeño además, el cargo de Secretario Técnico

de la Comisión Federal Electoral.

"El ciudadano Rodolfo González Guevara, es un genuino representante de la clase política Mexicana, con una sólida estructura ideológica, de profunda convicción revolucionaria nutrida en las más puras esencias nacionales y ha sido uno de los mexicanos que más a difundido el pensamiento nacionalista que configura la conciencia mexicana, constituyendo un claro ejemplo de verticalidad y honestidad privada y pública, por lo que su designación hará que los principios de la política internacional de México que se fundan, principalmente, desde la independencia en el nacionalismo, durante la Reforma en los postulados Juaristas y en los ideales de Justicia Social de la Revolución se han sostenido gallardamente en el exterior por quien ha sido designado nuestro representante, el cual, estamos seguros hará honor, no solo a dichos principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de los conflictos e igualdad Jurídica de los Estados, sino a los humanísticos que han sido proverbiales en las relaciones México-España, fortaleciendo la Política Internacional de la República.

"Dentro del renglón de actividades políticas encontramos que ha desempeñado las siguientes:

"Secretario General del Frente de Estudiantes Socialistas de Occidente; Secretario del Ayuntamiento del Municipio de

Guadalajara; Diputado Federal en la XLII Legislatura, como representante del Primer Distrito Electoral del Estado de Jalisco; en la "L" Legislatura, representó el Decimotercer Distrito en el Distrito Federal y fue líder durante los dos últimos años -agosto 1977 a mayo de 1979-. En el Partido Revolucionario Institucional: Presidente del Comité Regional en el Distrito Federal; Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, de marzo a diciembre de 1964, en virtud de las Elecciones Federales de ese año; Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional, en los estados de Sonora y Veracruz, y Director del Centro de Estudios Políticos y Sociales.

"Por las consideraciones anteriores y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Licenciado Rodolfo González Guevara cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de España, que en su favor hizo el Titular del Poder Ejecutivo Federal; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con España, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de España, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Licenciado Rodolfo González Guevara.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 10 de Marzo de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quiénes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."²

EMBAJADOR EN ALEMANIA FEDERAL
(CESAR SEPULVEDA GUTIERREZ)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión de Trabajo.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe, conforme a su turno fue enviado para su estudio y dictamen el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Licenciado César Sepúlveda Gutiérrez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

"Del análisis que la Comisión hizo de los datos biográficos del Ciudadano Licenciado César Sepúlveda Gutiérrez, se desprende que realizó la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México en el año de 1944, obteniendo mención honorífica.

"Por oposición, impartió en la Escuela Nacional Preparatoria la cátedra de Historia Universal, y posteriormente en la Facultad de Derecho de nuestra máxima casa de estudios la de Derecho Internacional. Ocupó la Secretaría de la Escuela Nacional Preparatoria, la Dirección del Seminario de Teoría del Estado y Derecho Internacional y del Instituto Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Facultad de Derecho. Fue profesor visitante de la Universidad de Zaragoza, España e

Instituto Law, Ann Arbol; profesor de la Facultad Inde Cultura Hispánica de Madrid; profesor huesped de Michigan University School of International Droit Comparé de Strasbourg, Sesión de México, Sesión de Madrid, y de Paris; profesor Honoris_Causa de la Universidad Autónoma de Queretaro, así como la de Nuevo México, Estados Unidos de América; académico de número de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación correspondiente a la de España; y miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

"Entre las diversas actividades oficiales desarrolladas por el Licenciado Sepúlveda, se cuentan la de Asesor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, participando como tal en delegaciones de diversas reuniones y conferencias interamericanas e internacionales, en las que formó parte en comisiones del Gobierno Mexicano; fue director del Instituto Mexicano 'Matias Romero' de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

"Pertenece a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, de la cual es ex-presidente; y cuenta con membresía en diversas organizaciones de Abogados, tanto nacionales como internacionales.

"Es autor de un sinnúmero de obras literarias, como la Pequeña Biografía de Sebastián Lerdo de Tejada; El Contenido Económico del Código de Hammurabi; La Responsabilidad Internacional del Estado

y la Validez de la Clausula Calvo; Las Relaciones Diplomáticas entre México y Estados Unidos en el Siglo XX; La Teoria y la Práctica del Reconocimiento de Gobiernos, Curso de Derecho Internacional Público; Dos Reclamaciones Fraudulentas contra México; etc.

"México, que ha tenido y tiene una politica exterior firme, basada en principios sólidos, contará, de ser aprobado el nombramiento de Embajador de nuestro pais, ante la República Federal de Alemania en favor del Jurista, maestro universitario, internacionalista distinguido, Licenciado César Sepúlveda con un representante conocedor de los problemas internos y defensor en el ámbito internacional, de nuestra nacionalidad y nuestros derechos.

"Nuestro pais necesita que mexicanos capaces, con prestigio en diversas ramas de la ciencia, de la cultura, del derecho y de la economia, sean representantes diplomáticos, ante la comunidad de naciones, y el caso del Licenciado César Sepúlveda, se cumplen ampliamente estos objetivos.

"Es conocido que el Licenciado Sepúlveda ha demostrado durante su vida universitaria, ser un maestro capaz, serio y constante en el ejercicio de cátedra de Derecho Internacional, en su actividad administrativa, es ejemplo de honestidad y capacidad y el contenido de sus textos sobre Derecho es prueba de que es un jurista eminente y nacionalista.

"Por las consideraciones anteriores, y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Licenciado Cesar Sepulveda Gutiérrez cumple con los requisitos, exigencias y consideraciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, que el Titular del Poder Ejecutivo Federal dictó en su favor; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con aquella nación, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Licenciado César Sepúlveda Gutiérrez.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 23 de Marzo de 1983.

"Senador Ernesto Millan Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raul Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Angel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Esta a discusión el Punto de Acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴³

43

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, No. 13, 23 de Marzo de 1983. Pags. 7 y 8.

EMBAJADOR EN CANADA
(JOSE ANDRES DE OTEYZA F.)

- La misma C. Secretaria:

"Primera Comision de Trabajo.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe, conforme a su turno, fue enviado para su estudio y dictamen el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Licenciado Jose Andres de Oteyza como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de Canadá

"Del análisis que la Comision hizo sobre los datos biográficos del Ciudadano Licenciado José Andrés de Oteyza, se desprende que realizó la carrera de Licenciado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México, haciendo la Maestria en dicha materia en la Universidad de Cambridge, Inglaterra.

"Entre las actividades profesionales realizadas por el citado profesionista se cuentan las de: Economista del Departamento de Estudios Económicos de la Dirección de Control de los Organismos y Empresas del Estado de la Secretaria del Patrimonio Nacional; Analista del Departamento de Estudios Económicos del Banco de México; Subdirector de Análisis de Operación y Director General de Estudios y Proyectos de la Secretaria del Patrimonio Nacional; Director General de Financiera Nacional Azucarera, miembro del

Comité de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía, Presidenta del Consejo de Administración de las Principales Empresas Paraestatales del Sector Energético, Minero e Industrial; y Titular de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

"En materia académica, fue profesor de medio tiempo en la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, impartiendo la cátedra de Teoría Económica, y la de Balanza de Pagos y Liquidez Internacional.

"Asimismo, es autor de diversas publicaciones relacionadas con la materia económica.

"La suscrita Comisión estima el hecho de que el Canadá ha sido uno de los países en los que México mantiene importantes relaciones dentro de un esquema de co-inversión económica para el desarrollo de la industria de maquinaria y equipo, tanto para el abastecimiento interno como para la exportación a otros países, y que en este momento resulta de primera importancia que las relaciones diplomáticas contribuyan a consolidar e incrementar lo alcanzado hasta ahora en los intercambios económicos, comerciales, turísticos y socioculturales.

"Por las consideraciones anteriores, y después de haber cumplido con el acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el

Ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Licenciado José Andrés de Oteyza cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de Canadá, que el Titular del Poder Ejecutivo Federal dictó en su favor; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con aquella nación, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de Canadá, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Licenciado José Andrés de Oteyza.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 30 de Marzo de 1983.

"- La Comisión: Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate,

Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"- El C. Diputado Gerardo Medina Valdez (PAN): Pido la palabra Señor Presidente.

"- El C. Presidente: ¿Con qué objeto, Diputado?

"- El C. Diputado Gerardo Medina Valdez: Para razonar mi voto en contra.

"- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Diputado Gerardo Medina Valdez.

"- El C. Diputado Gerardo Medina Valdez: Debido a que el procedimiento para despachar estos asuntos es, si no hay debate, el de la votación económica, he solicitado la palabra para razonar mi voto en contra del dictamen.

"Señor Presidente.

"Señoras y Señores Legisladores:

"El Artículo 171 de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812, estableció como una de las facultades del Rey, 'Décima: Dirigir las relaciones

diplomáticas y comerciales con las demás potencias, y nombrar los Embajadores, Ministros y Consules'.

"Esta y otras facultades del Rey en la Constitución de Cádiz, pasaron a serlo del Presidente de la República Mexicana, al adoptarse en nuestro país, ya independiente de España, el régimen presidencial que subsiste hasta nuestros días, desde que en el constituyente de 1917 esa tesis prevaleció sobre la del régimen parlamentario. Asimismo, dicho sea de paso, sucedió con algunas de las restricciones impuestas al Rey, como la de no poder 'ausentarse del reino sin consentimiento de las Cortes', so pena de considerar tal ausencia como una abdicación.

"Es añeja, pues, la tradición de que sea el Titular del Poder Ejecutivo -rey, emperador o presidente- quien tenga la facultad de dirigir la política exterior y, por lo tanto, de nombrar sujetos a la aprobación del Senado de la República o en su caso de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, actual artículo 89 de nuestra Constitución, a 'los agentes diplomáticos y cónsules generales'. Y es de notar que se trata de una facultad nunca discutida al Poder Ejecutivo, porque es a quien compete, como gobernante, mirar por la conservación del orden público en lo interior y por la seguridad del Estado en lo exterior, aspecto este último extendido ya a lo que conocemos como política exterior, que involucra entre otras cuestiones fundamentales el intercambio comercial y, sobre todo, el deber de contribuir al establecimiento

y vigencia de un orden mundial fundado en la justicia y el derecho.

"Ahora bien, el que nuestra Constitución mantenga el requisito de la aprobación del Senado o la Comisión Permanente, para que sean validos los nombramientos que haga el Ejecutivo de agentes diplomáticos y consules generales, nos lo explicamos nosotros no solo por el principio de la división de Poderes, sino como la traducción de este principio en colaboración cuidadosa y muy reflexionada del Poder Legislativo con el Ejecutivo en esta responsabilidad, tan importante, de escoger a los más aptos para representar a nuestro país en el Extranjero.

"Hasta hoy, sin embargo, esa condicionante de la aprobación ha sido más bien formal. se da por hecho en el Legislativo que las designaciones que hace el Ejecutivo de Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales son siempre aceptadas. Y si bien es cierto que con las modalidades aprobadas por esta Comisión Permanente se ha superado ese formalismo, caido a veces a simples oficios cruzados, uno para comunicar el nombramiento y otro para comunicar la aprobación, seguimos en esta materia muy a la zaga de otros países en donde estos nombramientos son acuciosamente sometidos al análisis, y aun al examen, así podría llamársele, de los nombrados, y según sean los resultados se aprueban o no. Esto ya es posible en México dentro de las modalidades antes mencionadas, pero sólo potencialmente, porque en la práctica el procedimiento sigue siendo en el fondo el mismo: El Ejecutivo nombra y el Senado o la Comisión

Permanente conoce del curriculum y aprueba.

"En cualquier país, es norma general que el servicio exterior esté a cargo de personas que en él se han formado, es decir, de profesionales de la diplomacia. Al efecto, específicamente nuestra Secretaría de Relaciones tiene al Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos, y periódicamente convocan a aspirantes y de ellos emergen los más idóneos, más uno que otro recomendado, para trabajar en el Servicio Exterior Mexicano.

"Pero la Ley del Servicio Exterior contiene, en acatamiento del 89 constitucional, una disposición, me parece que es el Artículo 22, que deja al Ejecutivo plena libertad para nombrar directamente a los 'agentes diplomáticos'. Esto ha propiciado, particularmente en cada relevo presidencial, que por esa vía nuestro Servicio Exterior sea enriquecido, o en no pocos casos empobrecido hasta la vergüenza.

"Claro, cualquier nombramiento que recaiga en un diplomático de carrera o alguien totalmente ajeno al servicio, sólo será válido con la aprobación del Senado o la Comisión Permanente; pero ¿cuáles son los criterios que fundamentan estas decisiones de cada Titular del Poder Ejecutivo? Queremos suponer, con buena fe más de una vez defraudada, que el criterio rector es el de el mejor servicio de acuerdo a la política adoptada por el gobierno que aquél preside. Queremos suponer, también, que las elecciones del Ejecutivo

contemplan, dentro del Universo total que son las relaciones exteriores de México, los matices propios de cada caso; todas nuestras Embajadas son importantes pero obviamente no lo son en el mismo grado; no da igual ser embajador de México en las Islas Fiji que serlo en Canadá.

"Está a nuestra consideración un dictamen que aprueba el nombramiento del Ejecutivo en favor del señor Licenciado José Andrés de Oteyza Fernandez como Embajador en Canadá. Virtudes y aptitudes debe haber hallado el Ejecutivo en el Licenciado José Andrés de Oteyza para hacer esta designación, en función del cause y objetivos específicos que quiera imprimir a nuestras relaciones con Canadá, tan importantes desde el punto de vista político como del comercial. Político, por su vecindad con Estados Unidos; comercial porque, es solo un ejemplo entre enero y noviembre de 1982 Canadá nos vendió 28.772,721 dólares de leche en polvo, -el 10 por ciento de nuestras compras- y entre enero y octubre del mismo año le vendimos 559.263,154 dólares de petróleo, dentro de un total de 767.389,303 millones de dólares a que ascendieron nuestras ventas en ese lapso.

"No dudo que el Ejecutivo haya meditado este nombramiento, pero yo siento el deber de razonar, y voto en contra, por convicción personal y porque estoy convencido de que al hacerlo recojo una sensación pública, si no de abierto rechazo, si de desconcierto ante tal designación.

"Cuando comenté con un compañero legislador la posición que mi Partido Acción Nacional asumiría en esta cuestión me dijo que para qué, que qué sentido tenía, que dejara que José Andrés de Oteyza se marchara y que entre mas lejos mejor.

"No es cierto que un embajador de Mexico esté lejos, así esté desempeñando el cargo en las antipodas; contra la idea, bastante extendida, de una Embajada como recurso para deshacerse de la gente que molesta o estorba, nosotros creemos que nuestros embajadores se hayan tan cerca e mas al Ejecutivo que muchos funcionarios dentro del país. Como Embajador en Canada, don José Andrés de Oteyza estaría relativamente lejos del pueblo y del territorio mexicano, pero no del gobierno, aunque algunos de nuestros agentes diplomáticos así las hayan desprestigiado.

"Hechas estas aclaraciones, procedo a exponer las dos principales razones por las que juzgamos desacertar este nombramiento. Es la primera, que el señor Licenciado José Andrés de Oteyza no tiene experiencia alguna como diplomático, y por alguno de sus antecedentes de funcionario público se puede afirmar que tampoco tiene madera para diplomático; recuérdese el riesgo en que puso nuestras relaciones con Francia y otros países, con sus actitudes de prepotencia, cuando la baja de nuestro petróleo en 1981, hecho que por cierto tuvo entre sus consecuencias la de producir un efímero Embajador de Mexico en Moscú, de donde fue traído para hacerlo discutido senador.

"Y al decir que el Licenciado José Andrés de Oteyza carece de antecedentes y formas diplomáticas, no quiero con ello significar que nuestros profesionales del Servicio Exterior sean todo impecables; sencillamente apunto e ilustro un dato que en mi opinión debe, tomarse en cuenta.

"La segunda razón por la que creemos que don José Andrés de Oteyza no debe ser Embajador de México, es que un amplio sector de la población nacional que piensa y se preocupa por la situación del país, atribuye a esta persona mucha responsabilidad en la actual crisis, por su preponderante papel en el llamado gabinete económico del Presidente José López Portillo. Y en estas condiciones, su designación como Embajador de México en Canadá más parece una recompensa que muchos mexicanos verán como un halago al otrora compañero del gabinete en el que nació y casi de inmediato murió el Plan Global de Desarrollo; como un ayudado al amigo poniéndolo lejos -en eso sí- de este clima enrarecido por las sospechas, las imputaciones y la desinformación.

"No quiero, porque no es el momento, entrar en detalles sobre las dos corrientes de política macroeconómica que se enfrentaron en el seno de la administración pasada, cuyas identidades se vulgarizaron en las denominaciones los Cambridge boys y los Chicago boys. Baste recordar que prevalecieron los primeros, con el resultado que todos conocemos: la crisis a la que se ha referido el actual Presidente de la República desde su toma de posesión,

crisis fruto de una política económica de la que el Licenciado José Andrés de Oteyza es considerado como uno de sus más destacados coautores.

"En mi opinión, he insistido en creer que la de muchos mexicanos, esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión debería reconsiderar la aprobación de este nombramiento. En fin de cuentas, el Presidente Miguel de la Madrid tiene otros mexicanos más adecuados de donde escoger para que sea Embajador de México en Canadá. A nuestro parecer, la del señor Licenciado José Andrés de Oteyza no ha sido la mejor selección, pero serán ustedes los que con sus votos dirán la última palabra. Señoras y señores:

"Cuando esto suceda, cuando el senador Presidente de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión declare oficialmente el resultado, esta intervención mía y la o las que vengan, habrán pasado a ser historia y configuraran de alguna manera un precedente, pues no se recuerda que en el Senado o aquí se haya discutido en sesión pública el nombramiento de un embajador. Ojalá que esto sirva para fortalecer institucionalmente a la República.

"México, Salón Verde del Palacio Legislativo, Abril 6 de 1983.

"Diputado Gerardo Medina Valdez.

"-El C. Senador Raúl Salinas Lozano: Pido la palabra Señor Presidente.

"-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor legislador?

"-El C. Senador Raúl Salinas Lozano: Para apoyar el dictamen y hacer algunas consideraciones.

"-El C. Presidente: Tiene la palabra el C. senador Raúl Salinas Lozano.

"-El C. Senador Raúl Salinas Lozano: Señor Presidente; señores diputados y senadores de esta Comisión Permanente. Me he permitido solicitar el uso de la palabra en apoyo al dictamen que propone ratificar el nombramiento que hace el Ejecutivo en favor del Licenciado José Andrés de Oteyza, como embajador de México ante el gobierno de Canadá.

"También, señor Presidente, para hacer algunas consideraciones en relación con lo que el diputado Gerardo Medina hizo en esta tribuna.

"Haré estas intervenciones apeándome únicamente al tema aquí propuesto, cumpliendo así con la fracción séptima del Artículo 79 de la Constitución.

"El nombramiento de un embajador, sin duda alguna es una cuestión especial muy importante, y lo es, tal como lo aseveró el diputado Medina, en relación también con el país de que se trata.

"Canadá es un país muy importante para México, y México lo es para Canadá, Canadá tiene una población de 25 millones de personas, el 97% de ellos alfabetos; un ingreso per capita de 15 mil dólares canadienses, uno de los más altos del mundo.

"También tiene en estos momentos, problemas de desestabilización económica, de inflación moderada, de desempleo y de problemas políticos internos.

"En cuanto a sus relaciones comerciales es importante hacer notar que Canadá exporta aproximadamente 45 mil millones de dólares al año, dólares canadienses, e importa 40 mil millones de dólares. De estas cantidades, México aporta apenas el 1% de las importaciones que hacemos de Canadá, y el 1,5% de las exportaciones que enviamos a Canadá. Importamos papel para periódico, leche en polvo, maquinaria y equipo, productos de la industria automotriz, exportamos café, petróleo, hortalizas y algunos productos ya de la industria metal mecánica, sin embargo reitero que es el 1 y el 1.5% del total de la balanza comercial de Canadá.

"En los últimos años se ha avanzado, se ha exportado un poco más, se ha tratado de aumentar la relación entre Canadá y México en lo que refiere a las importaciones, sin embargo debemos aceptar que las exportaciones en México el 75% es petróleo crudo. En materia de coinversiones mexicano-canadienses también hemos hecho algunos avances, aunque no los suficientes, está aquí con nosotros

el capital canadiense invertido en la minería, en el aluminio, invertido en la metal mecánica y en alguna fábrica de bebida alcohólica, en este rubro la coinversión o la inversión de Canadá en México, también representa una cantidad muy moderada, muy pequeña, el uno por ciento, hay mucho que avanzar, hay mucho para hacer, sobre todo en las circunstancias económicas de México, y en las potencialidades que tiene Canadá, pero no solamente en el rubro que tiene Canadá, pero no solamente en el rubro comercial, también, indudablemente, que hay otros tan importantes como este. Me refiero al rubro del intercambio tecnológico, del intercambio cultural, del intercambio educativo y del intercambio turístico en nuestros dos países.

"Requerimos en México, como se ha expresado en muchas ocasiones y en muchos foros, un mayor avivamiento de nuestras exportaciones y una diversificación mucho mayor de nuestro comercio exterior, concentrado, como lo sabemos, en un solo país. Políticamente, llevamos relaciones extraordinarias y coincidimos, fundamentalmente, en aspectos de gran importancia para el mundo de hoy, como son la paz y el desarme. Es por tanto, Canadá para México, un país que reviste y requiere una atención muy especial.

"Ante estas circunstancias, las características profesionales, la experiencia de un servidor público, de un funcionario de carrera, como lo es el Licenciado José Andrés de Oteyza, no cabe duda que son idóneas para la tarea que debe de desarrollar. Su

trato permanente con funcionarios, con empresarios, con profesores, lo habilitan, sin duda alguna, para que pueda desarrollar esta importante y delicada encomienda que el Ejecutivo le ha dado y que esperamos que se ratifique el día de hoy.

"Nos falta mucho, nos falta aún mucho, requerimos personas muy capaces que nos representen, y por lo tanto, requerimos también que estas personas, y sobre todo el país, haga su mejor esfuerzo por llevar a cabo los objetivos que hoy más que nunca requerimos de aumentar empleo, aumentar exportaciones, aumentar el nivel de vida en nuestra población.

"Yo considero, señores legisladores, que hay el suficiente fundamento para que, respetuosamente les pidamos a ustedes la ratificación del nombramiento que ha hecho el Ejecutivo en la persona del Licenciado José de Andrés de Oteyza como Embajador de México ante el gobierno de Canadá. Un solo asunto trataré en lo que se refiere al señor diputado Gerardo Medina.

"Dice él, 'que considera que el señor de Oteyza no tiene ni la experiencia como diplomático, ni la madera'. Yo quisiera hacer algunas reflexiones en cuanto a este punto.

"La diplomacia del mundo de hoy ya no es una diplomacia solo de formas y de cocteles y de cenas, es una diplomacia de asuntos completos, es diplomacia de asuntos políticos, comerciales,

culturales y los que en alguna forma hemos tenido ocasión de tratar con diplomáticos de otros países, sentimos ese cambio y el señor Licenciado de Oteyza tiene la concreción suficiente, la capacidad suficiente, puesto que es conocedor del sistema productivo nacional, de su sistema industrial y comercial; conoce sin duda alguna la problemática de México y no cabe duda, que es un hombre honorable y con gran sentido mexicano. Muchas gracias.

"-El C. Diputado Baltazar I. Valadez Montoya (PDM): Pido la palabra, señor Presidente, para razonar mi voto.

"-El C. Presidente: Tiene la palabra el Ciudadano diputado Valadez Montoya.

"-El C. Diputado Baltazar I. Valadez Montoya: Señor Presidente, señores legisladores, honorable prensa nacional. Solicitamos la palabra para exponer ante ustedes las razones que mi Partido, el Demócrata Mexicano, tuvo para votar a favor del dictamen que nos ocupa.

"Podimos haber dado un voto en favor del dictamen y en contra de los considerandos, sin embargo encontramos que el texto de este dictamen es mesurado y se limita a exponer el curriculum del Señor de Oteyza.

"Por otra parte, encontramos que formalmente el señor de

Oteyza no esta impedido para desempeñar el cargo que se le confiere. Todos sabemos que ocupó durante uno de los sexenios trágicos la Secretaria del Patrimonio y Fomento Industrial. También conocemos cual fue el resultado de esa gestión, que tenemos un patrimonio disminuido y un fomento industrial en cero y en franco retroceso.

"Lo que se dice, lo que se habla, lo que se comenta a través de los medios y entre los sectores populares, no hay acusación de deshonestidad contra el señor de Oteyza. Se le acusa más bien de incapacidad.

"Sin embargo, nosotros consideramos que el ocultar la verdad, que el engañar a la opinión pública sobre lo que realmente está sucediendo en el país, es una forma de deshonestidad y esta situación real del país se ocultó, mientras él fue titular de esa Secretaria, obviamente porque estaban las elecciones en puerta.

"Se habla insistentemente de que el nombramiento del señor de Oteyza es un premio, una recompensa. Sin embargo, como opera la mecánica de la política nacional, el mismo señor de Oteyza sabe que la Embajada para él significa politicamente ir en bajada, en descenso.

"Concluiremos esta intervención para sugerir a la Cancillería mexicana, que tenga el suficiente cuidado para que el futuro

embajador de México en Canadá, siga con estricto apego la política que se trace desde la Cancillería incluso por el propio Congreso.

"Que tenga atención y cuidado, para que el señor de Oteyza no siga el ejemplo de Augusto Gómez Villanueva, que más bien se la pasaba, como dicen los mexicanos, 'grillando' aquí, que cumpliendo con su deber como embajador. Y ya llegará el día en que las Embajadas no sean un estercolero. Muchas gracias.

"El C. senador Patrocinio González Blanco Garrido: Pido la palabra, señor presidente.

"El C. Presidente: Señor senador Patrocinio González Garrido, ¿Con qué objeto?

"El C. senador Patrocinio González Blanco Garrido: Para hacer una aclaración.

"El C. Presidente: Tiene la palabra el C. senador Patrocinio González Blanco Garrido.

"El C. senador Patrocinio González Blanco Garrido: Señor Presidente; honorables legisladores:

"La evolución de México ha sido producto fundamentalmente de un esfuerzo responsable de los miembros del Partido Revolucionario

Institucional, y no de una coparticipación de todos los sectores de la población que a veces deforman las instituciones que se crean.

"Durante muchos años el Senado de la República y la Comisión Permanente han aprobado, como simple trámite, las designaciones que se hacen de embajadores por parte del Ejecutivo Federal. Fueron los senadores del Partido Revolucionario Institucional los que quisieron darle vigencia al mandato constitucional y diseñaron un procedimiento de análisis y de estudio de las características que deben reunir nuestros representantes en el extranjero. Esa medida tomada en el Senado de la República, mereció el reconocimiento y la aceptación de la ciudadanía, y cuando fue propuesta en el seno de esta Comisión Permanente por uno de los senadores del Partido Revolucionario Institucional, mereció la aceptación entusiasta y diligente de todos los miembros de todos los partidos de oposición.

"Todos estábamos convencidos de que estábamos dando un paso adelante en esta materia, y creo que se ha dado de manera seria y de manera responsable.

"Con ese procedimiento hemos analizado durante el actual período diversos nombramientos de embajadores, y todos han sido aprobados por unanimidad, aún cuando no todos han tenido la experiencia diplomática a la que alude el compañero Gerardo Medina, y no todos, yo creo que ninguno es monedita de oro para recibir la

aceptación unánime de toda la población.

"Sin embargo, en este caso, más por afanes de notoriedad que por objeciones de fondo, se impugna el nombramiento de un Funcionario Público de carrera, de un hombre como el Licenciado José Andrés de Oteyza, con quien se puede coincidir o disentir por que es un hombre de una posición ideológica clara que ha desempeñado durante toda su vida sus tareas en apego a una convicción y en congruencia entre lo que dice y lo que hace. Yo creo que es indiscutible que el Licenciado José Andrés de Oteyza es un funcionario que conoce la problemática de nuestro país que se ha desenvuelto dentro de ella y que ha aportado soluciones positivas para el país, no ha resuelto él todos los problemas, no los hemos resuelto los del partido mayoritario y no los ha resuelto tampoco la oposición. México tiene y tendrá problemas, pero el Licenciado José Andrés de Oteyza ha sido un funcionario honesto y competente que se ha desenvuelto en el campo del servicio público con alta dignidad. Sin embargo lo que está a discusión en este caso es un dictamen, un dictamen que debe apearse estrictamente a lo que establece la Constitución y las Leyes que de ella emanan, y yo creo, señores legisladores, que no hay menor duda de que el señor Licenciado José Andrés de Oteyza reúne todos los requisitos legales para ser embajador de México en Canadá, y que no hay ningún impedimento de carácter legal para poder discutir u objetar su designación, ya que el señor Licenciado José Andrés de Oteyza, podrá no ser de la simpatía de un Partido Político, de un grupo de

personal, pero es un hombre que en sus antecedentes no tiene impedimento alguno para que pueda ser aprobado como senador, como embajador, yo pido a los señores legisladores que nos concretemos en el análisis y en la votación a lo que es estrictamente nuestra función, no estamos ni haciendo un juicio político, ni escribiendo la historia política de una administración anterior, estamos juzgando una designación que se ha hecho en estricto apego a la Ley, para un hombre que está ampliamente calificado para desempeñar con dignidad y con espíritu nacionalista, un cargo de importancia que tiene como es el de la Embajada de México en Canadá. Muchas gracias.

"-El C. Presidente: Sirvase la Secretaría consultar en los términos del Artículo 151 de nuestro Reglamento de Trabajo, si considera el punto de acuerdo suficientemente discutido.

"-El C. Diputado Gerardo Medina Valdez. Pido la palabra para hechos.

"-El C. Presidente: El señor legislador podrá, naturalmente, pedir la palabra para hechos, una vez que se haya votado el trámite que solicita esta presidencia a la Secretaría, que es el de consultar si considera el asunto suficientemente discutido como punto de acuerdo.

"-La C. secretaria Senadora Silvia Hernández de Galindo: Por

instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

"Quiénes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... suficientemente discutido, señor presidente.

"-El C. Presidente: Sirvase, pues, consultar a la Asamblea si se aprueba el punto de Acuerdo.

"-El C. Diputado Gerardo Medina Valdez: Señor Presidente, para hechos por favor. Ya está suficientemente discutida, permitame tomar la palabra para hechos.

"-El C. Presidente: Como no. Tiene la palabra para hechos, el señor Diputado Medina Valdez.

"El C. Diputado Gerardo Medina Valdez: Señor Presidente: no lamento que en la última intervención, pero si me considero obligado a hacer dos aclaraciones.

"En primer lugar, creo que, no solamente es gratuito, sino injurioso el cargo lanzado aquí por el Senador González Carrido en el sentido de que nosotros desvirtuamos las instituciones. Rechazo categóricamente esa imputación por falsa. Lo que hacemos nosotros es tratar de enriquecer la vida política del país, podemos

coincidir o discrepar con la mayoría, pero creo que es absurdo negar así de tajo, que ésta, si ustedes quieren insignificante aportación significa para la evolución política del país.

"La segunda aclaración es ésta: No es cierto señor senador que a nosotros nos mueva el puro afán de notoriedad cuando participamos en un debate o asumimos públicamente una posición. Creo que es una visión demasiado pobre de la gente, del mexicano y de las personas cuando se viene a desvirtuar la mejor intención y la mejor buena voluntad en una participación política de un partido minoritario.

"Y finalmente, creo que también es mezquina la visión de la evolución del país, es decir, que todo se debe al Partido Revolucionario Institucional o al PNR, o al PRM y por qué no, hasta a los científicos de don Porfirio si los sistemas siguen siendo los mismos. Vamos, señores legisladores, colocándonos en la realidad de este México que está urgiéndonos a todos una visión más amplia, más ancha, a horizontes más extendidos, en lugar de estarnos restando mutuamente méritos que pueden ser discutidos, desde luego, tampoco nosotros somos moneditas de oro, los de la oposición; vamos levantando la mira y vamos tratando de fortalecer la mejor buena voluntad, equivocadamente si ustedes quieren algunas veces, esta intención y esta buena voluntad de fortalecer la vida institucional de país. Esto es todo, señor Presidente, y gracias.

"-El C. Presidente: Proceda la Secretaría a levantar la

votación de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo.

"-La C. secretaria Senadora Silvia Hernández de Galindo: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de Acuerdo. Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobado el punto de Acuerdo. Se comunica al Ejecutivo."⁴⁴

No debemos dejar de remarcar, el hecho que él mismo Diputado Gerardo Medina resalta durante su primera intervención ante el pleno de la Comisión Permanente, al ponerse a discusión el punto de Acuerdo sobre la ratificación del nombramiento del Licenciado José Andrés de Oteyza Fernández como Embajador de México ante el gobierno de Canada. El cual es, que por primera vez hay debate para que sea aprobada dicha ratificación, lo cual sin duda revaloriza las funciones legislativas del Congreso mexicano y además da mayor firmeza a la política exterior mexicana, desde la evaluación que el Senado y la Comisión Permanente, pueden lograr en dichos debates, así como, con las entrevistas anteriores al debate que los legisladores tienen con el propuesto Embajador.

⁴⁴

EMBAJADOR EN CHECOSLOVAQUIA

(SERGIO PITOL DEMENEGHI)

- La C. Secretaria:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Licenciado Sergio Pitol Deméneghi, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República de Checoslovaquia, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos del Artículo 79, fracción VII, de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del Licenciado Sergio Pitol Deméneghi, se desprende que nació en la ciudad de Puebla el 13 de marzo de 1933 y que sus estudios los hizo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"De sus antecedentes profesionales encontramos que ha ocupado varios cargos como director, consejero y corrector de textos, en varias editoriales de México y España. Fue profesor de Literatura Mexicana en la Universidad Veracruzana y de Literatura Hispanoamericana en la Universidad de Bristol, Inglaterra. Ha sido autor de 15 libros publicados por editoriales mexicanas y

españolas. Ha colaborado en prestigeadas revistas de México, Estados Unidos, América Latina y Europa. Dictando conferencias sobre literatura y otros aspectos de la cultura mexicana, en distintas ciudades de México, con Varsovia, Cracovia, París, Bristol, Estocolmo, Gotemburgo, Berlín, Belgrado, Bolonia, Bogotá, Berkeley y Chicago.

"En lenguas extranjeras domina el italiano, inglés, francés, polaco y ruso. Ha traducido numerosas obras al español.

"Obtuvo premios por: 'Novela del Instituto Nacional de Bellas Artes', 1973; Traducción del 'Pen Club', Varsovia, 1975; Xavier Villaurrutia al mejor libro de Cuentos, 1971, y Narrativas Comala, 1982.

"Ha sido condecorado por los gobiernos de Italia y Polonia con los grados de Comendador de la República Italiana y Al Mérito Cultural.

"Cargos desempeñados en el Servicio Exterior Mexicano a partir de 1972, en embajadas mexicanas; agregado cultural en Varsovia y consejero Cultural en París, Budapest y Moscú.

"En el renglón de otros cargos, encontramos que fue nombrado subdirector de Difusión Cultural en la Secretaría de Relaciones Exteriores y director de Asuntos Internacionales del Instituto

Nacional de Bellas Artes.

"Resulta particularmente importante, a juicio de esta Comisión, resaltar que las relaciones diplomáticas entre México y Checoslovaquia, se han caracterizado por un creciente desarrollo a partir de 1959, cuando por acuerdo de los dos gobiernos, las legaciones ya existentes fueron elevadas al rango de embajadas.

"En atención a las circunstancias anteriores, es criterio de esta Comisión Dictaminadora, que el propósito de la designación de un funcionario particularmente calificado como el Licenciado Sergio Pitol, como Embajador de México ante el gobierno de Checoslovaquia, fue debido a su formación profesional y cultural y a que posee amplios conocimientos de los países socialistas, ya que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales para reafirmar y ampliar las relaciones políticas, económicas y culturales.

"Por todo lo anterior, nos permitimos someter a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la

Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Licenciado Sergio Pitol Deméneghi.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 2 de Abril de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Angel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvase manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴⁵

EMBAJADOR EN PORTUGAL
(HENRIQUE GONZALEZ CASANOVA)

- El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Henrique González Casanova, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República de Portugal, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente para los efectos del Artículo 79, fracción VII, de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del ciudadano Henrique González Casanova, se desprende que estudió en las siguientes escuelas: Nacional Preparatoria, Nacional de Jurisprudencia, Colegio de México y Nacional de Antropología.

"Es Licenciado en Derecho, profesor universitario y periodista.

"En 1946 inició su práctica docente, en la Academia Hispano Mexicana y, en 1947, fue nombrado profesor en el Instituto Tecnológico de México; sus actividades docentes universitarias empezaron en 1948, en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y

Sociales, como profesor fundador de la cátedra de Literatura Mexicana, en la carrera de Periodismo. Ha impartido las siguientes materias: Historia de México, Literatura Universal, Literatura Española y Literatura Mexicana.

"Ha desempeñado diversos cargos: en la Universidad Nacional Autónoma de México, director general de Información, director general de Publicaciones, Presidente de la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, representante en la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa en la que tuvo a su cargo la elaboración de un proyecto de la Nueva Ley Reglamentaria de los Artículos 4o. y 5o. constitucionales (Ley de Profesiones) y representante a diversos seminarios y congresos, tanto en el extranjero como en América Latina.

"Asesor de los Presidentes Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, adscrito a la Secretaría de la Presidencia.

"En su calidad de periodista, publicista y abogado, ha prestado sus servicios en las Secretarías de Salubridad y Asistencia, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público y Patrimonio y Nacional; Instituto Nacional de Bellas Artes y la Nacional Financiera, tuvo a su cargo la Coordinación Nacional de Sistemas Abiertos de Educación de la Secretaría de Educación Pública y Director General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores, en Antropología Social.

"Por designación presidencial fue representante de la Opinión Pública en la Comisión Calificadora de Publicaciones y revistas Ilustradas y en la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, de cuya junta directiva formó parte, por designación del Secretario de Educación Pública.

"Ha sido miembro del jurado: en el Concurso Público General de Ingreso al Servicio Exterior, convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Premio Nacional de Letras.

"Ha escrito prólogos para obras de Mariano Azuela, Artemio del Valle Arizpe, Bernardo Ortiz de Montellano, Martín Luis Guzmán, Manuel Gutiérrez Nájera. Entre sus ensayos cabe recordar: 'Los novelistas mexicanos de la Revolución'. 'El petróleo de México'. 'Estudios sobre problemas de la enseñanza del periodismo' y 'Problemas de la Universidad Nacional Autónoma de México'.

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar, a propósito de la designación del Ciudadano Henrique González Casanova, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de la República de Portugal, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad.

"Por las consideraciones anteriores, y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para

la ratificación de el ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Ciudadano Henrique González Casanova cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República de Portugal, que en su favor hizo el Titular del Poder Ejecutivo Federal y que, en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con Portugal, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Portugal, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Henrique González Casanova.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 9 de Mayo de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador

Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Angel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴⁶

⁴⁶

EMBAJADOR EN JAPON
(SERGIO GONZALEZ GALVEZ)

- La C. secretaria Senadora Silvia Hernández de Galindo:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del Ciudadano Doctor Sergio González Gálvez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República de Japon, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente para los efectos del Artículo 79, fracción VII, de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del ciudadano Doctor Sergio González Gálvez se deriva que ingresó al Servicio Exterior Mexicano en el año de 1960 por examen de oposición y fue nombrado Embajador el 10. de Enero de 1975. Ha ocupado en la Secretaría de Relaciones Exteriores los cargos siguientes: adscrito, en 1961, a la Delegación Permanente de México ante los organismos internacionales en Ginebra (DELEGAMEX); de 1962 a 1964 en la Embajada de México en Brasil; en México ha sido Jefe de los Departamentos de Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, subdirector adjunto, subdirector general, Director General de Organismos Internacionales y Director en jefe de esa área; recientemente fue reelecto por la Asamblea General de la OEA como

miembro del Comité Jurídico Interamericano, órgano principal de la Organización Regional y desde mayo de 1979 a la fecha consultor jurídico.

"Asistió aproximadamente a doscientas reuniones internacionales de la ONU, OEA y otros organismos internacionales, como integrante de las Delegaciones Mexicanas. Participó en todo el proceso de negociación que culminó en la adopción del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina en el año de 1967 y fue representante de México en el Comité de las Naciones Unidas encargado de elaborar la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que aprobó la Asamblea General en 1974. Participó como miembro de la Delegación de México a todas las Asambleas Generales de Naciones Unidas desde 1959, a la fecha, colaborando como representante o representante alterno de México en el trabajo de las siete comisiones principales de la Asamblea General (Política, Política Especial, Asuntos Económicos, Asuntos Humanitarios y Sociales, Asuntos Coloniales, Asuntos de Presupuesto y Asuntos Jurídicos). En 1967 fue relator de la Comisión Jurídica y, en 1973, resultó electo Presidente de dicha Comisión.

"Fue presidente de las Comisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas encargadas de: a) elaborar la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional, relativos a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados (1970); b) examinar propuestas sobre la Carta de las Naciones Unidas y el

Fortalecimiento del Papel de la Organización (1980); y c) elaborar un Código de conducta de Empresas Transnacionales (1983).

"En el aspecto literario, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México acaba de publicar un estudio intitulado 'Controles al uso de Armas Convencionales en el Derecho Internacional'; también ha escrito en distintas revistas especializadas sobre los temas siguientes: 'Facultades del Secretario General conforme la Carta de Naciones Unidas'; 'Qué es la Agresión, conforme al artículo 39 de la Carta de la ONU'; 'La ONU y los Organismos Regionales'; 'El Desarrollo del Derecho Aplicable en caso de Conflicto Armado a partir de 1949'; 'La Revisión de la Carta de las Naciones Unidas'; 'El Desarrollo del Derecho Internacional a través de los Organismos Políticos Multilaterales, en especial la Asamblea de Naciones Unidas'; 'El Derecho a la Información a Nivel Internacional'; 'La Contribucion de México al Desarrollo y la Codificación del Derecho Internacional'; y 'El Caso de las Malvinas como un ejemplo de la validez de la tesis del regionalismo compatible'.

"Ha impartido cursos y dictado conferencias en la Universidad Autónoma del Estado de México (Toluca, México), Georgetown University (Washington, D.C.), Escuela Superior de Guerra de México, El Colegio de México, Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos, Instituto 'Getulio Vargas' (Rio de Janeiro, Brasil), Consejo de Relaciones Exteriores (Estados Unidos de Norteamérica),

Universidad Nacional Autónoma de México (donde actualmente es profesor de Asignatura en el Postgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales) y fue investigador en el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, donde colaboró en los proyectos de: 'Armamentismo en América Latina' y, 'Análisis de los Efectos de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el Reordenamiento de la Economía Internacional'.

"También ha recibido las siguientes condecoraciones: de la Orden al mérito de la República Italiana, en el Grado de Gran Oficial; Orden de San Miguel y San Jorge, que en Grado de Compañero, le confirió el gobierno de la Gran Bretaña; Orden de la Estrella Yugoslavia con Corona de Oro; Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Gran Oficial, conferida por el gobierno de la República Federal Alemana; Commandeur de la Legion D'Honneur (Francia); la Estrella Polar del gobierno sueco y el Cruzeiro do Sol otorgada por el gobierno de Brasil.

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar, a propósito de la designación del Doctor Sergio González Gálvez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de Japón, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad.

"Por las consideraciones anteriores, y después de haber cumplido con el Acuerdo aprobado por esta Comisión Permanente para

la ratificación de los nombramientos diplomáticos hechos por el ciudadano Presidente de la República, la suscrita Comisión estima que el Doctor Sergio González Gálvez cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de Japón, que en su favor hizo el Titular del Poder Ejecutivo Federal y que, en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con el gobierno de Japón, en los términos de la política exterior mexicana; por lo que nos permitimos proponer a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"UNICO. En uso de la facultad que le concede la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de Japón, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del Ciudadano Doctor Sergio González Gálvez.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.-México, D.F., a 11 de Junio de 1983.

"Senador Ernesto Millán Escalante, Senador J. Patrocinio

González Blanco Garrido, Diputado Edmundo Jardón Arzate, Senador Raúl Salinas Lozano, Senador Abraham Martínez Rivero, Diputado Baltazar I. Valadez Montoya, Diputado Miguel Ángel Morado Garrido, Diputado Maximiliano Silerio Esparza.

"Está a discusión el Punto de Acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo ... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁴⁷

AÑO

1984

DURANTE 1984 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PROPUSO A LA COMISION PERMANENTE PARA SU RATIFICACION TRES NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES, LOS MISMOS QUE FUERON APROBADOS:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 1.- Olga Pellicer Silva | República Helénica |
| 2.- Antonio Calzada Urquiza | República de Colombia |
| 3.- Sergio Mota Marin | Reino de Dinamarca |

EMBAJADORA ANTE EL GOBIERNO DE GRECIA.

(OLGA PELLICER SILVA)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo al nombramiento de la C. Licenciada Olga Pellicer Silva, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México ante el Gobierno de la República Helénica, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente para los efectos de la fracción VII, del artículo 79 constitucional.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos de la C. Licenciada Olga Pellicer Silva, se infiere que nació en México, Distrito Federal; hizo sus estudios profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de México y los estudios de postgrado en la Universidad de París, en donde obtuvo el Diploma del Instituto de Altos Estudios Internacionales en 1961.

"En sus antecedentes profesionales encontramos que ha ocupado varios cargos docentes: profesor investigador en el Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México; de los Cursos de Organismos Internacionales, Derecho Internacional, Política exterior de México y Relaciones México-Estados Unidos, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; en el Centro

de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y en el Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

"Como profesora visitante ha asistido a las universidades de Oxford y California, y participado como ponente en más de cincuenta congresos y seminarios nacionales y extranjeros; actualmente es directora del Departamento de Política Internacional del CIDE.

"Autora de varios libros entre los que destacan 'México y la Revolución Cubana' y 'La Política Exterior de México: desafíos en los ochentas'. Ha publicado varios artículos sobre historia contemporánea y relaciones exteriores de México en diversas revistas especializadas del país y del extranjero. Entre lo publicado conjuntamente, destaca el libro 'Centroamérica, futuro y opciones'; 'Las empresas transnacionales en México'; 'El afianzamiento de la estabilidad; vida política de México 1957-1960'; 'El entendimiento con los Estados Unidos y la gestación del desarrollo estabilizador; relaciones exteriores y políticas económicas en México 1952-1960'.

"Es miembro de la Academia de Investigación Científica en México; del Consejo Académico del Programa de Estudios en relaciones Mexicano-Norteamericanas, Universidad de California, en San Diego; del Consejo Académico del Programa Latinoamericano del Centro Woodrow Wilson, Smithsonian Institution, Washington, D. C.

y del Consejo Ejecutivo del Programa de Relaciones Internacionales de América Latina (RIAL).

"En sus actividades en la Administración Pública ha sido: directora de la Unidad de Intercambio Cultural en la Secretaría de Educación Pública; representante de México ante la Comisión de las Naciones Unidas para la Situación Jurídica y Social de la Mujer; y miembro de la Comisión Consultiva de Política Exterior en la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Delegación de México al Comité de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los Principios de Derecho Internacional, relativos a la convivencia pacífica entre los Estados.

"Es criterio de esta comisión, asimismo, afirmar, a propósito de la designación como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México ante la República Helénica, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad, y de que se cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño de dicho cargo y de que el mismo contribuirá a estrechar las relaciones internacionales en los términos de la política exterior mexicana.

"Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la honorable Asamblea. el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le concede la fracción VII del artículo 79 constitucional, ratifica el nombramiento de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Helénica, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor de la C. Licenciada Olga Pellicer Silva.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. México, D.F., a 21 de Enero de 1984.

"Diputado José Luis Lamadrid Sauza, Senador Agustín Telléz Cruces, Diputado Bernardo Bátiz Vázquez, Senador Andrés Henestrosa Morales, Senador Norberto Mora Plancarte, Diputado Ricardo Castillo Peralta, Diputado Juan José Osorio Palacios, Senador Miguel Borge Martín.

"Está a discusión el punto de acuerdo.

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los CC. legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo. Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.⁴⁸

⁴⁸

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 6. 31. Enero 1984.
Pags. 5 y 6.

EMBAJADOR ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA

(ANTONIO CALZADA URQUIZA)

"El C. secretario, Diputado César Humberto Vieyra Salgado:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del C. Arquitecto Antonio Calzada Urquiza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Colombia, que el ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos del artículo 79, fracción VII, de la Constitución General de la República.

"Los integrantes de la Comisión que suscribe revisaron el expediente personal del Arquitecto Calzada Urquiza y verificaron los datos que constan en su curriculum vitae.

"De los documentos analizados se desprende: El C. Arquitecto Antonio Calzada Urquiza nació el 9 de septiembre de 1931, en la Ciudad de Querétaro, Qro.; hizo sus estudios primarios, secundarios y de bachillerato en el Estado de Querétaro, y la carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional Autónoma de México.

"En el renglón de actividades profesionales encontramos lo siguiente: Colaboro en el proyecto, Desarrollo y Construcción de

la Ciudad Universitaria y en la elaboración del Plano Regularizador de Chetumal y Cozumel. En la Secretaría del Patrimonio Nacional, fue nombrado presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales, en Chetumal, Q. R. y de la Junta de Mejoras Materiales en Cozumel, Quintana Roo.

"Cargos desempeñados: Delegado Administrativo del Seguro Social, en la ciudad de Querétaro; Presidente Municipal y Gobernador, del Estado de Querétaro.

"Realizó viajes de estudio y de intercambio comercial y cultural a los países de Yugoslavia, Rumania, Italia, Francia, España, Corea, Japón, Canada, Estados Unidos, Perú y Cuba. Fue condecorado por los gobiernos de Italia y del Senegal.

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar, a propósito de la designación del Arquitecto Antonio Calzada Urquiza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante la República de Colombia, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad, y de que se cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño de dicho cargo y de que el mismo, contribuirá a estrechar las relaciones internacionales en los términos de la política exterior mexicana.

"Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le concede la fracción VII del artículo 79 constitucional, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Colombia, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del C. Arquitecto Antonio Calzada Urquiza.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. México, D. F., a 26 de Enero de 1984.

"Diputado José Luis Lamadrid Sauza, Senador Agustín Téllez Cruces, Diputado Bernardo Bátiz Vázquez, Senador Andrés Henestrosa Morales, Senador Norberto Mora Plancarte, Diputado Ricardo Castillo Peralta, Diputado Juan Osorio Palacios, Senador Miguel Borge Martín.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los CC. legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.. Aprobado. Comuníquese al ejecutivo.⁴⁹

EMBAJADOR ANTE EL GOBIERNO DE DINAMARCA

(SERGIO MOTA MARIN)

"La C. Secretaria:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo al nombramiento del C. Licenciado Sergio Mota Marin como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Dinamarca, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente para los efectos de la fracción VII del Artículo 79 Constitucional.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del C. Licenciado Sergio Mota Marin se desprende que es originario de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Realizó la carrera de Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México, obteniendo mención honorífica. Su especialización la realizó en finanzas públicas.

"En sus antecedentes profesionales encontramos que ha sido profesor en la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México; desempeño el cargo de funcionario de los siguientes bancos: Mexicano, de Comercio, de Industria y Comercio (Banca Confía) y de la Ciudad de México; Jefe de la Política de los Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; secretario técnico del Fideicomiso para el Desarrollo de

los Programas de Productividad (Cenapro-Armo); asesor en jefe del secretario de Programación y Presupuesto y coordinador general de los Servicios Nacionales de Estadística Geografía e Informática de la misma Secretaría; director general del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña; asesor del Director General de Nacional Financiera (a partir del 10. de Marzo de 1984).

"Es criterio de esta Comisión, asimismo, afirmar a propósito de la designación del Licenciado Sergio Mota Marín como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno del Reino de Dinamarca, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales en misión de paz, de cooperación y de solidaridad, y de que se cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño de dicho cargo y de que el mismo, contribuirá a estrechar las relaciones internacionales en los términos de la política exterior mexicana.

"Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión en uso de la facultad que le concede la fracción VII del artículo 79 constitucional, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno

del Reino de Dinamarca, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del C. Licenciado Sergio Mota Marín.

"Sala de Comisiones de la Comisión permanente del H. Congreso de la Unión. México, D. F., a 4 de Junio de 1984.

"Diputado José Luis Lamadrid Sauza, Senador Agustín Téllez Cruces, Diputado Bernardo Bátiz Vázquez, Senador Andrés Henestrosa Morales, Senador Norberto Mora Plancarte, Diputado Ricardo Castillo Peralta, Diputado Juan José Osorio Palacios, Senador Miguel Borge Martín.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.⁵⁰

ANO

1985

EN EL AÑO DE 1985, LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION RATIFICO CINCO EMBAJADORES, PROPUESTOS POR EL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

- 1.- Manuel Martínez de Sobral
Penichet Belice
- 2.- Enrique Olivares Santana República de Cuba
- 3.- Francisco Correa Villalobos Honduras
- 4.- Jose Luis Lamadrid Sauza República de Nicaragua
- 5.- Jesús Francisco Domene
Vázquez Comunidad de Australia

EMBAJADOR DE MEXICO EN BELICE
(MANUEL MARTINEZ DEL SOBRAL PENICHT)

"La C. Secretaria:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento que el Ejecutivo de la Unión tuvo a bien expedir en favor del ciudadano Manuel Martínez del Sobral Penichet, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de Belice.

"La Comisión dictaminadora, al recibir el expediente personal del ciudadano Martínez del Sobral Penichet, remitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, realizó un estudio minucioso de la información contenida, misma que fue complementada por él cuando concurrió ante los miembros de la Comisión que suscribe.

"Es de poner en especial relieve que en la entrevista celebrada, se intercambiaron impresiones acerca de los principios fundamentales y de la actuación internacional que animan a la política exterior de nuestro país.

"En esta reunión, fue destacado el lugar prioritario que ocupan en la perspectiva de México, los países del Caribe, con los que nos identificamos en plenitud.

"Con esta orientación, el carácter preeminente de las relaciones entre México y Belice, se definió el interés manifiesto por la coincidencia de los intereses y aspiraciones fundamentales de ambas naciones.

"Por otra parte, cabe mencionar como actividades destacadas en el ejercicio de sus funciones, el señor Martínez del Sobral Penichet es miembro de carrera del Servicio Exterior Mexicano, al que ingresó en 1967 y ascendió por riguroso escalafón a la categoría de Ministro; habiendo estado adscrito a las Misiones de México en China durante el lapso comprendido de 1972 a 1973; a la de Yugoslavia de 1973 a 1974; y a la de Estados Unidos de América de 1974 a 1976.

"En la Secretaría de Relaciones Exteriores ocupó los cargos de Jefe de Departamento en la Dirección General de Asuntos Culturales; Subdirector General de Asuntos Culturales; Subdirector General para América del Norte; y, a partir de 1983, fue adscrito a la Embajada de México en Canadá.

"Por las actividades que ha llevado a cabo, esta Comisión estima que el ciudadano Manuel Martínez del Sobral Penichet, en el desempeño del elevado cargo para el que ha sido propuesto, procurará que nuestras relaciones con Belice se distingan por el buen entendimiento y la permanente búsqueda de soluciones positivas a los problemas comunes que puedan derivarse, y continuará con el

decidido esfuerzo que ha caracterizado a nuestro gobierno por mantener una relación de amistad y de cordialidad constructiva con ese país.

"Por lo expuesto, y de conformidad con los documentos recibidos, esta Comisión se permite proponer a la honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos

ACUERDO

Primero. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Manuel Martínez del Sobral Penichet como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de Belice.

Segundo. Citese al Embajador Manuel Martínez del Sobral Penichet para que presente la protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. México, D. F., 18 de Marzo de 1985.

Senador Salvador Neme Castillo, Senadora Socorro Diaz Palacios, Diputado Netzahualcoyotl de la Vega Garcia, Diputado Carlos Jiménez Macias, Senador Roberto Casillas Hernández, Diputado Enrique León Martínez, Senador Gilberto Muñoz Mosqueda, Diputado Francisco Javier González Garza.

"Está a discusión el punto de acuerdo...

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobados. Comuníquese al Ejecutivo.⁵¹

51

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 13. 19 de Marzo de 1985. Pags. 7 y 8.

EMBAJADOR ANTE EL GOBIERNO DE CUBA

(ENRIQUE OLIVARES SANTANA)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento que el Ejecutivo de la Unión tuvo a bien expedir en favor del Ciudadano Profesor Enrique Olivares Santana, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Cuba.

"La Comisión dictaminadora después de revisar minuciosamente los antecedentes remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Profesor Enrique Olivares Santana, encontró la mejor disposición y calidad profesional para el desempeño de sus funciones de representación diplomática ante el Gobierno de la República de Cuba.

"Cabe mencionar como actividades más destacadas que en el ejercicio de sus funciones ha desempeñado el profesor Enrique Olivares Santana, hoy propuesto para ocupar el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, las siguientes:

"Fue Diputado local y líder del Congreso del Estado de Aguascalientes; Diputado Federal a la XLVI Legislatura, Gobernador

Constitucional del Estado de Aguascalientes, destacando en su actuación el sentido humanista de su gobierno, el impulso integral que dio al desarrollo del Estado, la solución al problema educativo en los niveles primario, medio y superior, mantuvo paz orgánica y sólida unidad política institucional. Desempeño varios cargos y comisiones en organizaciones sindicales y profesionales. Hombre de origen y convicciones, sus correligionarios lo distinguieron como dirigente magisterial y Secretario General de su Partido, el Revolucionario Institucional; fue Senador por el Estado de Aguascalientes y Presidente de la Gran Comisión del Senado en los años de 1970 a 1976; presidió la Delegación del Congreso de la Unión en Misión de Acercamiento Juarista a Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador, Colombia, Venezuela y República Dominicana; fue Director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y, de 1979 a 1982 fue Secretario de Gobernación.

"Asistió a misiones especiales como Embajador Plenipotenciario del Gobierno de México a las transmisiones de los gobiernos de las repúblicas de Honduras, Costa Rica, Colombia y Ecuador, y presidió la Delegación Mexicana para asistir a los funerales del Presidente de Yugoslavia y del Primer Ministro de Japón.

"Esta Comisión considera un acierto la designación que ha recaído en el ciudadano profesor Enrique Olivares Santana, sobre todo considerando la etapa difícil que se vive en el área latinoamericana y del Caribe, que hacen que nuestro país persista

en el interés de la elevada prioridad en sus relaciones con los países que la comprenden y, en forma particular con Cuba.

"Estamos seguros de que la designación del ciudadano Profesor Olivares Santana, dados sus antecedentes curriculares y elevado conocimiento de nuestro principios fundamentales en materia internacional, sobre todo en los postulados que han caracterizado nuestra política de 'no intervención' 'libre autodeterminación de los pueblos', así como el de la solución pacífica de las controversias entre los pueblos mediante el diálogo; es la convicción que nos anima para considerar que la responsabilidad que se ha conferido al ciudadano Profesor Olivares Santana significa, sin duda alguna, el resultado de una cuidadosa selección del personal que en el Exterior desempeña funciones de representación del Jefe del Estado así como del Estado Mexicano mismo y que, los valores y cualidades personales que distinguen al republicano Enrique Olivares Santana, son testimonio elocuente de que, las relaciones existentes entre los pueblos y gobiernos de México y Cuba, serán acrecentados en el ya de suyo alto nivel de respeto, dignidad y fecunda amistad, colaboración y solidaridad que les ha caracterizado para bien de ambas naciones y de la comunidad internacional.

"Su profundo conocimiento de la historia de México y de la realidad nacional, aunado a su amplia sensibilidad política y capacidad de negociación permiten asegurar que su gestión

diplomática contribuirá significativamente a fortalecer la comunicación entre los Gobiernos de México y Cuba y a ampliar los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas naciones.

"Por lo expuesto, y de conformidad con los documentos recibidos, esta Comisión se permite proponer a la Honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO

"Primero. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Cuba, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Profesor Enrique Olivares Santana.

Segundo. Citese al Embajador Enrique Olivares Santana para que rinda la protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 24 de Abril de 1985.

"Senadora Socorro Díaz Palacios, Senador Miguel Borge Martín, Diputado Metzahualcóyotl de la Vega García, Diputado Carlos Jiménez Macías, Senador Roberto Casillas Hernández, Diputado Enrique León Martínez, Senador Gilberto Muñoz Mosqueda, Diputado Francisco Javier González Garza.

"Está a discusión el punto de acuerdo...

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...

Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo, y cítese al señor Embajador Enrique Olivares Santana, para que rinda la protesta legal ante esta Comisión Permanente.⁵²

EMBAJADOR EN HONDURAS
(FRANCISCO CORREA VILLALOBOS)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente relativo al nombramiento que el Ejecutivo de la Unión tuvo a bien expedir en favor del Licenciado Francisco Correa Villalobos, como Embajador de México ante el Gobierno de Honduras.

"Del análisis que la Comisión efectuó de los datos curriculares del Licenciado Correa Villalobos, se deriva que realizó sus estudios profesionales en Relaciones Internacionales, en el Colegio de México; en el campo de la administración pública ingresó al Servicio Exterior Mexicano como miembro de carrera en 1965, fecha en la que ocupó el cargo de asesor en la dirección de Asuntos Multilaterales hasta 1970. En el terreno de la diplomacia ha estado adscrito a las Misiones de México en Israel, de 1970 a 1971, a la Organización de las Naciones Unidas con sede en la Ciudad de Nueva York, en dos ocasiones la primera entre los años de 1971 a 1974, y, por último, de 1979 a 1981; así como a la Embajada de México en los Estados Unidos de América en 1981 y, actualmente se entra adscrito a la Embajada de México en Australia.

"La Comisión Dictaminadora invitó al propuesto Licenciado

Francisco Correa Villalobos a fin de intercambiar impresiones acerca de los principios que rigen al Derecho Internacional y en especial al Derecho y práctica diplomática, así como de las experiencias obtenidas en el ejercicio de sus funciones.

"De la entrevista, esta Comisión enriqueció el criterio que se adquirió del análisis de su expediente personal.

"Por las consideraciones anteriores la suscrita Comisión estima que el Licenciado Correa Villalobos cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de Honduras que hizo en su favor el titular del Poder Ejecutivo Federal; y que en el mismo contribuirá a estrechar las relaciones de nuestro país con Honduras, en los términos de la Política Exterior Mexicana, por lo que nos permitimos proponer a la honorable Asamblea, la aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO

"Primero. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Licenciado Francisco Correa Villalobos como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los

Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de Honduras.

"Segundo. Cítese al Embajador Francisco Correa Villalobos para que rinda la protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

"México, D. F., 14 de Mayo de 1985.

"Senadora Socorro Díaz Palacios, Senador Miguel Borge Martín, Diputado Netzahualcóyotl de la Vega García, Diputado Carlos Jiménez Macías, Senador Roberto Casillas Hernández, Diputado Enrique León Martínez, Senador Gilberto Muñoz Mosqueda, Diputado Francisco Javier González Garza.

"Está a discusión el punto de acuerdo...

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...

Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁵³

⁵³

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 20. 16 de Mayo de 1985. Pags. 12 y 13.

EMBAJADOR DE MEXICO EN NICARAGUA

(JOSE LUIS LAMADRID SAUZA)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento que el Ejecutivo de la Unión tuvo a bien expedir en favor del ciudadano Licenciado José Luis Lamadrid Sauza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

"La Comisión Dictaminadora al recibir el expediente personal del Licenciado Lamadrid Sauza, remitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores a través de la de Gobernación, realizó un estudio de la información contenida, misma que fue enriquecida en la entrevista personal que la Comisión celebró con el designado. En dicha reunión se comentaron los principios fundamentales que rigen y animan la política internacional de nuestro país. Se destacó el preeminente lugar que ocupan, en la perspectiva de México, los países de la América Latina, con los que compartimos un mismo origen y nos reconocemos como partes integrantes de una comunidad geográfica, histórica y cultural.

"El carácter prioritario de las relaciones bilaterales entre México y la República de Nicaragua, se puso de manifiesto por la

coincidencia de aspiraciones fundamentales de ambas naciones.

"El Licenciado José Luis Lamadrid Sauza, propuesto para ocupar el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República de Nicaragua ha sido un destacado servidor público; fue catedrático de las Facultades de Derecho, Economía y Filosofía y Letras, de la Universidad de Guadalajara, Jalisco; también fue catedrático en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre otros cargos ha ocupado los de Oficial Mayor del Departamento de Educación Pública del Estado de Jalisco, en los años de 1959 a 1961; Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación en los años de 1976 a 1978, subsecretario de Gobernación de agosto de 1978 a junio de 1979. Ha sido electo diputado federal de las XLV, XLIX y LII Legislaturas.

"Por sus antecedentes curriculares y pláticas sostenidas, esta Primera Comisión estima que el licenciado José Luis Lamadrid Sauza tiene las cualidades suficientes para el desempeño del elevado cargo para el que ha sido propuesto y para lograr que nuestras relaciones se distingan por el buen entendimiento y la permanente búsqueda de soluciones positivas que permitan fortalecer la comunicación entre ambos pueblos y continuar con el decidido esfuerzo que ha caracterizado a nuestro Gobierno por mantener una relación de amistad y de cordialidad constructiva con ese país.

"Por lo expuesto y de conformidad con los documentos recibidos, esta Comisión se permite proponer a la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Primero. En uso de sus facultades que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano licenciado José Luis Lamadrid Sauza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

"Segundo. Citese al Embajador José Luis Lamadrid Sauza, para que rinda la protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 14 de Junio de 1985.

"Senadora Socorro Díaz Palacios, Senador Miguel Borge Martín, Diputado Netzahualcoyotl de la Vega García, Diputado Carlos Jiménez Macías, Senador Roberto Casillas Hernández, Diputado Enrique León Martínez, Senador Gilberto Muñoz Mosqueda, Diputado Francisco Javier González Garza.

"Está a discusión el punto de acuerdo...

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...

Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁵⁴

54

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 26. 27 de Junio de 1985. Pags. 14 y 15.

EMBAJADOR DE MEXICO EN AUSTRALIA

(JESUS FRANCISCO DOMENE VAZQUEZ)

"El C. Secretario:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Primera Comisión que suscribe le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento que el Ejecutivo de la Unión tuvo a bien expedir en favor del ciudadano licenciado Jesús Francisco Domené Vázquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la Comunidad de Australia.

"Esta Comisión dictaminadora realizó un análisis del contenido del curriculum vitae y de los antecedentes del licenciado Jesús Francisco Domené Vázquez, remitidos por la Secretaria de Relaciones Exteriores por conducto de la de Gobernación, y encontró que el mismo reúne la calidad profesional requerida para desempeñar las funciones de Representante Diplomático de nuestro país, ante el Gobierno de la Comunidad de Australia.

"Cabe hacer notar que el licenciado Domené cursó la Licenciatura en Filosofía en el Ateneo de Manila, Filipinas; la Maestría en Estudios Orientales en la Universidad de Fujen, Taiwan; y el Doctorado en Filosofía, en Roma, Italia.

"Por las diversas actividades desarrolladas por el licenciado

Domené Vázquez, esta Comisión considera que es una persona que ha logrado una trayectoria ascendente en el Servicio Exterior Mexicano, ello se demuestra claramente por los distintos cargos que ha ocupado y nombramientos que han recaído sobre su persona, así como por su amplio conocimiento de los principios que rigen y animan la política internacional de México.

"En el Servicio Exterior Mexicano, ha estado adscrito a las misiones diplomáticas en China, Corea y Unión Soviética de 1972 a 1982, en dichas adscripciones destacó como encargado de negocios. A juicio de esta Comisión dictaminadora, el licenciado Domené reúne las cualidades suficientes para desempeñar el cargo que tuvo a bien el Ejecutivo de la Unión expedir a su favor.

"Los miembros integrantes de la suscrita Comisión, se entrevistaron con el ciudadano licenciado Domené Vázquez con el objeto de intercambiar impresiones acerca de las relaciones y actividades diplomáticas de nuestro país, dada la importancia que éstas revisten para la acción internacional. De dicha reunión y de los documentos presentados, esta Comisión dictaminadora encontró que el licenciado Domené Vázquez designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el Gobierno de la Comunidad de Australia, cargo que se sujeta a la ratificación de esta honorable Asamblea, reúne los requisitos y la calidad profesional para el desempeño de tan digna función y, en consecuencia, se permite proponer a este Cuerpo Legislativo, la

aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO

"Primero. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano licenciado Jesús Francisco Domené Vázquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la Comunidad de Australia.

"Segundo. Citese al Embajador Jesús Francisco Domené Vázquez, para que rinda la protesta prevista por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

"México, D. F., a lo. de Julio de 1985.

"Senadora Socorro Díaz Palacios, Senador Miguel Borge Martín, Diputado Netzahualcóyotl de la Vega García, Diputado Carlos Jiménez Macías, Senador Roberto Casillas Hernández, Diputado Enrique León Martínez, Senador Gilberto Muñoz Mosqueda, Diputado Francisco

Javier González Garza.

"Esta a discusión el punto de acuerdo...

"No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...

Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.⁵⁵

55

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 27. 3 de Julio de 1985. Pags. 9 y 10.

AÑO

1986

SOLO DOS CASOS FUERON PROPUESTOS PARA SER RATIFICADOS DURANTE EL PERIODO EN QUE SESIONO LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION, EN EL AÑO DE 1936.

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1.- Octavio Rivero Serrano | República Italiana |
| 2.- Carlos Planck Hinojosa | República de Panamá |

EMBAJADOR DE MEXICO EN ITALIA

(OCTAVIO RIVERO SERRANO)

"El C. secretario Senador Rafael Cervantes Acuña:

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Segunda Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del ciudadano doctor Octavio Rivero Serrano, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de la República Italiana, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 constitucional.

"Los integrantes de la comisión que suscribe después de estudiar con atención y detenimiento el expediente personal del doctor Rivero Serrano, subrayan lo siguiente:

"Que nació el 15 de junio de 1929, y realizó sus estudios primarios, secundarios y de bachillerato en la ciudad de Puebla, Puebla. Que sus estudios profesionales los cursó en la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde presentó examen profesional de Médico Cirujano con la tesis titulada "Reconstrucción Experimental de la Tráquea", con la que obtuvo mención honorífica.

"En su carrera profesional ha desempeñado los siguientes cargos: cirujano adjunto al servicio de tórax del Hospital General de la Cruz Roja; neumólogo del Hospital de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; subdirector del Hospital "San Fernando", de los Ferrocarriles Nacionales de México, para enfermos pulmonares; y médico externo y adjunto de la unidad de neumología, director del departamento de cirugía experimental, jefe de servicio de la unidad de neumología, subdirector médico y jefe del departamento de educación médica, en el Hospital General de la Secretaría de Salud.

"Ha realizado labores docentes: en la Escuela Superior de Medicina Rural, del Instituto Politécnico Nacional, como profesor de Clínica del Aparato Respiratorio; en el Hospital General de la Secretaría de Salud, como profesor de los cursos de: postgraduados para enfermera instrumentista; de radiología del tórax; de adiestramiento en neumología; sobre cirugía pulmonar y de enseñanza básica de la residencia; en la Universidad Nacional Autónoma de México, como profesor titular de la cátedra de nosología del aparato respiratorio; de Clínica del Aparato Respiratorio; titular del curso de graduados en neumología; titular "C" de tiempo completo en la asignatura de técnicas quirúrgicas y director de la Facultad de Medicina.

"Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, de enero de 1981 a enero de 1985. En el desempeño de tan honrosa

responsabilidad, contribuyó activamente al desarrollo de las relaciones culturales de México con todos los países del mundo, asimismo, participó en numerosas reuniones internacionales relacionadas con temas universitarios, políticos y culturales.

"El renglón de sociedades a las que pertenece, es tan extenso que solamente relacionamos las que presidió:

"Sociedad Mexicana y XII Congreso Nacional de Neumología y Cirugía del Tórax; Sociedad Médica de la Clínica Londres; Academia Nacional de Medicina y Centro Internacional para la Medicina General Familiar.

"Los numerosos trabajos que ha presentado han sido innumerables, y en diferentes escuelas, hospitales, facultades y academias en el Distrito Federal y en varios Estados de la República Mexicana; ha pronunciado discursos en reuniones, inauguraciones, homenajes, etcétera, en España, Estados Unidos de Norteamérica y Venezuela. Ha recibido la condecoración "Orden de Mayo al Mérito" que le otorgó la República de Argentina, por sus aportaciones a la cultura.

"En la plática que esta comisión tuvo con el doctor Rivero Serrano, nos percatamos de la capacidad que prueba su "currículum" y de su fervoroso respeto hacia todo lo que es de nuestro México. Ahí los miembros de la Comisión expresaron, en forma unánime el

criterio de que toda misión diplomática debe convertirse, en los momentos actuales en misión de paz, de cooperación y de solidaridad.

"Por lo anteriormente expuesto, esta comisión considera justificada la designación que hizo el C. Presidente de la República y se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le concede la fracción VII del artículo 79 constitucional, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República Italiana, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano doctor Octavio Rivero Serrano.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 3 de Abril de 1986.

"Senador Norberto Mora Plancarte; Diputado Alfonso Reyes Medrano; Diputado Roberto Calderón Tinoco; Diputado Heberto Castillo Martínez; Senador Angel Aceves Saucedo; Senador Fernando

Mendoza Contreras; Senador Filiberto Viguera Lázaro.

"Esta a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁵⁶

EMBAJADOR DE MEXICO EN PANAMA

(CARLOS PLANCK HINOJOSA)

"La C. secretaria:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo al nombramiento del ciudadano licenciado Carlos Planck Hinojosa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el Gobierno de la República de Panamá, que el Ejecutivo de la Unión con fundamento en el artículo 89, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitió a esta Comisión Permanente para los efectos de la fracción VII, del artículo 79 constitucional.

"Del análisis que la Comisión hizo sobre los datos biográficos del interesado, encontramos que nació en el Distrito Federal el 6 de Octubre de 1942; realizó sus estudios profesionales como licenciado en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene la maestría en Relaciones Laborales. Llevó a cabo un postgrado en la Universidad de Cornell, obteniendo el grado de Maestro en Ciencias.

"En sus actividades en la Administración Pública ha desempeñado los siguientes cargos:

"En la Secretaría del Trabajo, abogado en el Departamento de Registro de Asociaciones y jefe del Departamento de Relaciones Internacionales; en el Instituto Nacional de Bellas Artes, jefe de Relaciones Laborales y director de Relaciones Internacionales; en la Secretaría de la Presidencia, subdirector general de Documentación e Informe Presidencial; en la Secretaría de Hacienda, director de Organismo Económicos Internacionales de la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, y en la Secretaría de Relaciones Exteriores, de julio de 1983 a la fecha, ha ocupado el cargo de Cónsul General de México en Barcelona, España.

"Es criterio de esta Comisión afirmar, que toda misión diplomática debe convertirse en los momentos actuales, en misión de paz, de cooperación y de solidaridad, y de que con la designación del licenciado Planck Hinojosa, se cumple con los requisitos, exigencias y condiciones para el desempeño de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, y de que el mismo, contribuirá a estrechar las relaciones internacionales en los términos de la política exterior mexicana.

"Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión se permite someter a la consideración de la Honorable asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere la fracción VII, del artículo 79 constitucional, ratifica el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Panamá, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano licenciado Carlos Planck Hinojosa.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. "México, D. F., a 26 de Mayo de 1986.

"Diputado Santiago Oñate Laborde, Diputado Marco Antonio Espinoza Pablos, Senador Gonzalo Salas Rodríguez, Diputado Graco Ramírez Garrido Abreu, Senador Celso Humberto Delgado Ramírez, Senador Juan Sigfrido Millán Lizárraga, Diputado Jesús González Schmall, Senador Armando Trasviña Taylor.

"Está a discusión el punto de acuerdo.

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.⁵⁷

57

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 24. 28 de Mayo de 1986. Pags. 12 y 13.

AÑO

1987

EMBAJADOR EN URUGUAY
(ALEJANDRO CASTILLON GARCINI)

"La C. secretaria Senadora Guadalupe Gómez Maganda:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea; A la Primera Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace del C. licenciado Alejandro Castillón Garcini como Embajador Eextraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con fundamento en el artículo 89 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"Del análisis del expediente personal del licenciado Castillón Garcini, se desprende que nació en la Ciudad de México, el 10. de octubre de 1941 y que obtuvo el título de licenciado en economía en 1965, en la Universidad Nacional Autónoma de México y realizó estudios equivalentes al nivel de maestría en desarrollo económico, en la Universidad de Nápoles. Cabe señalar que cuenta con amplia experiencia en los campos del servicio público y la investigación académica.

"En la primera de esas ramas ha desempeñado diversos cargos

de responsabilidad, entre los cuales destaca su gestión como director general de política económica y social de la Secretaría de Programación y Presupuesto; director general de fomento pesquero de la Secretaría de Pesca; jefe de asesores del gobierno del Estado de México; subdirector general de crédito público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como coordinador de asesores del subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

"En el área de la ciencia de la economía, de la cual es especialista el licenciado Castellón Garcini, ha publicado diversos trabajos, entre los que figuran las siguientes investigaciones: "Análisis de la Deuda Exterior de México"; "Las Presiones inflacionarias y las Políticas de Estabilización"; "Aspectos Teóricos de la Teoría de los Precios"; "El Desarrollo y la Estabilidad"; "La Reforma del Sistema Monetario Internacional"; "La Política de Relaciones Económicas con el Exterior" y "La Política Activa de Tasas de Interés".

"Por otro lado, cabe hacer notar que también se ha desempeñado como miembro de los consejos directivos y otros órganos de gobierno de varias instituciones bancarias nacionales, como son, entre otras: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Banco de Crédito y Servicios y el Banco de Crédito Mexicano. Además, dados sus conocimientos en materia económica, ha sido representante de nuestro país en diversas reuniones de organismos financieros internacionales, como el Banco Internacional de Reconstrucción y

el Fondo Monetario Internacional y ante varios foros internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y la Organización de Estados Americanos.

"La presidencia de la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a solicitud de la comisión dictaminadora, citó al C. licenciado Castellón Garcini a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla, la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y la República Oriental de Uruguay, así como las perspectivas de las aspiraciones latinoamericanas de integración. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Castellón Garcini, se celebró a las 9:00 horas del día 15 de los corrientes y en ella los legisladores que integran la comisión que dictamina, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Castellón Garcini.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión respecto a lo positivo que resulta la práctica parlamentaria seguida por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Senado de la República, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido propuestos para representar al Estado Mexicano en el extranjero y facilita el cumplimiento de la responsabilidad que tanto la Comisión Permanente como la Cámara de

Senadores tienen de analizar y, en su caso, ratificar la idoneidad de las personas que el titular del Poder Ejecutivo Federal designa para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"De la entrevista sostenida y de los documentos analizados, esta comisión constató que el licenciado Alejandro Castillón Garcini reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano para ser designado Embajador. Asimismo, considera que él mismo tiene un conocimiento amplio de los principios que norman la política exterior de nuestro país y está compenetrado de los detalles que informan la relación bilateral México-Uruguay, por lo que su nombramiento como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se aprecia idóneo.

"Conforme a lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Honorable asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del C. licenciado Alejandro Castillón Garcini como Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

"Sala "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República.
"México, D. F., 20 de Mayo 1987.

"Primera Comisión.

"Senador J. Patrocinio González Blanco, Diputado Blas Chumacero Sánchez, Senador Guillermo Mercado Romero, Diputada María Emilia Farias Mackey, Senadora Socorro Díaz Palacios, Diputado Heberto Castillo Martínez, Senador Arturo Romo Gutierrez, Diputado Ricardo Francisco García Cervantes.

"Está a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁵⁸

EMBAJADOR EN ALEMANIA FEDERAL

(ADOLFO HEGEWISH FERNANDEZ)

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Primera Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace al C. licenciado Adolfo Hegewish como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, con fundamento en el artículo 89 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"Del análisis que la comisión hizo de los datos biográficos del licenciado Hegewish, se desprende que nació en la ciudad de México el 14 de diciembre de 1932 y obtuvo el título de Licenciado en Derecho en la Escuela Libre de Derecho, el 10 de octubre de 1955.

"Entre sus actividades profesionales dentro del sector público, el licenciado Hegewish ha desempeñado los cargos de Asesor Técnico del Departamento de Asuntos Internacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social; Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, Asesor

Técnico y Secretario Particular del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; Subdirector General del Fondo de Cultura Económica y Secretario de su Junta de Gobierno; Asesor de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como Asesor del titular de dicha Secretaría; miembro del Consejo Consultivo de la ciudad de México; Director Jurídico y Fiduciario de la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial y Secretario de su Consejo de Administración; Vicepresidente Ejecutivo y Secretario del Consejo de Administración del Banco Mexicano Somex; Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

"El licenciado Hegewisch fue profesor de Historia de las Doctrinas Económicas de la Escuela Libre de Derecho y se han publicado sus trabajos titulados: "Los Recursos Financieros de la Pesca y la Participación Gubernamental" y "Algunos Aspectos de la Inversión Extranjera".

"Cabe apuntar que el funcionario cuyo nombramiento es objeto del presente dictamen, ha sido considerado por los gobiernos de Bélgica, España, Francia y Gran Bretaña, República Federal Alemana y Suecia.

"La presidencia de la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a solicitud de la Comisión dictaminadora,

citó al C. licenciado Adolfo Hegewisch a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y la República Federal de Alemania. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Hegewisch, se celebró a las 12:00 horas de día 15 de los corrientes y en ella los legisladores que integran la Comisión que dictamina, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Adolfo Hegewisch.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión respecto a lo positivo que resulta la práctica parlamentaria seguida por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Senado de la República, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado Mexicano en el extranjero y facilitar el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores tienen de analizar y, en su caso, ratificar la idoneidad de las personas que el titular del Ejecutivo de la Unión nombra para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Por las consideraciones expuestas, la comisión que suscribe estima que el licenciado Adolfo Hegewisch cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador. Asimismo, en la

entrevista ya referida, la comisión constató la capacidad y los amplios conocimientos del licenciado Hegewisch para desempeñar idóneamente el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de la República Federal de Alemania.

"En este sentido, nos permitimos proponer a la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano licenciado Adolfo Hegewisch, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de la República Federal de Alemania.

"Sala "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República.

"México, D. F., 20 de Mayo 1987.

"Primera Comisión.

"Senador J. Patrocinio González, Diputado Blas Chumacero Sánchez, Senador Guillermo Mercado Romero, Diputada María Emilia Fariás Mackey, Senadora Socorro Díaz Palacios, Diputado Heberto

Castillo Martínez, Senador Arturo Romo Gutiérrez, Diputado Ricardo Francisco García Cervantes.

"Está a discusión el punto de acuerdo.

"El C. Diputado Hildebrando Gaytán Márquez (PPS): -Señor presidente, pido la palabra para razonar mi voto.

"El C. Presidente: -Para razonar su voto se concede el uso de la palabra al C. Diputado Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista.

"El C. Diputado Hildebrando Gaytán Márquez: -Señor presidente; señores Diputados y Senadores: Es sabido de todos que el Partido Popular Socialista en un apasionado defensor de la política exterior del gobierno de México. No solamente somos defensores sino que hemos manifestado todo nuestro apoyo y demandado del pueblo de México toda la solidaridad en esta política exterior que no es nueva, sino que ha venido llevándose a cabo desde los primeros gobiernos que surgieron del movimiento revolucionario de 1910.

"La política exterior de nuestro país, con fundamentos tan brillantes que dio por un lado, todavía en la lucha insurgente Hidalgo y Morelos, pero por otro ya con la República independiente defendiendo su independencia y soberanía, el gran patricio Benito Juárez dejó fundamentos inmovibles sobre lo que deben ser las

relaciones de México con el exterior, y como exigimos que sean del exterior hacia nuestro país.

"Pero esta política exterior, con la Revolución Mexicana fue enriquecida, porque se tomó en cuenta el estado del desarrollo económico del país, sometido por la explotación y saqueo del extranjero, y por eso enriqueció esta política con nuevos fundamentos. Además del derecho de no intervención, de autodeterminación, otros para fundamentar un nacionalismo defensivo, un nacionalismo que apunta al desarrollo económico independiente y el pleno ejercicio de la soberanía, a la solidaridad entre los pueblos, etcétera.

"Por eso esta política exterior que es producto de nuestra historia, y particularmente de este movimiento de la Revolución Mexicana, ha estimulado y ha propiciado acciones dentro del escenario internacional, no solamente brillantes y halagadoras sino dignas, en diferentes Presidentes de México, acciones en las que nuestro país prácticamente se ha quedado solo, pero con base en principios y en razón ha llevado adelante una política que ha sido reconocida siempre.

"Los Presidentes de México, que por eso decía que es una política no nueva, no exclusiva del actual Jefe del Ejecutivo; los Presidentes de México de diferentes sexenios han dejado brillantes páginas de nuestras relaciones, y el actual gobierno también ha

continuado con esta política digna y ejemplar.

"No es sólo en el ámbito y en el nivel del jefe del Ejecutivo donde ha calado este sentido de nuestras relaciones y de la defensa del desarrollo y la soberanía nacional, los Embajadores de México, hay una lista muy grande y no diré nombres para no omitir a alguno que también debería quedar en esta lista. Embajadores que en realidad han representado a nuestro país con una entrega, con un celo patriótico en los cuales ha vibrado todo el sentir de nuestra historia. Alguna vez decía uno de estos Embajadores, es que es imposible no tener ese patriotismo, no ser sensibles a los problemas de nuestro México contemporáneo si conocemos lo que ha sido la historia de nuestro país, y es cierto, basta con saber la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio para que cualquier mexicano sienta una gran preocupación, un gran cariño, un gran cuidado sobre nuestra patria, porque los problemas no han terminado, ahora el debate del desarrollo de México no está en si perdemos un pedazo más de nuestro territorio sagrado, sino con las nuevas formas de saqueo y el dominio por el lado de la economía, se está dando la nueva forma de subyugación; por eso la H. Asamblea del Partido Socialista, representado ante esta H. Comisión Permanente, en el voto que ésta representado por un servidor va a ser en contra a la ratificación del nombramiento del señor licenciado Adolfo Hegewisch, porque esta decisión nuestra es completamente coherente, es lógica respecto de todo lo que ha externado públicamente el partido sobre la política económica que

se ha seguido si el señor Adolfo Hegewisch ocupó hasta hace poco un alto cargo de responsabilidad dentro de una de las Secretarías de Estado que han venido estructurando y desarrollando toda política económica.

"En el cargo como funcionario público de ese subsecretario de inversiones extranjeras y transferencia de tecnología, la actitud que llevó adelante el señor licenciado Hegewisch, sin duda se me podrá decir de acuerdo con las directrices de su Titular, el Secretario de Comercio; pues es el caso que es una política que se siguió, que nosotros no solamente no compartimos, sino que permanentemente hemos manifestado inconformidad, pero no inconformidad en abstracto, sino con base en los estudios económicos para hacer ver el papel de las inversiones extranjeras en nuestro país. Y los estudios económicos nos muestran que la inversión extranjera no ha creado empleos como han señalado los defensores del capital foráneo, que no han enriquecido ni transferido tecnologías, y que si en cambio ha sido muy alta, en una gran proporción la fuga de dinero en relación con el capital que se ha invertido. Por cada dólar han salido diez, vía de utilidades, y han llevado a la quiebra a pequeñas y medianas empresas.

"Los grandes empresarios, esos que hemos denominado de la burguesía reaccionaria, que están coludidos con el gran capital, son los que han estado permanentemente como voceros del capital

extranjero, pidiendo mayor campo de inversión y de posibilidades de coinversión de esto con el gran capital extranjero.

"Si, ha habido en México defensores de las inversiones extranjeras, pero son precisamente esa minoría de burguesía reaccionaria que en este proceso tan duro que se ha vivido del reparto de la riqueza, son ellos en donde se ha concentrado mayor fuerza económica. Este proceso de monopolio ha sido a favor de esta minoría en colusión con el capital extranjero.

"El asunto en realidad es sumamente grave. Hemos dicho que valdría la pena un análisis a fondo de las inversiones extranjeras. Ahora bien, el criterio de las grandes trasnacionales y del gobierno norteamericano, sabido es que ha sido una de sus mayores demandas, romper la ley de Inversiones Extranjeras de México, abrir mayor posibilidad de inversión, etcetera.

"El anterior Embajador de los Estados Unidos, Gavin, no se cansaba de reclamar y decir que la salvación de México para la crisis era la inversión extranjera, que México debería revisar su ley para poder propiciar mayores inversiones extranjeras, que no tuviéramos miedo, o algo así.

"Y el señor licenciado Adolfo Hegewisch, que ocupaba esa responsabilidad, salía inmediatamente después a contestarle al embajador Gavin: "La Ley de Inversiones Extranjeras no hay por qué

modificarla porque es flexible, y puede satisfacer las condiciones y exigencias para la inversión foránea y durante su desempeño en ese cargo se aumentó en una gran cantidad la inversión extranjera en México; prácticamente en un 50% de la que existía hasta 1982, pero de palabra, no solamente fue defensor de la inversión extranjera, un apologista, sino despreocupándose de los peligros que encierra para el desarrollo de México, también fue defensor y llevó a la práctica en la medida de sus posibilidades en ese cargo la aplicación del programa México, qué significa el programa México, pues es el que está ahorita en polémica con relación al mismo desarrollo del IPN, el programa México, contiene que debe darse una especialización técnica que satisfaga el desarrollo de las grandes transnacionales, con los técnicos que estas requieren alterando el sentido de la educación técnica que debe ser como lo indica el artículo 3o., cuadros técnicos para el desarrollo independiente y no técnicos para las transnacionales maquiladoras; pues bien, pensemos que los Embajadores de nuestro país deben ir con un historial de cada uno de sus actos en lo que más que la duda, el comentario o la crítica, esté la confianza. esté sin duda alguna, verdad, el cariño de los mexicanos de que van a cumplir con altiveza, con el mayor decoro el papel de México en el extranjero; por la actitud del señor licenciado Javelly, llevó adelante esta dependencia y alrededor de las inversiones extranjeras dentro de todo ese paquete económico que no da resultados positivos, es por lo que no podemos ratificar este nombramiento; es por lo que este cargo de Embajador debe cubrirse con una personalidad que en el

área de las relaciones internacionales, como en otros aspectos de la vida social y política, sea intachable y sea verdaderamente con un ascendido patriotismo, como un conocimiento de nuestra historia, de las necesidades actuales de nuestra nación, que cuando se tiene ese perfil político se actúa con ese sentido, tanto en el aspecto de los problemas económicos como en el aspecto de las relaciones internacionales, y por eso, por esta política exterior tan digna de nuestro país, vamos a votar en contra de este dictamen, de este punto de acuerdo. Muchas gracias.

"El C. Senador Alejandro Sobarzo Loaiza: -Pido la palabra, señor presidente.

"El C. Presidente: ¿Con que objeto?

"El C. Senador Alejandro Sobarzo Loaiza: -Sobre el mismo tema.

"El C. Presidente: -En uso de la palabra el Senador Alejandro Sobarzo Loaiza, del Partido Revolucionario Institucional.

"El C. Senador Alejandro Sobarzo Loaiza: -Con su venia señor presidente: compañeros legisladores: Se ha objetado en esta tribuna por nuestro compañero Hildebrando Gaytán, el nombre del licenciado Adolfo Hegewisch Fernández, hasta hace unos cuantos días subsecretario de Regulación de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Comercio, como Embajador de México ante la República

Federal de Alemania.

"Se ha señalado en síntesis la oposición a la política de inversiones extranjeras, área en la que el mencionado licenciado Hegewisch colaboró hasta fecha reciente.

"En nuestra opinión los argumentos en que se basa la impugnación carecen de fundamento y no pueden ser pauta que rijan el criterio de esta Comisión Permanente para aprobar o no la designación hecha por el Ejecutivo de la Unión.

"Resulta prudente comenzar por recordar que uno de los primeros actos del gobierno del presente régimen, cuando el país se enfrentaba al inicio de una grave crisis económica, fue la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo instrumento que define con toda claridad los lineamientos de estrategia económica y social de la presente administración.

"En el documento de referencia, que fue como todos ustedes saben, producto de amplia consulta nacional, se asigna una importancia prioritaria a la modernización del aparato productivo, buscando que el Sector Industrial del país se inserte con eficacia en la corriente del comercio internacional, es decir, que se fortalezca la vinculación del país con la economía mundial, que se fortalezca el papel de México en los mercados internacionales.

"También se prevé que en la expansión y en la diversificación de la Planta Productiva Nacional se utilizarán en forma complementaria recursos del exterior, o sea que se considera la inversión extranjera como complemento de la inversión nacional, no sólo desde un punto de vista cuantitativo, sino en el marco mismo de la programación de mediano plazo ahí contemplada.

"Específicamente los propósitos de la política de inversiones extranjeras consisten en coadyuvar al desarrollo tecnológico nacional a sustituir selectivamente importaciones y a generar exportaciones con un saldo neto positivo de divisas mediante la producción de bienes competitivos en el mercado externo siempre y cuando no se desplace el capital nacional y se oriente hacia donde contribuya al logro de los objetivos del desarrollo.

"Pero pese a la importancia que tiene efectivamente para el país la inversión extranjera, ciertamente no se trata de una apertura indiscriminada del capital foráneo, se trata de una política selectiva y la aprobación en cada caso concreto depende de si brindará o no los beneficios buscados para el país. De ahí, pues que en diversas instancias se hayan negado solicitudes de inversión. De diciembre de 1982 a diciembre de 1986 por mil solicitudes que se aprobaron hubo 203 solicitudes denegadas, por juzgarse que no cumplían con los objetivos buscados, que no se traducirían en un beneficio tangible para el país.

"Se plantea, pues, la inversión extranjera en sectores preseleccionados y bajo modalidades de participación que permitan articular el desarrollo industrial y construir la base de un desarrollo tecnológico propio, impulsando la capacidad de la empresa nacional en el marco de la economía mixta.

"Pero hay otro aspecto muy importante que merece destacarse, el de la política de diversificación de fuentes de capital foráneo que ha sido preocupación marcada en el presente sexenio, esto ha dado por resultado que la participación de Estados Unidos en la inversión acumulada haya disminuido de un total de 70% a 59% a pesar de que los capitales canalizados a este país hacia el nuestro, han continuado en aumento. Por lo demás, las empresas con participación extranjera en su capital dieron empleo efectivo a 583 mil personas y realizaron ventas al exterior que representaron el 53% de las exportaciones no petroleras del país.

"Ahora bien, de acuerdo con la ley de la materia, es la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras el órgano competente para fijar las condiciones y delimitar las áreas en las cuales se podrá recibir el capital foráneo. Dicha comisión, cabe recordarlo, está integrada por los Secretarios de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Programación y Presupuesto, de Hacienda y Crédito Público, de Minas e Industrias Paraestatal, de Comercio y De Trabajo y Previsión Social.

"Como lo establece con toda claridad la Ley en su artículo 10., el objeto de la misma es promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado y consolidar la independencia económica del país.

"La comisión de referencia, por lo tanto, es un órgano que señala directrices, que fija las políticas que sirvan de pauta a su Secretario Ejecutivo, cargo que ocupó hasta fecha reciente el licenciado Hegewisch y por lo tanto dicho funcionario recoge los lineamientos trazados por este órgano colectivo e implementa las decisiones y las políticas autorizadas previamente por la Comisión. No es un funcionario que se maneje en forma autónoma, sino que es un funcionario que tiene que plegarse a los señalamientos fijados en cada caso por el órgano correspondiente.

"Claro, cabe destacar que el licenciado Hegewisch en el desempeño de sus funciones y en el ámbito de su responsabilidad, demostró particular capacidad y dedicación para contribuir con su esfuerzo personal y su visión al logro de los objetivos trazados.

"El tema de las inversiones extranjeras se presta en ocasión a equívocos y a interpretaciones incorrectas. Se considera a veces que el flujo de capital foráneo se da exclusivamente hacia economías, con determinadas características y en ocasiones inclusive se le pretende vincular con fundamentos ideológicos.

"Es por ello que consideramos prudente recordar que en su esfuerzo por modernizar la planta productiva y competir eficientemente en los mercados internacionales, muchos países inclusive, varias naciones socialistas han liberado sus criterios sobre la materia en los últimos años, especialmente en estos últimos años en que se ha vuelto mucho más competitiva o mucho más difícil la competencia internacional; como ejemplo de lo anterior podríamos citar que más de la mitad de los miembros del CONECON, tienen leyes que permiten a sus gobiernos emprender negocios conjuntos con empresas occidentales, se encuentra inversión extranjera en la URSS, en Hungría, en Rumania, en Yugoslavia, en el caso de la República Popular de China las empresas conjuntas previstas en su ley o sea empresa prevista de tecnología actualizada reciben amplios alicientes de tipo económico, el gobierno socialista español ha determinado que el fomento de la inversión extranjera es una actividad prioritaria por los beneficios que esta aporta a la economía nacional, al efecto, se han abierto ampliamente las puertas al capital proveniente del exterior y podemos comprobar como en los últimos años este capital proveniente del exterior ha llegado en cantidades muy considerables a España en los años recientes; no se trata ciertamente de algo que vaya en contra de los intereses del país, existe una mayor conciencia de que los beneficios para la economía nacional y el poder de negociación de cada país en el ámbito externo depende en parte del aumento de la capacidad industrial y tecnológica incrementada a través de nacionales y en algunos casos extranjeros,

los beneficios pues de la inversión extranjera así como la tenemos en México debidamente reglamentada han tenido para el país frutos inobjetable, ni es apolítica a nuestro juicio ni el nombramiento del licenciado Hegewisch como Embajador de México ante la República Federal de Alemania pueden ser concienzudamente objetados, por el contrario, compañeros; y dados los antecedentes del funcionario en cuestión estamos plenamente convencidos de que el licenciado Hegewisch sabrá velar dignamente por los intereses nacionales. Muchas gracias.

"El C. Presidente: -Para hechos, cinco minutos, el Diputado Pablo Moncayo del PSUM.

"El C. Diputado Pablo José Moncayo (PSUM): -Señor presidente; compañeros legisladores, perdón: Me parece que el Senador Sobarzo equivocó el tema, porque estamos discutiendo un dictamen y el planteó una discusión que resulta interesante y me gustaría que tuviéramos la ocasión que es sobre inversión extranjera, nos dió algunos datos que me gustaría corroborar porque hemos visto la práctica aquí de que inventamos cifras, algunas estadísticas en ocasión de la intervención; a mí me parece que si discutimos el dictamen en nuestro caso, yo como representante del PSUM, me voy a abstener, y pensaba hacer un voto particular, y me vi obligado a intervenir, porque resulta francamente complicado el que para defender un dictamen se nos venga a decir aquí cuál es el significado, o lo que considera el Senador Sobarzo lo que es la

inversión extranjera como si lo que se estuviera cuestionando es la inversión extranjera.

"La inversión extranjera y la política exterior y la captación de ahorro externo de este gobierno tiene que ver con política económica. Muchos o algunos de los que estamos aquí lo hemos criticado, y esta es una parte, porque efectivamente los funcionarios públicos no tienen autonomía plena, pero hay algunos que les gusta más su trabajo que a otros, y en el caso de la inversión extranjera también le puedo enseñar datos al Senador Sobarzo de que se ha violentado la Ley de Inversión Extranjera, en el margen que existe, cuando ha habido inversiones cien por ciento extranjeras, como las hay, y han sido autorizadas en el presente régimen.

"Entonces, creo que por eso me anoté para hechos, porque me gustaría señalar cual es el caso de la posición de mi partido, mi fracción parlamentaria, porque pensamos que se ha actuado de manera errónea en lo que se refiere a la inversión extranjera y directamente responsable en este caso es el señor Hegewisch, ahora que seguramente se votará en favor para que sea representante de México, y nosotros nos abstendremos, y si me gustaría que en otra ocasión, cuando habláramos de política económica discutir con el Senador Sobarzo sobre las referencias que hizo a la inversión extranjera, y el significado que ha tenido para México y cuáles son las calificaciones. No se está hablando de países antárticos sino

se está hablando de beneficiar a nuestro país, y ahí es donde tenemos diferencias.

"El C. Presidente: -Para hechos el Diputado Hildebrando Gaytán Márquez.

"El C. Diputado Hildebrando Gaytán Márquez: -Honorable Asamblea: Ya señalaba que el tema de las inversiones extranjeras, en lo que se también apuntó el señor Diputado Moncayo, es un tema muy importante y que sería bueno que se discutiera a fondo en alguna sesión de esta Comisión Permanente, y hubo unos dos aspectos dentro de la intervención del Senador Sobarzo que en esta ocasión quiero comentar.

"Se señala que hay inversiones extranjeras en diversos países del mundo e inclusive en los países socialistas, y un país con una fortaleza económica fuera de discusión como es la Unión Soviética, y hasta ahí pudiera haber o hay inversión extranjera.

"Pero el asunto no es que pueda haber en todos los países del mundo, sino en qué medida esa inversión, cuánto corresponde a todo su producto interno bruto, en qué rama va, con qué condiciones, etc., y seguramente que en esos países no altera en nada toda su vida económica y social. Pero en un país como el nuestro, que la inversión extranjera nos dejó sin riquezas mineras...

"El C. Presidente: -Sirvase la Secretaria dar lectura al articulo 105 del reglamento. Perdón. Esta presidencia lamentablemente tiene que reiterar a los oradores se concreten al tema. Cuando el señor Diputado Gaytán Márquez razonó su voto, vinculó el tema a la razón del voto; en este momento está discutiendo un tema ajeno al que se está debatiendo en esta Comisión Permanente. Sirvase la secretaria dar lectura.

"La C. secretaria Senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya: -Articulo 105: No se podrá reclamar el orden, sino por medio del Presidente en los siguientes casos: para ilustrar la discusión con la lectura de un documento, cuando se infrinjan articulos de este Reglamento, en cuyos casos deberá ser citado el articulo respectivo, cuando se viertan injurias contra alguna persona o corporación o cuando el orador se aparte del asunto a discusión."

"El C. Presidente: -Continue el orador en el uso de la palabra, concretándose al tema de debate, ambos oradores han referido a que el de la inversión extranjera es un debate de otra ocasión y no del dictamen que se discute.

"El C. Diputado Hildebrando Gaytán Márquez: -Voy a procurar señirme, inclusive al tiempo.

"...pero hice la relación porque subí para hechos y tratar el hecho de la inversión extranjera, y la cosa es concreta, no se

puede juzgar si se da allá, en otros países, con otra situación a como se da en México y a nosotros nos interesa qué efectos surte la inversión extranjera en nuestro país, por eso no consideramos que el argumento aludido se fuera a fortalecer que aquí también debería darse la inversión extranjera de esa manera.

"Ahora viene el señor licenciado Hegewisch, efectivamente ha sido una pieza, digamos un funcionario de medio nivel que si atendía directrices que se señalaban, pero el individuo cumple también un papel en la historia, en lo individual y él en lo individual se manifestó publicamente, muy inclinado a favor de la inversión extranjera, defendiendo que se podía hacer tan flexible la ley más allá de lo que esta establece, por eso, por eso con estas dos acotaciones, para hechos mantenemos nuestro criterio sobre este dictamen y el punto de vista de que el tema es muy interesante para debatirse en estas sesiones tal vez. Muchas gracias.

"El C. Presidente: -Tiene la palabra el Senador Salvador Neme Castillo.

"El C. Senador Salvador Neme Castillo: -Con su venia señor presidente: Interpretando el punto de vista de mis compañeros de partido solicito de usted ordene a la Secretaría que la votación que se tome sea nominal para demostrar el número de legisladores que estaremos a favor del dictamen sujeto a discusión.

"El C. Presidente:- Con fundamento en el artículo 148 del Reglamento y en virtud de que ha habido exposiciones de oradores en contra del dictamen, no siendo posible que la votación económica refleje el sentir de esta Comisión, sirvase la Secretaria proceder a tomar la votación nominal por haber sido agotada la discusión.

"La C. secretaria Senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya:
-Se va a proceder a recoger la votación nominal.

"(VOTACION)

"Se emitieron veinte votos en pro, uno en contra y dos abstenciones.

"El C. Presidente: -Aprobado el punto de acuerdo por veinte votos.

"La misma C. secretaria: -Comuníquese al Ejecutivo.⁵⁹

EMBAJADOR EN CHINA
(FAUSTO ZAPATA LOREDO)

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Primera Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace del C. Fausto Zapata Loredo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Mexico ante el Gobierno de la República Popular China, con fundamento en el artículo 89 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"Esta comisión se permite señalar que el señor Fausto Zapata Loredo nació el 18 de diciembre de 1940, en la ciudad de San Luis Potosi. Sus estudios profesionales los realizó en la Escuela Normal de San Luis Potosi y en la Universidad Autónoma de San Luis Potosi, así como en el Colegio Macalester de Saint Paul, Minnesota, en los Estados Unidos de América.

"Entre las actividades profesionales del señor Zapata Loredo destaca el trabajo periodístico que ha realizado desde 1960 hasta la fecha.

"Por otra parte, se ha desempeñado como secretario de Prensa y Propaganda de la Confederación Nacional Campesina y como su secretario de prensa y propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

"En su carrera política, el señor Zapata Loredo ha fungido como Diputado Federal a la Cuadragésima Séptima Legislatura del Congreso de la Unión, y como Senador de la República a la Quincuagésima y Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso de la Unión, ocasión en la que tuvo oportunidad de presidir la Primera Comisión de Relaciones Exteriores y fue miembro de las Comisiones de Crédito, Moneda e Instituciones de Crédito; Segunda de Minas; Primera de Petróleo, de Planeación del Desarrollo Económico y Social y la especial de Reforma Educativa.

"Dentro de la Administración Pública Federal, el señor Zapata Loredo ha fungido como subsecretario de la Presidencia y como asesor del Presidente de la República.

"Cabe hacer notar que el señor Zapata Loredo ha cumplido ya diversas encomiendas en el servicio exterior mexicano, donde ha sido Embajador de México ante el Gobierno de la República Italiana, concurrente ante el Gobierno de Malta y, posteriormente, fue designado Embajador de México para Asuntos Especiales.

"Entre las obras publicadas del señor Zapata Loredo, destacan los siguientes trabajos: Desarrollo en Libertad; La Política del Cambio en México; Información y Opinión Pública; México: Notas sobre el sistema político y la inversión extranjera. Además, ha sido colaborador de varios medios de difusión local y nacional como son: El Heraldó y El Sol de San Luis Potosí, La Prensa, Excélsior y la Revista Siempre.

"Dentro de su actividad profesional ha participado en un sinnúmero de conferencias y seminarios en diversas universidades de nuestro país y de los Estados Unidos de América. Asimismo, ha tomando parte en coloquios convocados por asociaciones de empresarios de México y los Estados Unidos de América, sobre temas sociales, políticos, económicos, de comunicación y de política internacional.

"La presidencia de la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a solicitud de la comisión dictaminadora, citó al C. Fausto Zapata Loredo a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y la República Popular China. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Zapata Loredo se celebró a las 10:00 horas del día 15 de los corrientes y en ella los legisladores que integran la comisión que dictamina, tuvieron oportunidad de conversar

ampliamente con el mencionado señor Zapata Loredo.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión respecto a lo positivo que resulta la práctica parlamentaria seguida por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Senado de la República, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar el Estado Mexicano en el extranjero y facilita el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores tienen que analizar y, en su caso, ratificar la idoneidad de las personas que el titular del Poder Ejecutivo Federal designa para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta Comisión pudo constatar que el señor Fausto Zapata Loredo reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano para ser designado Embajador. Por otra parte, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del señor Zapata Loredo, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con la República Popular China, avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifican el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del ciudadano Fausto Zapata Loreda, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República Popular China.

"Sala "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República.
"México, D. F., 20 de Mayo 1987.

"Primera Comisión.

"Senador José Patrocinio González Blanco, Diputado Blas Chumacero Sánchez, Senador Guillermo Mercado Romero, Diputada María Emilia Farias Mackey, Senadora Socorro Díaz Palacios, Diputado Heberto Castillo Martínez, Senador Arturo Romo Gutiérrez, Diputado Ricardo Francisco García Cervantes.

"Esta a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo.⁶⁰

EMBAJADOR EN PORTUGAL

(CARLOS TELLO MACIAS)

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea: A la primera comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace en favor del C. licenciado Carlos Tello Macias como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República Portuguesa, con fundamento en el artículo 89, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"De los datos biográficos del licenciado Tello Macias, se desprende que nació en la ciudad de Londres el 4 de Noviembre de 1938, hijo de padres mexicanos, por lo cual es mexicano por nacimiento a la luz de lo señalado por la fracción II de la letra A del artículo 30 constitucional. El licenciado Tello Macias obtuvo, en 1958, el grado de licenciado en Ciencias de la Universidad de Georgetown de Washington, E.U.A., posteriormente obtuvo el título de Maestro en Ciencias en la Universidad de Columbia de Nueva York, E.U.A., y realizó estudios de postgrado en la Universidad de Cambridge, Gran Bretaña. Además ha participado en cursos superiores de planeación y programación económica en

Polonia, República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Gran Bretaña, y Japón.

"Cabe apuntar que el licenciado Tello Macias ha destacado, tanto en su desempeño como funcionario público, como en las labores docentes. En la administración pública federal ha fungido como: asesor del subsecretario del ramo en la entonces Secretaria de la Presidencia; subdirector general de Crédito y posteriormente subsecretario de Ingresos en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, es pertinente señalar que fue Secretario de Programación y Presupuesto. Más tarde se hizo cargo de la dirección general de Financiera Nacional Azucarera, S. A. y fungió como director general del Banco de México.

"En lo que se refiere a su actuación en la docencia, es pertinente señalar que ha estado vinculado a los trabajos de las Facultades de Economía y de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a la Unidad Académica de los Ciclos Profesionales y de Postgrado del Colegio de Ciencias y Humanidades. En esta última institución es titular de las cátedras de Historia del Desarrollo Económico de México y de Política Económica. Asimismo, ha impartido cátedras en el Colegio de México y en instituciones educativas de la República Dominicana y de España.

"La comisión considera oportuno mencionar que el licenciado

Tello Macías ha sido investigador titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y ha fungido como investigador huésped en el Centro Wilson de Washington, E.U.A. y en el Centro de Estudios E.U.A.-México de la Universidad de California, E.U.A. Asimismo ha dictado numerosas conferencias en varias Universidades de nuestro país y del extranjero.

"Esta comisión desea destacar, también, que el licenciado Tello Macías ha sobresalido en sus actividades académicas como autor y coautor de varios libros, entre los que figuran: La tenencia de la tierra en México, La disputa por la nación, Las relaciones México-Estados Unidos. La desigualdad en México y La nacionalización de la banca en México. Asimismo, ha escrito varios artículos sobre el acontecer nacional e internacional, en diversas publicaciones periódicas de circulación nacional e internacional.

"La presidencia de la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a solicitud de la comisión dictaminadora, citó al C. licenciado Tello Macías a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y la República Portuguesa. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Tello Macías, se celebró a las 11:00 horas del día 15 de los corrientes y en ella los legisladores que integran la comisión que dictamina, tuvieron oportunidad de

conversar ampliamente con el mencionado licenciado Tello Macias.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión respecto a lo positivo que resulta la práctica parlamentaria seguida por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Senado de la República, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes van a representar al Estado Mexicano en el extranjero y facilita el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores tienen que analizar y, en su caso, ratificar la idoneidad de las personas que el titular del Poder Ejecutivo Federal designa para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"En la entrevista sostenida con el licenciado Carlos Tello Macias, la comisión dictaminadora constató su capacidad profesional y su disposición de servicio a la Republica. Asimismo el Embajador designado evidenció sus conocimientos sobre los fenómenos políticos, económicos, sociales, culturales y étnicos de la República Portuguesa, razón que nos lleva a la convicción sobre su capacidad para el desempeño de las funciones inherentes a la alta investidura de la función para la que lo ha designado el titular del Poder Ejecutivo Federal.

"Con base en el análisis del expediente relativo y de la entrevista mencionada, la comisión dictaminadora pudo constatar que el licenciado Carlos Tello Macias reúne los requisitos

señalados por el artículo 23 de la Ley Organica del Servicio Mexicano para ser designado Embajador.

"Por lo expuesto, esta comisión estima que el licenciado Tello Macías cuenta con las cualidades y méritos requeridos para el buen desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Mexico ante el Gobierno de la Republica Portuguesa y por lo cual se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión expidiera en favor del C. licenciado Carlos Tello Macías como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la Republica Portuguesa.

"Sala "Sebastian Lerdo de Tejada" del Senado de la República.

"México, D. F., 20 de Mayo de 1987."

"Primera Comisión.

"Senador José Patrocinio González Blanco, Diputado Blas

Chumacero Sánchez, Senador Guillermo Mercado Romero, Diputada María Emilia Farias Mackey, Senadora Socorro Díaz Palacios, Diputado Heberto Castillo Martínez. Senador Arturo Romo Gutiérrez, Diputado Ricardo Francisco García Cervantes.

"Esta a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁵¹

EMBAJADOR EN SUIZA
(MARCELO JAVELLY GIRARD)

"El C. secretario Diputado Mario Murillo Morales:

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la Primera Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace del C. licenciado Marcelo Javelly Girard como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la Confederación Helvética, con fundamento en la fracción XVI del artículo 89 constitucional, en relación con la fracción III de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Después de haber realizado el análisis del expediente personal del licenciado Javelly Girard, se desprende que nació en la Ciudad de Jalapa, Veracruz, el 18 de enero de 1927 y que obtuvo el título de Licenciado en Derecho el 3 de noviembre de 1949 en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Cabe señalar que cuenta con experiencia muy amplia en el campo del servicio público.

"Ha ocupado los siguientes puestos en su gestión pública:

abogado y posteriormente, subjefe del Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones de la Dirección de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, fue Jefe de la Oficina Auxiliar de la Dirección mencionada; Director del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda; Vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; Subdirector Financiero del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Director del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito; Director del Banco Aboumrad y Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

"Dentro de la actividad internacional que el licenciado Javelly Girard ha llevado a cabo esta comisión considera pertinente mencionar, que participó en el curso especial para funcionarios latinoamericanos sobre adiestramiento para la tramitación de créditos internacionales que impartió el Banco Interamericano de Desarrollo en las ciudades de Washington, D. C., y Nueva York en los Estados Unidos de América. Asimismo, actuó como representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al XXVII Congreso Mundial de la Federación Internacional para la Habitación y la Planificación, celebrada en Jerusalem, Israel y fungió como asesor del Banco de México en materia de vivienda en una reunión especial sobre el tema, celebrada en la República Dominicana.

"Por otro lado, cabe hacer notar que también se ha desempeñado como representante propietario en el Comité Técnico del Fideicomiso

ampliamente con el mencionado licenciado Javelly Girard.

"Quienes suscribimos este dictamen, ratificamos nuestra opinión sobre lo positivo que resulta la práctica parlamentaria introducida por el Senado de la Republica y continuada por la Comisión Permanente, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado Mexicano en el extranjero y facilita el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores tienen que analizar y, en su caso, ratificar las designaciones que el titular del Poder Ejecutivo Federal hace para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el licenciado Marcelo Javelly Girard reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano para ser designado Embajador. Por otra parte, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Javelly Girard, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con la Confederación Helvética, avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora se permite someter

a la consideración de la Honorable asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del licenciado Marcelo Javelly Girard, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la Confederación Helvética.

"Sala "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República. México, D. F., a 28 de Mayo de 1987.

"Primera Comisión. Senador, J. Patrocinio González Blanco; Diputado, Blas Chumacero Sánchez; Senador Guillermo Mercado Romero; Diputada, María Emilia Farias Mackey; Senadora, Socorro Díaz Palacios; Diputado, Heberto Castillo Martínez; Senador, Arturo Romo Gutiérrez; Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes.

"Está a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. **Aprobado. comuníquese al Ejecutivo.**"⁶²

EMBAJADOR EN CANADA
(EMILIO CARRILLO GAMBOA)

"El C. secretario

"Primera Comisión

"Honorable Asamblea:

"A la primera Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace del C. licenciado Emilio Carrillo Gamboa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de Canadá, con fundamento en la fracción XVI del artículo 89 Constitucional, en relación con la fracción III de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Después de haber realizado el análisis del expediente personal del licenciado Carrillo Gamboa, se desprende que nació en la Ciudad de México, el día 16 de octubre de 1937 y que obtuvo el título de Licenciado en Derecho, 1959, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"Cabe señalar que cuenta con experiencia muy amplia en el campo del servicio público.

"Ha ocupado los siguientes puestos en su gestión pública: Jefe del Departamento de Estudios Financieros en Teléfonos de México posteriormente fue designado Secretario del Consejo de Administración en febrero de 1962, Subdirector General de esa misma empresa, en febrero de 1967, y el 30 de junio de 1975 fue nombrado Director General de la citada empresa. Además de la Dirección General de Teléfonos de México, ocupó la presidencia del Consejo de Administración de las 24 filiales de la misma.

"Forma parte del Consejo de Administración de las siguientes empresas: Kimberly Clark de México, Seguros de México, Interindustrias, Banco BCH, Banco Mexicano SOMEX, Multibanco COMERMEX y ex-oficio, de Industria de Telecomunicaciones: Instituto Nacional de Neurología, Asociación para Evitar la Ceguera en México y Fomento de Investigación y Cultura Superior, A. C..

"Dentro de las actividades que en el exterior ha llevado a cabo el licenciado Carrillo Gamboa, esta Comisión considera pertinente mencionar, que realizó estudios en la Universidad de Georgetown, en la Ciudad de Washington, D.C., de los Estados Unidos de América. Asimismo, efectuó prácticas profesionales en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Por otra parte, cabe destacar que ha sido condecorado por los gobiernos de Francia y Suecia.

"La presidencia de la Comisión Permanente del Honorable

Congreso de la Unión, a solicitud de la Comisión dictaminadora, citó al C. licenciado Emilio Carrillo Gamboa a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de Canadá. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Carrillo Gamboa se celebró a las 11:00 horas del día 21 de los corrientes y en ella los legisladores que integran dicha Comisión, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Carrillo Gamboa.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión sobre lo positivo que resulta la práctica parlamentaria, introducida por el Senado de la República y continuada por la Comisión Permanente, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado Mexicano en el extranjero y facilitan el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente, como la Cámara de Senadores, tienen de analizar y, en su caso, ratificar las designaciones que el titular del Ejecutivo Federal hace para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta Comisión pudo constatar que el licenciado Carrillo Gamboa reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado

Embajador. Por otra parte, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Carrillo Gamboa, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con el Canadá, avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la Comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable asamblea, la aprobación del siguiente punto de

ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del licenciado Emilio Carrillo Gamboa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de Canadá.

"Sala "Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República.

"México, D.F. 21 de Julio de 1967.

"Primera Comisión

"Senador J. Patrocinio González Blanco Garrido, Diputado Elías Chumacero Sánchez, Senador Guillermo Mercado Romero, Diputada María Emilia Farias Mackey, Senadora Socorro Díaz Palacios, Diputado Heberto Castillo Martínez, Senador Arturo Romo Gutiérrez, Diputado Juan de Dios Castro Lozano.

"Está a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta se si aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que esten por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁶³

63

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 30. 22 de Julio de 1987. Pags. 29 y 30.

EMBAJADOR EN BOLIVIA
(MARCELO VARGAS CAMPOS)

"El C. secretario

"Primera Comisión.

"Honorable Asamblea:

"A la primera Comisión fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el C. Presidente de la República hace del C. licenciado Marcelo Vargas Campos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el Gobierno de la República de Bolivia, con fundamento en la fracción XVI del artículo 89 constitucional, en relación con la fracción III de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Después de haber realizado el análisis de los datos biográficos del licenciado Vargas Campos, se desprende que nació en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 1941. Asimismo, que cursó la licenciatura de Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de México: su tesis profesional, titulada "Participación del Organismo Internacional de Energía Atómica en la Ejecución del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", mereció el otorgamiento de Mención Honorífica por parte del sinodo que lo examinó.

"Cabe señalar que el licenciado Vargas Campos es miembro del Servicio Exterior Mexicano de Carrera, al que ingresó en 1966 y ha ascendido por riguroso escalafón al rango de Embajador. Sus servicios a la Cancillería mexicana se pueden dividir en cinco apartados:

"1. De 1969 a 1971, su gestión al frente del Departamento de Naciones Unidas de la Dirección General de Organismos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En esa capacidad asistió a varias reuniones internacionales, entre la que destaca su trabajo como Secretario de Comité en la Cuarta Conferencia Regional de Comisiones Nacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO.)

"2. De 1972 a 1974 se desempeñó como Representante Alterno de nuestro país ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con sede en Montreal, Canadá. En ese carácter asistió a los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de la asamblea de la propia OACI. Al mismo tiempo, fungió como Secretario General de la Delegación de México a la Conferencia de Tlatelolco.

"3. Entre 1975 y 1981 ocupó el puesto de Representante Alterno de México ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington, D.C., Estados Unidos de América. En esa calidad

concurrió al V y VII periodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de ese organismo. Asimismo, ya como Representante de México, participó en el V periodo extraordinario y en los periodos ordinarios del VIII al XII de la Asamblea General de la OEA. Con este nombramiento, en 1976, fue Representante Alterno de nuestro país al V periodo de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

"4. De agosto de 1982 a febrero de 1983, fungió como Director General para Organismos Internacionales Regionales de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

"5. De febrero de 1983 a abril del año en curso, se desempeñó como Consul General de México en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

"Durante su carrera diplomática, el licenciado Vargas Campos ha participado en diversos foros multilaterales distintos a aquellos donde ha ostentado el cargo de Representante Alterno, por juzgar la Cancillería que sus conocimientos hacían oportuna su presencia en dichas reuniones internacionales. Así, por ejemplo, ha participado en los siguientes foros: Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina; Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo; Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados; Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; Conferencia para la

Negociación del Protocolo sobre Privilegios, Exenciones e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite; Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

"Como se aprecia, la experiencia del licenciado Vargas Campos, es rica en la diplomacia multilateral, y cuenta con actividades de importancia, en materia consular. Asimismo, ha laborado en la sede de la Secretaria de Relaciones Exteriores; cubre así tres grandes terrenos de actividad en la formación de un diplomático mexicano.

"La representación bilateral, aquella relativa a las relaciones de Estado a Estado, es para la que ha sido seleccionado ahora por el titular del Poder Ejecutivo Federal. Esta comisión concluye que se desempeña en la Organización de los Estados Americanos, constituye un sólido fundamento para su futuro desempeño al frente de nuestra misión diplomática en una nación latinoamericana, como es el caso de Bolivia.

"La presidencia de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a solicitud de la Comisión Dictaminadora, citó al C. licenciado Marcelo Vargas Campos a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el

gobierno de la República de Bolivia. La reunión de referencia entre esta Primera Comisión y el propuesto Embajador Vargas Campos, se celebró a las 11:00 horas del día 3 de los corrientes y en ella los legisladores integran dicha comisión, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión sobre lo positivo que resulta la práctica parlamentaria, introducida por el Senado de la República y continuada por la Comisión Permanente, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado mexicano en el extranjero y facilitan el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente, como la Cámara de Senadores, tienen de analizar y, en su caso, ratificar las designaciones que el titular del Poder Ejecutivo Federal hace para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constar que el licenciado Vargas Campos reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador. Por otra parte, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Vargas Campos, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con la República de Bolivia, avalan su idoneidad para el desempeño de las

funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del licenciado Marcelo Vargas Campos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Bolivia.

"Sala Sebastián Lerdo de Tejada" del Senado de la República.
México, D.F., a 3 de agosto de 1987.

"Primera Comisión.

"Senador, José Patrocinio González Blanco Garrido; Diputado, Blas Chumacero Sánchez; Senador, Guillermo Mercado Romero; Diputada, Maria Emilia Farias Mackey; Senadora, Socorro Díaz Palacios; Diputado, Heberto Castillo Martínez; Senador, Arturo Romo

Gutiérrez; Diputado, Juan de Dios Castro Lozano.

"Esta a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse maniestarlo. Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁶⁴

⁶⁴

DIARIO DE DEBATES de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, No. 32, 6 de Agosto de 1957, Pág. 16 a 18.

AÑO

1988

1988, FUE EL SEXTO Y ULTIMO AÑO DE GOBIERNO DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID H. DURANTE EL CUAL ENVIO SIETE NOMBRAMIENTOS ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION, LA CUAL LES OTORGO SU APROBACION:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.- Ricardo Valero Becerra | Union de Republicas
Socialistas Sovieticas |
| 2.- Alfredo Del Mazo González | Bélgica |
| 3.- *Luis Dantón Rodríguez | República de la India |
| 4.- Juan Jose Bremer Martino | Unión de Republicas
Socialistas Sovieticas |
| 5.- Diego Valadéz Fios | República de Guatemala |
| 6.- Hugo Gutiérrez Vega | República Helénica |
| 7.- Marco Antonio Alcázar Avila | Belice |

* Este caso, resalta al no ser considerado como normal.

EMBAJADOR EN LA URSS
(RICARDO VALERO BECERRA)

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Segunda Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República hace del Ciudadano Licenciado Ricardo Valero Becerra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"Esta comisión se permite señalar que el licenciado Ricardo Valero Becerra, nació el 29 de noviembre de 1942, en el Distrito Federal. Sus estudios profesionales los realizó en la facultad de Ciencias Políticas, en la Universidad Nacional Autónoma de México y obtuvo la licenciatura y maestría en Relaciones Internacionales, en el Colegio de México.

"Por otra parte, se ha desempeñado como profesor y consultor en el Centro de Estudios Internacionales, en el Colegio de México; de ciencia política, en la Universidad Nacional Autónoma

Metropolitana.

"Ha participado en las publicaciones de diversos artículos y estudios, en revistas especializadas en el campo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales.

"Dentro de su actividad profesional: Subdirector de Estudios de la Dirección General de Documentación e Informe Presidencial, en la Secretaría de la Presidencia de la República; director general de Documentación y Asuntos Internacionales, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; coordinador de Promoción Editorial y Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública; gerente general de Talleres Gráficos de la Nación; director de la Comisión Nacional Editorial, de la "Revista Línea"; secretario de Asuntos Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

"Ingresó por concurso a la Secretaría de Relaciones Exteriores y ha desempeñado los siguientes cargos: Subsecretario de Planeación y Asuntos Culturales y subsecretario de Cooperación Internacional.

"La comisión dictaminadora, cito al ciudadano licenciado Ricardo Valero Becerra, a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de la Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas. La reunión de referencia entre la Segunda Comisión y el propuesto Embajador Valero Becerra, se celebró a las 13:00 horas del día 15 de los corrientes y en ella los legisladores que la integran tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado señor Valero Becerra.

"Quienes suscribimos este dictamen ratificamos nuestra opinión respecto a lo positivo que resulta la práctica parlamentaria seguida por la Comisión Permanente y, en su caso por el Senado de la República, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado mexicano en el extranjero y facilita el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores, tienen de analizar, y en su caso, ratificar la idoneidad de las personas que el titular del Poder Ejecutivo Federal designa para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el señor Ricardo Valero Becerra reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano para ser designado Embajador.

"Por lo anterior, la comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable asamblea, la aprobación del

siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del Ciudadano Licenciado Ricardo Valero Becerra, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.-Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 16 de Marzo de 1933.-Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco J. Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Gerardo Unzueta Lorenzana, Senador Abraham Martínez Rivero y Diputado Ricardo Pascoe Pierce.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁶⁵

65

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. Mc. 12. 17 de Marzo de 1933. Págs. 17 y 18.

EMBAJADOR EN BELGICA
(ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ)

"El C. Secretario:

"Segunda Comisión.

"Honorable asamblea: A la Segunda Comisión que suscribo, fue turnado para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República hace del Ciudadano licenciado Alfredo del Mazo González, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de Bélgica, con fundamento en la fracción XVI del artículo 89 constitucional, en relación con la fracción III de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Después de haber realizado el análisis del expediente personal del licenciado Del Mazo González, se desprende que nació en Toluca, Estado de México, el día 31 de diciembre de 1943.

"En marzo de 1969, obtuvo el título de licenciado en Administración, en la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó los siguientes cursos de capacitación; mercado común latinoamericano y finanzas y comercio internacional; seminarios sobre: comercio exterior, inversiones extranjeras, análisis e

interpretación de estados financieros, economía y finanzas y de alta dirección de empresas.

"Ha desempeñado los siguientes cargos públicos: En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, director de deuda pública, colaborando en la elaboración de la Ley General de Deuda Pública y en la Ley General de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y director de Instituciones Nacionales de Crédito; director de general del Banco Obrero, S.A., en el Banco Comercial Mexicano fue gerente de sucursal, funcionario especial en entrenamiento, subgerente de Promoción y Operación en División Interancional y director del Banco a cargo de la Banca Internacional y Banca Corporativa Internacional; director general del Banco Minero y Mercantil, S.A.; vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; presidente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Sidermex, Fertimex y Azúcar, S. A.

"En la rama de actividades académicas, profesor adjunto en la Facultad de Comercio y Administración en la UNAM; profesor en la cátedra de banca internacioani de la Escuela de Banca y Finanzas de la Universidad Iberoamericana y profesor de la cátedra de finanzas internacionales, en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

"Gobernador Constitucional del Estado de México.

"Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Como Secretario del ramo, participó en negociaciones internacionales, realizando viajes a diferentes países para coadyuvar a estabilizar el precio internacional del petróleo.

"La comisión dictaminadora citó al ciudadano licenciado Alfredo del Mazo González a una reunión, en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de Bélgica. La reunión de referencia entre esta Segunda Comisión y el propuesto Embajador del Mazo González, se celebró a las 10:00 horas del día de hoy; en ella, los legisladores que integran dicha comisión, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Del Mazo González.

"Quienes suscribimos este dictamen, ratificamos nuestra opinión sobre lo positivo que resulta la práctica parlamentaria, introducida por el Senado de la República y continuada por la Comisión Permanente, de celebrar estas entrevistas que permiten un trato directo con quienes han sido designados para representar al Estado mexicano en el extranjero facilitan el cumplimiento de la responsabilidad que, tanto la Comisión Permanente como la Cámara de Senadores tienen que analizar, y en su caso, ratificar las designaciones que el titular del Ejecutivo Federal hace para ocupar estos altos cargos de representación diplomática.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el licenciado Del Mazo González reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Organica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador; por otra, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Del Mazo González, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con Bélgica, avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del licenciado Alfredo Del Mazo Gonzalez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de Bélgica.

"Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- Palacio Legislativo, D.F., a 22 de Marzo de 1938.-Senadores: Gonzalo Martínez Corbalá, Francisco Madero González; Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Gerardo Unzueta Lorenzana, Senador Abraham Martínez Rivero y Diputado Ricardo Pascoe Pierce.

"Trámite: Segunda lectura.

"Esta a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo."⁶⁶

EMBAJADOR EN LA INDIA
(LUIS DANTON RODRIGUEZ)

"El C. secretario Senador Alfonso Zegbe Sanón:

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Segunda Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente integrado con el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República hace del Ciudadano licenciado Luis Dantón Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de la República de la India, con fundamento en el artículo 89 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción VII, del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"Esta comisión se permite señalar que el señor licenciado Luis Dantón Rodríguez, es mexicano por nacimiento y tiene 54 años de edad. Sus estudios profesionales los hizo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con mención honorífica por la tesis presentada.

"Por otra parte, ha desempeñado diversos cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Banco Nacional Rural y en el Banco Nacional Agropecuario; director general de gobierno en la Secretaría de Gobernación y secretario técnico de

la Comisión Federal Electoral.

"Ha sido Diputado federal en tres ocasiones, dos por el Distrito de Guanajuato y una por el de Celaya, y presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados.

"En la rama de la docencia, ha sido profesor de las materias de sistema político mencionado y política exterior, en diversas instituciones de educación superior, incluyendo a la Universidad Nacional Autónoma de México.

"La comisión dictaminadora, citó al ciudadano licenciado Dantón Rodríguez, á una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de la República de la India. La reunión de referencia entre la Segunda Comisión y el propuesto Embajador, se celebró a las doce horas del día 25 de los corrientes y en ella los legisladores que la integran, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado señor licenciado Luis Dantón Rodríguez.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el licenciado Dantón Rodríguez, reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado

Embajador.

"Por lo anterior, la comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ejecutivo de la Unión hizo en favor del ciudadano licenciado Luis Dantón Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de la República de la India.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 26 de Abril de 1983.- Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco José Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Gerardo Unzueta Lorenzana, Senador Artemio Caamal Hernández y Diputado Ricardo Pascoe Pierce.

"El mismo C. Secretario: -Está a discusión el punto de acuerdo..

"El C. Diputado Ricardo Pascoe Pierce (PMS) (desde su curul):

-Pido la palabra.

"El C. Presidente: -Con todo gusto. Tiene la palabra el señor Diputado Ricardo Pascoe Pierce, para razonar su voto.

"El C. Diputado Ricardo Pascoe Pierce:"

"-Señores legisladores; señor presidente: Creemos pertinente razonar nuestro voto con relación a este punto, y quiero dejar sentado este punto, no tanto para referirnos en lo particular al caso del nombramiento que se hace al licenciado Dantón Rodríguez, sino para explicar y reiterar el sentido de la votación en este caso y nuestra abstención. Es un voto de abstención que ejerceremos el Diputado Gerardo Unzueta del PMS y un servidor, bajo la siguiente consideración que habíamos hecho pero que queremos reiterar en esta ocasión.

"Cuando se aprobó en la misma Comisión Permanente el nombramiento del licenciado Ricardo Valero, y posteriormente nos enteramos de su situación en que fue retirado abruptamente el nombramiento por el Presidente de la República, nosotros insistimos en la importancia de que se nos explicara, ¿cuál era el sentido del retiro y por tanto del cambio en el nombramiento de Ricardo Valero? Insistimos en aquella ocasión y lo reitero, que no era problema de los individuos involucrados en el caso; era un problema del

principio fundamental y constitucional, en nuestra opinión, de que habiendo aprobado en la Comisión Permanente, el nombramiento de un Embajador de nuestro país, era indispensable que tuviésemos los elementos, llámese explicación o lo que se quiera, de los motivos del retiro de este nombramiento por parte del Presidente de la República.

"Aquí se rechazó nuestra petición y se dijo que nuestra petición no era procedente, que estábamos infringiendo facultades presidenciales. Nosotros reiteramos nuestra posición de que no es un cuestionamiento a la facultad que tiene el Presidente de la República de nombrar Embajadores, sino que es un cuestionamiento a la falta de explicación y de justificación de una acción que tomó el Presidente de la República, cuando la Comisión Permanente, había tomado la protesta del licenciado Valero, en el caso de su fallido nombramiento.

"Para nosotros hay un problema de principio que sigue vigente y que no ha sido resuelto ni ha sido contestado.

"El Presidente de la República no se ha dignado ni a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, de explicar a la Comisión Permanente o a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados o del Senado, cuales son las razones de fondo que justifican la remoción de un Embajador ya aprobado por esta Comisión. En la medida en que para nosotros es una violación al principio de

información entre las instancias, en este caso la instancia legislativa y el Ejecutivo, creemos que sigue vigente un conflicto no resuelto.

"Por esta razón hemos querido hacer patente y reiterar nuestro voto en torno a estos casos y todos los casos que se van a plantear con relación al servicio exterior, de votar abstención, de insistir y reiterar en este llamamiento que hemos hecho de que se nos explique cabalmente la remoción de un Embajador ya aprobado por esta Comisión Permanente y hasta en tanto no haya satisfacción a esa petición, mantendremos nuestro voto de abstención. Muchas gracias.

"El C. Presidente: -Continúe la secretaria.

"El C. secretario Senador Alfonso Zegbe Sanén -En votación económica, se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobando. comuníquese al Ejecutivo."⁶⁷

67

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 18, 26 de Abril de 1988. Págs. 15 y 16.

EMBAJADOR EN LA URSS
(JUAN JOSE BREMER MARTINO)

"El mismo C. Secretario:

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea: A la segunda comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hace del ciudadano licenciado Juan José Bremer Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con fundamento en la fracción XVI del artículo 89 constitucional, en relación con la fracción III de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Del análisis del expediente personal del licenciado Bremer Martino, se desprende que nació en el año de 1944, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

"Obtuvo el título de licenciado en Derecho, con mención honorífica, presentando la tesis "El primado del derecho internacional", en la Universidad Nacional Autónoma de México.

"Ha desempeñado diversos cargos en la administración pública:

secretario privado del ciudadano Presidente de la República, en 1972; subsecretario de la secretaria de la Presidencia, de 1975 a 1976; director general del Instituto Nacional de Bellas Artes, de 1976 a 1982 y subsecretario de cultura, en la Secretaría de Educación Pública, de 1982 a 1985.

"Diputado federal por el XXIII Distrito Electoral del Distrito Federal; presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados desde el año de 1985; vicepresidente de la delegación mexicana, en la XXVI reunión interparlamentaria México-Estados Unidos, celebrada en Colorado, Springs, en 1986. Copresidente de la delegación mexicana en la XXVIII reunión interparlamentaria México-Estados Unidos, celebrada en Nueva Orléans, en 1988.

"Es miembro de: la asociación nacional de abogados; la academia de filosofía jurídica; la comisión sobre el futuro de las relaciones México-Estados Unidos, A.C. y la organización "Parlamentarios para una Acción Global" (PGA) de las Naciones Unidas, Nueva York, N.Y.

"La academia nacional de abogados, le otorgó la Cruz del Honor Forense.

"Cabe destacar que en Abril de 1982, el Presidente de la República lo nombró Embajador de México ante el gobierno de Suecia,

nombramiento que fue ratificado por la Honorable Comisión Permanente. Dicho cargo lo desempeñó hasta el mes de Diciembre.

"La comisión dictaminadora citó al ciudadano licenciado Juan José Bremer Martino a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La reunión de referencia entre esta Segunda Comisión y el propuesto Embajador Bremer Martino se celebró a las 10:30 horas, del día de hoy, en ella, los legisladores que integran dicha comisión, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Bremer Martino.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el licenciado Bremer Martino reúne los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador. Por otra parte, en la mencionada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Bremer Martino, su disposición de servicio al país y el conocimiento que tiene la política exterior mexicana y de la relación de México con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido nombrado.

"Por lo anterior, la comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Presidente de la República hizo en favor del licenciado Juan José Bremer Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- Palacio Legislativo, Distrito Federal, 9 de Mayo de 1988.- Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco J. Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Senador Artemio Caamal Hernández y Diputado Ricardo Pascoe Pierce.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo".⁶⁸

⁶⁸

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 20. 9 de Mayo de 1923. Pags. 8 y 9.

EMBAJADOR EN GUATEMALA

(DIEGO VALADES RIOS)

"La C. secretaria Diputada Yrene Ramos Dávila:

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Segunda Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente integrado con el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hace del ciudadano licenciado Diego Valadés Ríos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de la República de Guatemala, con fundamento en la fracción XVI, del artículo 89, Constitucional, en relación con la fracción III, de ese mismo numeral, y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción VII, del artículo 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Del análisis del expediente personal del licenciado Diego Valadés Ríos, se desprende que nació hace 43 años en Mazatlán Sinaloa. Egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Clásica de Portugal.

"En el renglón de cargos desempeñados, se encuentran los siguientes: Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, director general de Difusión Cultural, abogado general y coordinador de humanidades, en la Universidad Nacional Autónoma

de México; coordinador auxiliar jurídico de la coordinación de servicios de salud de la Presidencia de la República; director general de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobernación; subsecretaría de Salud y actualmente secretario general de gobierno, del Estado de Sinaloa; Diputado Federal por el IV distrito electoral del Estado de Sinaloa; integrante del Comité de Asuntos Editoriales y de las comisiones de Educación Pública y de Gobernación y Puntos Constitucionales; presidente del Instituto de Investigaciones Legislativas.

"Es autor de varios libros, entre los que se encuentran: "La dictadura constitucional en América Latina", "La UNAM, formación, estructura y funciones". Coautor de: "Evolución de la Organización Politico-Constitucional en América Latina". "La Constitución Reformada" y "El conflicto laboral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

"Pertenece a: la academia brasileira de letras jurídicas; la academia de investigación científica; el instituto de derecho constitucional, de la Universidad de Córdoba y el Instituto de Derecho Politico y Constitucional, de la Universidad de La Plata, Argentina.

"La comisión dictaminadora citó al ciudadano licenciado Diego Valadés Ríos a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en

que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de la República de Guatemala. La reunión de referencia entre esta Segunda Comisión y el propuesto Embajador Diego Valadés Ríos, se celebró a las 10:30 horas del día de hoy; en ella, los legisladores que integran dicha comisión, tuvieron oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado licenciado Valadés Ríos.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta comisión pudo constatar que el licenciado Diego Valadés Ríos, reúne los requisitos señalados por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador. Por otra parte, en la citada entrevista encontramos que el perfil profesional del licenciado Diego Valadés Ríos, su disposición de servicios al país y el conocimiento que tiene de la política exterior mexicana y de la relación de México con al República de Guatemala, avalan su aptitud para el desempeño de las funciones inherentes a la representación diplomática para la que ha sido designado.

"Por lo anterior, la comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII, del artículo 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en favor del licenciado Diego Valadés Ríos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el gobierno de la República de Guatemala.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 18 de Mayo de 1988.- Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco J. Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Senador Artemio Caamal Hernández y Diputado Ricardo Pascoe Pierce.

"Está a discusión el punto de acuerdo.

"No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.

"(votación)

"Los ciudadanos legisladores que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo".⁶⁹

69

Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 21. 18 de Mayo de 1988. Pags. 17 y 18.

EMBAJADOR EN GRECIA
(HUGO GUTIERREZ VEGA)

"El C. Secretario Diputado Alfonso Reyes Medrano:

"Segunda Comisión

"Honorable Asamblea: A la Segunda Comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente integrado con el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hace al ciudadano licenciado Hugo Gutiérrez Vega, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de la República Helénica con fundamento en el artículo 89 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, según los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"La Comisión se permite señalar que el señor licenciado Hugo Gutiérrez Vega, nació en el Distrito Federal en el año de 1934.

"Los estudios profesionales del licenciado en Derecho, los realizó en la Universidad Autónoma de Querétaro. El Doctorado y la Maestría, en literatura española, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

"Actividades académicas: Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro; director de la Casa del Lago; director general de

Difusión Cultural y profesor titular de las facultades de Ciencias Políticas y Filosofía y Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México; director de los grupos de teatro latinoamericano de Roma y de teatro en español del "City Literary Institute" de Londres, autor de numerosas obras tales como: Antología Bilingüe (español-italiano), y Antología, colección "Material de Lectura". Ha publicado diversos poemas y ensayos literarios en varias revistas y periódicos de México y España.

"Ingresó al servicio exterior mexicano, por concurso, en el año de 1963.

"Los principales cargos que ha desempeñado son los siguientes: Consejero cultural de las embajadas de México en Italia y Gran Bretaña; ministro encargado de asuntos Culturales de las Embajadas de México en España y en Estados Unidos; secretario de la delegación mexicana en la reunión mundial de la UNESCO y titular del Consulado General de México en Rio de Janeiro, Brasil, de octubre de 1986 a la fecha.

"La comisión dictaminadora citó al ciudadano licenciado Hugo Gutiérrez Vega a una reunión, en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las relaciones entre nuestro país y el gobierno de la República Helénica. La reunión de referencia entre la Segunda Comisión y el

propuesto Embajador Gutiérrez Vega, se celebró a las 9:30 horas del día de hoy y en ella los legisladores que la integran tuvieron la oportunidad de conversar ampliamente con el mencionado señor Gutiérrez Vega.

"Del análisis del expediente relativo y de la entrevista referida, esta Comisión pudo constatar que el señor Gutiérrez Vega, reúne los requisitos señalados por los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, para ser designado Embajador.

"Por lo anterior, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República, hizo en favor del Ciudadano licenciado Hugo Gutiérrez Vega, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, ante el gobierno de la República Helénica.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable

Congreso de la Unión.-Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 4 de Julio de 1988.- Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco José Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Senador Artemio Caamal Hernández y Diputado Ricardo Andrés Pascoe Pierce.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo"⁷⁰

70

EMBAJADOR DE BELICE
(MARCO ANTONIO ALCAZAR AVILA)

"El C. Secretario:

"Segunda Comisión.

"Honorable Asamblea: A la Segunda Comisión que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente integrado con el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República expidió en favor del ciudadano licenciado Marco Antonio Alcázar Avila, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de Belice, con fundamento en el artículo 89, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y enviado a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de nuestra Carta Magna.

"De la documentación que obra en el expediente se desprende que:

"El señor licenciado Marco Antonio Alcázar Avila, nació el 29 de Diciembre de 1939 en el Distrito Federal.

"Realizó sus estudios profesionales de licenciado en relaciones internacionales, en el Colegio de México, A.C.

"En el renglón de cargos desempeñados, se mencionan los

siguientes:

"En el Estado de Tabasco, residente de Promoción Social y Educación de la Comisión de Río Grijalva; secretario particular del gobernador Constitucional y coordinador general del Fideicomiso "Plan Chontalpa". En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, director de Estudios Internacionales; en la Comisión Nacional de la Industria Azucarera, subdirector de Planeación; en la empresa Consultora Alcázar y Ruiz, S.A., gerente general y en la Secretaría de Relaciones Exteriores, director general de Límites y Ríos Internacionales.

"En la rama de la docencia ha sido profesor de las siguientes materias: "Problemas económicos y sociales de México" en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y "Política Exterior de México", en la división de postgrado de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"El Colegio de México le publicó: "Las Agrupaciones Patronales en México.

"La Comisión dictaminadora citó al licenciado Marco Antonio Alcázar Avila, a una reunión en la que se intercambiaron impresiones sobre la política exterior mexicana, el entorno internacional en que se desarrolla y la situación que guardan las

relaciones entre nuestro país y el gobierno de Belice. La reunión de referencia entre la Segunda Comisión y el propuesto Embajador, se celebró a las 10.00 horas del día de hoy y en ella los legisladores que la integran tuvieron la oportunidad de conversar ampliamente con el licenciado Alcázar Avila.

"Por lo anterior, esta Comisión se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación siguiente

PUNTO DE ACUERDO

"Unico. En uso de la facultad que le confiere la fracción VII, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Ciudadano Presidente de la República hizo en favor del ciudadano licenciado Marco Antonio Alcázar Avila, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México ante el gobierno de Belice.

"Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 14 de Julio de 1983.- Senador Gonzalo Martínez Corbalá, Senador Francisco José Madero González, Diputado Roberto Calderón Tinoco, Senador Ramón Martínez Martín, Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Senador Artemio Caamal Hernández y Diputado Ricardo Andrés Pasco Pierce.

"Trámite: -Segunda lectura.

"Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

"Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo... Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo"⁷¹

71

IBIDEM. Pags. 10 y 11.

AÑO

1989

Aun y cuando no es objeto, de nuestra investigación quisimos enumerar los casos que fueron aprobados durante 1989 en la Comisión Permanente, lo cual correspondería al primer año de Gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| 1.- Pedro Vásquez Colmenares | República de Guatemala |
| 2.- Raúl Castellano Jimenez | República de Cuba |
| 3.- Manuel Rodriguez Arriaga | Reino de Noruega |
| 4.- Jorge Montaña Martínez | O.N.U. |
| 5.- Ignacio Villaseñor Arana | República de Ecuador |
| 6.- Alfredo Phillips Olmedo | Canadá |
| 7.- Luis de Pablo Serna | Comunidad Economica Europea |
| 8.- Antonio Enriquez Savignac | Organización Mundial de Turismo |
| 9.- Eduardo Pesqueira Olea | F.A.O. |
| 10.- Miguel Alemán Velasco | Asuntos Especiales de Turismo |
| 11.- Jesús Seade Kuri | G.A.T.T. |
| 12.- Raphael Steger Cataño | Reino de Arabia Saudita |
| 13.- Miguel Marin Bosch | Organismos Internacionales |
| 14.- Alejandro Sobarzo Loaiza | República de Venezuela |
| 15.- Juan Antonio Mateos Cisero | República de Kenia |
| 16.- Alejandro Morales de la Vega | Comunidad de Australia |
| 17.- Hermilo López-Sánchez Bassols | República de El Salvador |
| 18.- Sergio Romero Cuevas | Haiti |
| 19.- Antonio Dueñas Pulido | República de Turquía |
| 20.- Edmundo Font López | República de Colombia |

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| 21.- Claude Heller Rouassant | Confederacion Helvetica |
| 22.- Edgardo Flores Rivas | Republica de Peru |
| 23.- Rosario Green Macias | República Democrática de
Alemania |
| 24.- Hector Manuel Ezeta Gómez | Países del Caribe |

Debemos resaltar el hecho que durante todo el sexenio en que gobernó el país el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado tanto en Cámara de Senadores como en la Comisión Permanente fueron propuestos y ratificados 44 Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de México en el Mundo y que en solo 13 meses de su Administración el Presidente Carlos Salinas de Gortari ya realizó 30 Propuestas las cuales fueron ratificadas.

CONCLUSIONES

Como hemos podido analizar, el derecho constitucional mexicano tiene bases jurídicas firmes que datan desde el siglo XIX, en la cuestión referente a la ratificación de los Embajadores que hace el poder Legislativo a los nombramientos efectuados por el Ejecutivo. Sin embargo, esta facultad concedida al Senado mexicano no fue utilizada hasta 1982; esta es una disposición que permite a los Senadores participar de las decisiones del Ejecutivo, ya que siendo estos representantes de sus Estados ante la Federación con actos como esté fortalecen el pacto federal de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERA:

El artículo 89 Constitucional, Fracciones II, III, IV, X Y XVI otorgan al Presidente de la República la responsabilidad de dirigir la política exterior mexicana, en la que tiene que apearse a los siete principios que norman el precepto, tales como, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Estos principios de política exterior, sintetizan a grandes rasgos la historia de México en lo referente a sus relaciones con el resto del mundo; son el reflejo de la experiencia diplomática mexicana desde la colonia, la independencia, la difícil transición

al liberalismo, la revolución mexicana, la expropiación petrolera, así como los años recientes; en donde la diplomacia mexicana ha jugado un papel siempre digno y brillante, teniendo en todo momento como objetivo principal, salvaguardar la soberanía e independencia del país, como también, siendo un pilar fundamental en la búsqueda del desarrollo nacional.

Estos principios que han normado la política exterior mexicana y en los cuales, el Ejecutivo tiene que basarse para la conducción de las relaciones internacionales, son de importancia primordial a la hora de ser seleccionados los hombres y mujeres que representaran a México en el extranjero. Es por lo mismo, que la facultad del Senado mexicano que hemos analizado a lo largo de nuestro trabajo, cobra relevancia ya que los Senadores responsables de que dichos nombramientos efectuados por el Ejecutivo recaigan en personas dignas de toda honorabilidad, preparación y tradición diplomática mexicanas, al dar su aquiescencia para que puedan asumir el cargo al que han sido propuestos.

SEGUNDA:

Vimos, durante el desarrollo de la investigación, que el Senado Mexicano hasta 1932 no había utilizado esta facultad constitucional; ya que otorgaba las ratificaciones como un mero trámite administrativo dando con ello fluidéz a las aprobaciones de nombramientos, pero al observarse la necesidad en ese año, de ser más precisos en el cumplimiento del artículo 76 Constitucional,

el entonces Senador, Humberto Hernández Haddad; propuso que en la sesión del 22 de Diciembre de 1982, los "puntos de acuerdo" que los senadores aprobaron rigieran a partir de ese momento el procedimiento de ratificación de los nombramientos de Embajadores efectuados por el Presidente de la República. Los cuales fueron extensivos a la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el cumplimiento del ordenamiento del artículo 79 Constitucional que le permite desahogar las funciones de ambas Cámaras mientras éstas se encuentran en receso.

Dichos "puntos de acuerdo", han sido lo que podríamos distinguir como el primer paso para revalorar tan importante función legislativa, después de que durante casi 150 años no existió reglamento alguno que rigiera el modo en que se daría cumplimiento a la Constitución. Como vimos estos "puntos de acuerdo" han sido importantes desde 1982 ya que han dado los parámetros através de los cuales se sustentan las actuales aprobaciones senatoriales.

TERCERA:

Hemos tenido también la oportunidad de revisar la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, comprobando con ello su estricto apego a la Constitución de la República en lo referente a nuestro tema. Sin embargo, no debemos dejar de remarcar que en su artículo 22, dicho Reglamento menciona que preferentemente la designación de Embajadores y Cónsules Generales

la hará el Presidente de la República, escogiendo a propuesta del Secretario del Despacho a los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad dentro de la diplomacia. Situación que constantemente y a lo largo de nuestra investigación, vimos fue rebazada.

En particular se pueden recordar los casos de los Embajadores; Alfredo del Mazo, Embajador en Bélgica; Octavio Rivero Serrano, Embajador en Italia; Enrique Olivares Santana, Embajador en Cuba y Antonio Calzada Urquiza, Embajador en Colombia, quienes no obstante de ser personas con sobradas y comprobadas capacidades políticas dentro de la Administración Pública, pero que sin embargo, no tenían ningún antecedente dentro del Servicio Exterior Mexicano, los ponía en desventaja "aparente" frente a los miembros de carrera de dicho servicio, quienes supuestamente deberían ser los designados.

C U A R T A :

Finalmente diremos, que una vez analizadas las ratificaciones otorgadas a 36 Embajadores Propuestos por el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, de los cuales destacan 4 casos, Carlos V. Ferrer Argote, propuesto como Embajador en Etiopía Socialista, en 1982, y que dió origen a nuestra investigación; José Andrés de Oteyza Fernández, propuesto como Embajador en Canadá, en 1983; Adolfo Hegewisch Fernández, propuesto como Embajador en la República Federal de Alemania, en 1987 y Luis Dantón Rodríguez, propuesto

como Embajador en la Republica de la India, en 1988. Aún y cuando en este último caso fue por problemas provocados por la pronta e inesperada remoción del Embajador en la URSS, Ricardo Valero Becerra, quien poco tiempo después de haber obtenido la ratificación de la Comisión Permanente como Embajador, tuvo que renunciar al cargo sin siquiera a ver viajado al país que había sido designado.

Estos 4 casos de especial importancia ya que fueron hasta 1988, los que generaron algún tipo de debate dentro del Congreso Mexicano al momento de ponerse a discusión su ratificación. Estos casos sin duda alguna han venido a reevaluar las funciones legislativas del Congreso Mexicano en lo referente a las Relaciones Exteriores, ya que con ello se pone de manifiesto el interés de los Senadores y los Diputados Mexicanos por el seguimiento de la Política Internacional de México, y la valoración que se tiene de ella desde el momento en que el Presidente de la Republica designa a un Embajador para representar a México en el Extranjero.

Por último, retomando los casos del Embajador Ricardo Valero B., quién controvertidamente tuvo que renunciar a su cargo poco tiempo después de haber sido ratificado, junto con el del Cónsul Guido Belsasso (fuera de nuestro tema) que renunció horas después de su ratificación, son situaciones en que tanto la Secretaria de Relaciones Exteriores que propone el nombramiento, el Ejecutivo que lo otorga y los legisladores que aprueban dicho nombramiento,

deben ser más cuidadosos en la selección del personal que se escoge para tan importantes funciones. Para que desde el momento que una persona sea propuesta como Embajador mexicano ante el país que va a ejercer como tal, sea ya con la certeza de que cumpla con todos los requisitos y cualidades para ser un digno representante mexicano y de la históricamente virtuosa Política Exterior del país, evitando así incidentes como los anteriores, frente a dos de las más influyentes diplomacias del mundo, lo único que se logra es demeritar nuestro servicio diplomático, ello sin contar con el posible daño político y moral que se le puede ocasionar a un Embajador removido de esa manera.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

La principal observación que podríamos rescatar de nuestro trabajo vendría de la gran necesidad de reformar y ser más escrupulosos con el procedimiento que actualmente rige la ratificación por parte de la Cámara de Senadores y de la H. Comisión Permanente para los nombramientos que el Presidente de la República hace de Embajadores.

Considero que estas reformas se deberían de realizar a través de una Comisión que estuviera integrada por: Académicos Especialistas en Derecho Diplomático y Consular, Política Exterior de México y Derecho Internacional; por funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y por Senadores miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores (preferentemente con pluralidad política), que estudiaran y propusieran la forma de hacer más eficiente el procedimiento para cumplir de manera más eficiente el mandato constitucional de la Ratificación de los Embajadores, y así dar con ello una revaloración a tan importante acto.

No debemos dejar de remarcar que aunque si bien, el actual es un procedimiento frágil y flexible, es el primer intento real de reglamentar dicha aprobación ya que hasta antes de Diciembre de 1982, no había una sola reglamentación que rigiera, la forma de ratificar a los Embajadores propuestos por el Presidente de la

República.

Lo anterior ha servido de base para ir mejorando el procedimiento de ratificación de nombramientos de Embajadores, sin por ello pensar que no se pueda aun perfeccionar ese procedimiento para una mayor operatividad.

La comisión que proponemos sea formada debe dar primordial importancia a tres aspectos que consideramos de mayor relevancia.

Primero: comprobar que la persona propuesta como Embajador recaiga en una persona que reúna los mas elementales principios, morales, de convivencia sociales y de una amplia labor intelectual dignos de un buen representante del Gobierno de México.

Segunda: que la persona propuesta como Embajador tenga experiencia, por lo menos en los campos de las relaciones internacionales, de la economía, del derecho y de las letras, sin descuidar a los miembros mas excelentes dentro del servicio exterior mexicano.

Caso del Embajador Mario Moya Palencia, quién en 1985, fue designado como Representante Permanente de México en la ONU, nos reflejo el interes de México para darle a su diplomacia el manejo que de acuerdo con las condiciones internacionales y basada en los

principios fundamentales de la Política Exterior, vayan siendo necesarios. El Licenciado Moya que fue Secretario de Gobernación durante el periodo de 1970 a 1976, y fue, como el mismo recientemente dijo, el segundo hombre mejor informado del país; en el año que viajó a la ONU, era necesaria la presencia de un hombre que pudiera dar a conocer y conciliar la posición de México ante la grave situación en las relaciones internacionales, debido al conflicto centroamericano y donde el país necesitaba una persona con amplia experiencia y conocimiento de la política mexicana, así como su trato con los vecinos a ambos lados de las fronteras, y quién mejor, que el Ex-secretario de Gobernación, que dentro de sus funciones está salvaguardar la seguridad interna del país así como sus fronteras, que por ello tiene constantemente que tratar asuntos con las autoridades tanto de Estados Unidos, como con los Gobiernos de los países de Centroamérica.

La tercera recomendación de importancia para esta Comisión sería, que la persona designada, tuviera conocimiento básico comprobable del idioma oficial, de las costumbres e ideosincracia del país al que va a ir a desempeñar su comisión en representación de México, no entendemos como va a tratar con autoridades y personal de algún país, sin tener elementos suficientes para poder hacerlo. Es entendible que el aprendizaje de algunos idiomas y costumbres son poco comunes en nuestro país, mas sin embargo, sugerimos, que los idiomas Francés e Inglés, que son los de mayor uso, fueran cuando menos los comprobablemente dominados por el

futuro Embajador.

La historia, la cultura, la grandeza y el porvenir de nuestra patria, merecen que estemos todos muy atentos a que nuestra representación internacional esté siempre en situación privilegiada ante el mundo, por lo que deben evitarse a toda costa situaciones que la empañen. Contrariamente, por el bien de nuestra diplomacia debemos cuidar, porque la política exterior mexicana sea cada vez más pulcra y digna ya que es la encargada principal de velar por nuestra soberanía. Por México.

ANEXO

"A" Artículo 89

Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;
- II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho, al Procurador General de la República, al titular del órgano u organos por el que se ejerza el Gobierno del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la constitución o en las leyes;
- III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;
- IV. Nombrar con la aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, y los empleados superiores de Hacienda;

- V. Nombrar los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes;
- VI. Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;
- VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetivos, en los términos que previene la fracción IV del Artículo 76;
- VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa Ley del Congreso de la Unión;
- IX. DEROGADA;
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del senado, en la conducción de la política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo;

y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

- XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;

- XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;

- XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación;

- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal;

- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, en arreglo de la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;

- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, con aprobación de

la Comisión Permanente;

XVII. Nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y someter los nombramientos a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal;

XVIII. Nombrar ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter los nombramientos, las licencias y las renunciaciones de ellos, a la aprobación de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente, en su caso;

XIX. DEROGADA;

XX. Las demás que le confiere expresamente esta constitución".

"B". Tratado de Tlatelolco.

El tratado de Tlatelolco fue convenido con el objeto de evitar una conflagración con armas nucleares, el tratado se inscribe dentro de la alternativa de "zonas geográficas en que las armas nucleares estén proscritas, en estas zonas los Estados se comprometen al uso de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos y al no permitir el ensayo, uso, fabricación, producción, o adquisición de ninguna arma nuclear"⁷². Dichas zonas constituyen un medio efectivo para evitar la proliferación de armas nucleares. Sin embargo, la mayoría de los intentos para crear estas, no han dado resultados positivos. Como el plan Rapacki en Europa Central, el Plan Tito para Yugoslavia, el Plan Kekkonen para los países Escandinavos.

La única propuesta y por ello es tan importante, que ha tenido éxito en este ámbito, es el Tratado de Tlatelolco que tuvo su origen en "La declaración del 29 de abril de 1963, formulada por los presidentes de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México, anunciando que sus gobiernos estaban en disposición de firmar un instrumento multilateral latinoamericano que estableciera el compromiso de no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamientos nucleares"⁷³

72

Ruiz Sánchez, Lucía Irene. Desarme y Zonas Militarmente Desnuclearizadas. El Tratado de Tlatelolco. 13 pp. Pág. 2

73

IBIDEM... Pág. 6

Los siguientes años fueron de negociaciones diplomáticas encabezadas por México, hasta que en 1967 se firmó el tratado integrando a la mayoría de los países latinoamericanos, sin embargo, países como Argentina, Brasil, Cuba y Chile, no han aceptado someterse, recientemente Argentina y Brasil han dejado ver la posibilidad de poder ratificarlo aunque sugieren algunas modificaciones antes de hacerlo.

En la actualidad el tratado de Tlaltelolco cuenta con 137 miembros:

Afganistán, Antigua Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bélgica, Benin, Bhutan, Bolivia, Botswana, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centro Africana, Chad, Congo, Costa Rica, Cote d' Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, República Democrática de Corea, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabon, Gambia, Alemania Democrática, Alemania Federal, Ghana, Grecia, Grenada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Holy See, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, República Popular de Laos, Libano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtentein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivia, Mali, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nauru, Nepal,

Holanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Nueva Papua, Yemen, Trinidad y Tobago, España, Arabia Saudita, Bahrein, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, República de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Christopher and Nevis, Santa Lucia, San Vicente y las Granadas, Samoa, San Marino, Sao Tome and Principe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Solomon, Somalia, Srilanka, Sudan, Surinam, Suecia, Suiza, Siria, Thailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yugoslavia, Zaire, Nueva Zelanda, Polonia y Swaziland.

"C" Artículo 76.

Son facultades exclusivas del Senado:

- I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;
- II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;
- III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;
- IV. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de

sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria;

- V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de' mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado a propuesta en terna del Presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que el expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no prevean el caso;

- VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando, con motivo de dichas cuestiones, se haya interrumpido el orden constitucional mediante un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la del Estado;

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior;

VII. Erigirse en jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

VIII. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las solicitudes de licencia y a las renunciaciones de los mismos funcionarios, que le someta al Presidente de la República;

IX. DEROGADA; y

X. Las demás que la misma Constitución le atribuya".

"D" "Artículo 79.

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

- I. Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional, en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV;
- II. Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República, de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y de los magistrados del Distrito Federal;
- III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras, y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo la convocatoria del Congreso, o de una sola Cámara, a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias;

- V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de ministros de la Suprema Corte, así como a sus solicitudes de licencia, que le someta el Presidente de la República;
- VI. Conceder licencia hasta por treinta días al Presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta;
- VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;
- VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.
- IX. DEROGADA".

Senado de la República 1a. ed. 1990. 296 pp

- VIII. Cámara de Senadores. "Las Relaciones Comerciales de México con el Mundo", Memoria Tomo IV. México, Ed. Senado de la República 1a. ed. 1990. 368 pp
- IX. Carbajal Moreno Gustavo, Fernando Floresgómez González. "Nociones de Derecho Positivo Mexicano." Ed. Porrúa, México, 21a. ed. 1982, 339 pp.
- X. Carpizo Jorge, "El Presidencialismo Mexicano." Ed. Siglo XXI, México, 4a. ed., 1984. 240 pp.
- XI. Córdoba Arnaldo. "La Revolución y el Estado en México." Ed. Era. México, 1a. ed., 1989, 393 pp.
- XII. Garcia-Pelayo Manuel. "Derecho Constitucional Comparado." Ed. Manuales de la Revista de Occidente., Madrid, España., 7a. ed., 1964, 636 pp.
- XIII. Labriega V. Pedro. "Derecho Diplomático (Normas, Usos, Costumbres y Cortesías)", Ed. Trillas., México, 1a. ed., 1989, 181 pp.
- XIV. Martínez de la Serna Juan Antonio. "Derecho Constitucional Mexicano." Ed. Porrúa., México, 1a. ed.,

1983. 447 p.p.

- XV. Plano Jack C., Roy Olton. "Diccionario de Relaciones Internacionales." Ed. Limusa, México, 1a. ed., 1985, 465 p.p.
- XVI. Ruiz Sánchez Lucia Irene. "Desarme y Zonas Militarmente Desnuclearizadas." El Tratado de Tlaltelolco. 13 pp.
- XVII. Seara Vázquez Modesto. "Política Exterior de México." Ed. Harla., México, 2a. ed., 1984, 419 pp.
- XVIII. Secretaría de Relaciones Exteriores. "Política Exterior de México. 175 Años de Historia." Tomo IV., Ed. SRE., México, 1a. ed., 1985, 234 pp.
- XIX. Tena Ramírez Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano." Ed. Porrúa, México, 4a. ed., 1958, 523 pp.

HEMEROGRAFIA

- I. Agencias. "Confirma Carlos Menem que Argentina ratificará el Tratado de Tlaltelolco". El Día, Diario. México. 01/Diciembre/1990. Pág. 12.
- II. Agencias. "Ratifica Argentina su negativa a firmar el Tratado de Tlaltelolco". El Día, Diario. México. 24/Noviembre/1989. Pág. 14.
- III. Aguila Franco Carlos, "El caso de Guido Belsasso". El Sol de México, Diario. México, 28/Septiembre/1990. Pág. 5.
- IV. Diario de Debates de H. Cámara de Senadores. Tomo I. 1982. México, D.F.
- V. Diario de Debates. H. Cámara de Senadores. LII Legislatura. No. 18. 02 de Noviembre de 1983.
- VI. Diario de Debates. H. Cámara de Senadores. LII Legislatura. No. 20. 09 de Noviembre de 1983.
- VII. Diario de Debates. H. Cámara de Senadores. LII Legislatura. No. 15. 11 de Octubre de 1984.

- VIII. Diario de Debates. H. Cámara de Senadores. LIII Legislatura. No. 06. 11 de Septiembre de 1985.
- IX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 3. 12 de Enero de 1983.
- X. Diario de Debates de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. No. 4. 19 de Enero de 1983.
- XI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 9. 23 de Febrero de 1983.
- XII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 10. 2 de Marzo de 1983.
- XIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 11. 9 de Marzo de 1983.
- XIV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 12. 16 de Marzo de 1983.
- XV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 13. 23 de Marzo de 1983.
- XVI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 14. 6 de Abril de 1983.

- XVII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 17. 27 de Abril de 1983.
- XVIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 19. 11 de Mayo de 1983.
- XIX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 28. 13 de Julio de 1983.
- XX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 6. 31 de Enero de 1984.
- XXI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 7. 7 de Febrero de 1984.
- XXII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 24. 6 de Junio de 1984.
- XXIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 13. 19 de Marzo de 1985.
- XXIV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 17. 25 de Abril de 1985.

- XXV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 20. 16 de Mayo de 1985.
- XXVI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 26. 27 de Junio 1985.
- XXVII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 27. 3 de Julio de 1985.
- XXVIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 17. 3 de Abril de 1986.
- XXIX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 24. 28 de Mayo de 1986.
- XXX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 21. 22 de Mayo de 1987.
- XXXI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 23. 3 de Junio de 1987.
- XXXII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 30. 22 de Julio de 1987.
- XXXIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 32. 6 de Agosto de 1987.

- XXXIV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 12. 17 de Marzo de 1988.
- XXXV. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 13. 22 de Marzo de 1988.
- XXXVI. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 18. 26 de Abril de 1988.
- XXXVII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 20. 9 de Mayo de 1988.
- XXXVIII. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 21. 18 de Mayo de 1988.
- XXXIX. Diario de Debates de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. No. 29. 14 de Julio de 1988.
- XL. Gutierrez Esparza Luis, "El Diagnóstico de Solana". El Sol de México, Diario. México, 26/Septiembre/1990. Pág. 5.
- XLI. Mendivil Leopoldo, "Confidencial". El Herald, Diario. México, 20/Septiembre/1990. Pág. 1.

- XLII. Ochoa Jorge Octavio, "El error está subsanado: Guido Belsasso no llegó a Nueva York". Unomásuno, Diario. México, 27/Septiembre/1990. Pág. 4.
- XLIII. Olea Muñoz Xavier, "El Caso Belsasso". El Universal, Diario. México, 29/Septiembre/1990. Pág. 7.
- XLIV. Ramos M. Aurelio, "Declino Emilio M. González enviar observadores a Nicaragua: A. Alaniz". Excelsior, Diario. 25 de Enero de 1990, Pág. 4.
- XLV. Robles Garcia Alfonso, "El Tratado de Tlaltelolco, primer ejemplo de proscripción incondicional de armas nucleares". El Día, Diario. México, 22/Febrero/1990. Pág. 22.
- XLVI. Sánchez Jesús, "Ligereza de la SRE en el efimero nombramiento de Guido Belsasso". El Financiero, Diario. México, 27/Septiembre/1990. Pág. 30
- XLVII. Zamorano Isabel. "Punto Final de Relaciones al Caso Belsasso". El Universal. Diario. México, D.F. 22 de Septiembre de 1990. Pág. 1.

LEGISLACION

- I. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
1824
- II. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
1857.
- III. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
1917.
- IV. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
1988.
- V. "Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos." México, D.F., 1982. 71 pp.
- VI. "Reglamento para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos." México, D.F., 1982. 69 pp.
- VII. Secretaría de Relaciones Exteriores. "Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento." Ed. SRE. México, 1a. ed., 1987., 76 pp.